



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVO

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA XMEDIA S DE R.L. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° CNE-CD-H1-UCCE-023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS

Nosotros, miembros de la comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, reunidos en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), estando los representantes de dicha empresa., constituidos con el único propósito de recibir la entrega de suministros adquiridos mediante el proceso de contratación directa ° **CNE-CD-H1-UCCE-023-2021** en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021; contrato suscrito en fecha 04 de marzo del dos mil veintiuno, entre la Doctora en Derecho ANA PAOLA HALL GARCÍA, en su condición de Consejera Presidenta y por consiguiente Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, y el señor RONY RENÉ BULNES LÓPEZ, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada XMEDIA S. DE R. L. y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los bienes que se detallan:

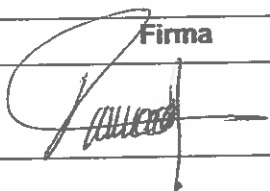
N°	UNIDADE	DESCRIPCION
	S	
1	18,000	Sticker bandera del partido Libre, dimensiones 8 X15 cm plástico

Damos fe que recibimos en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en presencia de un representante de **XMEDIA S. DE R. L.** el suministro contratado en excelentes condiciones físicas para su uso (completamente nuevos) los que serán utilizados para los fines que en el tiempo y espacio estime conveniente el CONSEJO Nacional Electoral (CNE), la cual asume el compromiso de hacer efectivo su registro contable, cuidado, conservación y asignación de responsabilidad correspondiente.

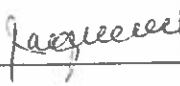


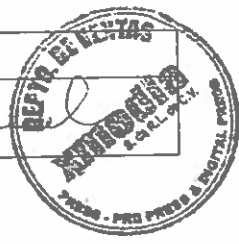
En consecuencia, y en apego a lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Contratación del Estado y el párrafo segundo del artículo 223 de su Reglamento, la Comisión de Recepción da por recibidos los bienes contratados de acuerdo con las condiciones pactadas en lo adquirido mediante el proceso, y para constancia se firma la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Nombre	Firma	CARGO/AREA
Lic. Carlos Maradiaga		Encargado de Bodega
Lic. Tania Reyes		Proyecto CLE

POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma
Lic. Flor López	





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

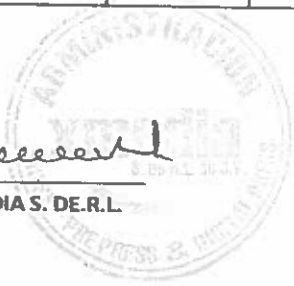
ACTA DE RECEPCION DE ENTREGA STICKER BANDERA PARTIDO LIBRE CNE-CDUCCE-023/02-2021

FECHA : 05 DE MARZO, 2021

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SALDO	TOTAL
1	STICKER BANDERA DEL PARTIDO LIBRE, DIMENSIONES: 8X15 CMS, PLASTICO, FULL COLOR	18,000	0	18,000
U.L.....			

RECIBI CONFORME POR PARTE DE CNE
 NOMBRE: TANIA REYES
 NUMERO DE ID. 0801-1977-11716

ENTREGADO POR XMEDIA S. DE R.L.
 NOMBRE: FLOR LOPEZ
 ID. No 0801196608828



CNE
 CARLOS MARADIAGA
 NUMERO DE ID.: 0801-1962-06117

ACLARACION/UCCE Y PREINTERVENCION
 NO HACEN ACTO DE PRESENCIA POR MOTIVOS
 DE SALUD





ACTA DE RECEPCION DE ENTREGA CNE-CDUCCE-023/02-2021

FECHA : 02 DE MARZO, 2021

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SALDO	TOTAL
1	STICKER BANDERA DEL PARTIDO LIBRE, DIMENSIONES: 8X15 CMS, PLASTICO, FULL COLOR	18,000	0	18,000
U.I.....			



[Signature]
 RECIBI CONFORME POR PARTE DE CNE
 NOMBRE: *[Signature]*
 NUMERO DE ID: 0801-1977-11716

[Signature]
 ENTREGADO POR XMEDIA S. DE R.L.
 NOMBRE: FLOR LOPEZ
 ID. No 0801196608828

[Signature]
 Carlos Parodi
 0801-1962-06117

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: XMEDIA S. DE R.L.
Dirección: BARRIO GUADALUPE, 5 AVE. 2 CALLE, CASA No 202
Teléfono: 2235 61 01 Fax: _____ E-mail: xmediaimpresos@yahoo.com
Fecha de Cotización: 19 de febrero, 2021 Validez de la Oferta: 30 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	TOTAL
18,000	STICKER BANDERA LIBRE, VINIL A COLOR TAMAÑO 8X15 CMS	2.61111111111	47,000.00
		IMPUESTO S/V	7,050.00
		TOTAL.....LPS.	54,050.00

Condiciones de pago: Condiciones de Entrega : CREDITO , TRAMITE DE CHEQUE
Lugar de entrega: TEGUCIGALPA, D.C.

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

FIRMA REPRESENTANTE
XMEDIA S. DE R.L.



Tegucigalpa
M.D.C. 22 de abril de 2021

Señores UCCE
Su oficina

En fecha 31 de marzo 2021 se recibió expediente del proceso CNE-CD-H1/UCCE-0023/02-2021, referente a la adquisición de stickers para el proyecto del Centro Logístico Electoral CNE, Proceso Electoral Primario 2021, en el que fue adjudicada la empresa X MEDIA S. DE R.L. C.V. mediante certificación No. 449-2021 por un valor de L. 47,700.00, el cual no contenía el acta de recepción, a la fecha aún no se ha recibido dicho documento, mismo que es indispensable para dar inicio al trámite de pago.

Sin otro particular,

Atentamente;

MAE OSCAR DARIO VILLABARES RAMÍREZ
Director Administrativo y Financiero

Copia: Dra. Ana Paola Hall, Consejera Presidenta
Abg Rixi Moncada, Consejera Propietaria
Abg Kelvin Aguirre, Consejero Propietario
Archivo DAF

[Firma manuscrita] UCCE.
26/04/2021.
11:29 am.



Tegucigalpa M. D. C. 31 de marzo de 2021

Oficio No. UCCE 0118/03-2021

Remisión de Expediente

MBA Dario Valladares
Director Administrativo y Financiero (CNE)
Consejo Nacional Electoral

1. Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-CD-UCCE-023/02-2021 "Adquisición de Bolsas y Stickers del Proyecto del Centro Logístico Electoral (CLE)" conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE-CD-UCCE-023/02-2021

1. Cheque de Cumplimiento de Contrato N°00014564 de la empresa Xmedia.
2. Acta de entrega de garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Xmedia.
3. Contrato entre la empresa Xmedia Sociedad de Responsabilidad Limitada (Xmedia S. de R.L.) y el Consejo Nacional Electoral.
4. Certificación N° 563-2021 de fecha 05 de marzo de 2021.
5. Dictamen de Asesoría Legal
6. Nota y copia de cheque de garantía de mantenimiento N° 00942771
7. Acta de entrega de garantía de mantenimiento de oferta de la empresa PROSESO.
8. Certificación N°449-2021 de fecha 27 de febrero de 2021
9. Informe de Recomendación UCCE
10. Dictamen de Pre intervención N° 039-UPG-PE-2021.
11. Oficio UCCE 097/02-2021
12. Informe de la Comisión de Evaluación.
13. Nota de solicitud de copia de presupuesto.
14. Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Oferta
15. Nota de la delegación de integrante a la comisión evaluadora.
16. Nominación de comisión de evaluación mediante certificación N° 292-2021
17. Información de plataforma Honducompras.
18. Opinión legal sobre el pliego de condiciones

150 folios.

31/03/21
6:49pm



19. Pliego de condiciones del proceso N° CNE-CD-UCCE-023/02-2021
"Adquisición de Bolsas y Stickers del Proyecto del Centro Logístico Electoral (CLE)"
20. Certificación 296-2021 de fecha 15 de febrero de 2021 por medio de la cual se autoriza requerimientos para el proyecto del Centro Logístico Electoral, específicos para la fabricación de stickers y bolsas plásticas, y se instruye a UCCE realizar proceso para contratación.
21. Ofertas Originales presentadas por las empresas: **XMEDIA y PROSESO.**

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.

Atentamente,

Lic. Diana Moreno
Coordinadora UCCE

Lic. Gabriel Flores
Coordinador UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

TEJADA S DE RL
D. GUADALUPE ZERA AV C202 T 2238610
2400007300587318 CTA. 100: 730058731

CHEQUE No. 00014564

Tegucigalpa, 03/03/2021
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral 7,050.00
Pague a la orden de

Siete mil cincuenta Lps con 00/100 Lempiras
Cantidad en letras


Banco de América Central Honduras, S.A.

312-201101040000
CHEQUE CERTIFICADO

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0⑆⑆0024⑆⑆0000073005873⑆⑆000⑆4564

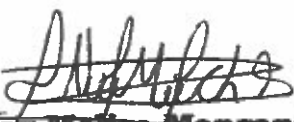


Acta de Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta CNE-UCCE-2021

Presente en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, la miembro suscrita de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) y la señora Flor Jacqueline López Gómez con Id. 0801-1966-08828, este último para hacer recepción de Cheque Certificado N°00014498, presentado por la empresa XMEDIA emitido por BAC Credomatic, por el monto de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos Lempiras con 75/00 (L2,742.75) a favor del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el mantenimiento de la oferta para el proceso de compra directa N° CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Para constancia de las partes se firma la presente Acta de Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta a los doce (12) días del mes de marzo de 2021, siendo las 15:24 horas.


Flor Jacqueline López Gómez
Firma conforme


Ing. Nelissy Melissa Manzanarez Chávez
Secretaria UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

EMEDIA S. DE RL
BO. CALLES 100E AV. 2002 T. 2235510
02401307300587319 CTA. 100: 730058731

CHEQUE No. 00014498

Tegucigalpa, 19/02/2021
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral

2,742.75

Páguese a la orden de

= Dos mil setecientos cuarenta y dos 75/100 Lempiras

Cantidad en letras

[Handwritten signature and scribbles]

100-2011014000
CHEQUE CERTIFICADO

Firma(s)

BAC
CREDOMATIC
Banco de América Central Honduras, S.A.

01001002410000073005873100014498



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.) PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CDUCCE-023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL, PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021".

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.)** con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 5 el 04 de febrero de 2004 ante los oficios del Notario Edwin Alberto Anemis López inscrita con el N°57 del Tomo 556, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, representada por el Gerente General **RONY RENE BULNES LÓPEZ** y quien para los efectos de este acto se denominará **XMEDIA**, conforme a la Resolución contenida en la Certificación 449 -2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral diecisiete (17) del Acta Número 07-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día sábado veintisiete (27) del mismo mes y año. Mediante la cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso **CNE-CDUCCE-023/02-2021**, mediante la cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL. ELECCIONES PRIMARIAS 2021"**, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Por este acto la empresa **XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.)**. Se compromete y obliga a suministrar a **EL CONSEJO, ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL. ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** correspondiente a la adquisición de suministros con las especificaciones que se detallan a continuación:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

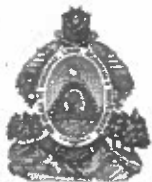
N° de Lote	Listado de Material	Cantidad	Descripción
1	Sticker bandera del partido Libre.	18,000	Dimensiones 8 x 15 cm Plástico



SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.), en virtud de este contrato, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 47,000.00), los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 20% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía del cien por ciento (100%) del monto total de pago del anticipo. Un segundo pago por el 80% restante del monto del contrato, contra acta de recepción a conformidad por parte la comisión de recepción. Estos pagos se efectuarán con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras. . **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.**- XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.), se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: 1.- Acreditar solvencia económica y financiera; 2.-Entregar productos de calidad; **CUARTA.**- se compromete, informar sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTIAS.**- XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.), se compromete a presentar a favor de EL CONSEJO, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,050.00); la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más un (01) mes; Las garantías que se emitan a favor del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas, se brindarán por parte de **XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.)**, mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.**- EL plazo máximo de entrega del bien será de cuatro (4) días calendario a partir de la suscripción del presente contrato, debiendo ser recepcionados los mismos por la comisión de recepción que para tal efecto nombre el CNE, en las instalaciones del INFOP, Tegucigalpa M.D.C.- **SEPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.**- Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.**- EL CONSEJO, El pago se realizará en Lempiras, contra acta de recepción a conformidad por parte la comisión de recepción. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.**- La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.)** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

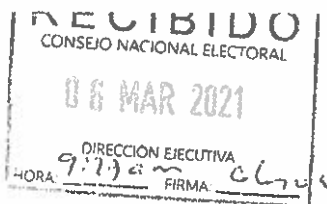


perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.-**
XMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (XMEDIA S. de R.L.)
efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (04) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

-----ultima línea-----

ANA PAOLA HALL GARSUARA
PRESIDENTA
EL CONSEJO

RONY RENE BULNES LÓPEZ
XMEDIA S de R.L.



C

CERTIFICACION 563-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral cuarenta y seis (46) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes dos (02), miércoles tres (3), jueves cuatro (4) y viernes cinco (5) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE: Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa XMEDIA, cuyo proceso de Compra consta en el Expediente CNE-CD-UCCE-023/02-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral, para realizar la adquisición de BOLSAS Y STICKERS del Proyecto del Centro Logístico Electoral, para el proceso de Elecciones Primarias 2021, por un monto de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L. 47,000.00)".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro para el proceso No. **CNE-CD-UCCE-023-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-CD-UCCE-023-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** a la Empresa **XMEDIA S. DE R.L.** de contratación directa correspondiente lote de stickers se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-008-2021**, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro para el proceso No. **CNE-CD-UCCE-023-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

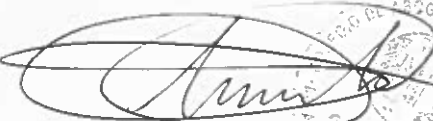
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-CD-UCCE-023-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** a la Empresa **XMEDIA S. DE R.L.** de contratación directa correspondiente lote de stickers se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-008-2021**, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-023-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100,141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 3 de marzo de 2021.


Abog. Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

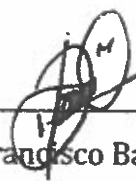
Nosotros Productos Servicios y Soluciones S de R L. Que en adelante se llamara el Fiador a requerimiento de José Francisco Bautista Reyes, como Gerente General por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 LEMPIRAS**. Para garantizar el 5% del valor total de la oferta, correspondiente a la Contratación Directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del 19 de febrero de 2021. El fiador garantiza al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** que el oferente presentara la documentación requerida para la adjudicación y / o firmara el Contrato "ADQUISICION DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO (CLE)" dentro del plazo de tres días calendarios siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.


Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el fiador pagara al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 LEMPIRAS**, por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del licitante.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**

Lugar y fecha: 19 de febrero de 2021, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC Francisco Morazán a



José Francisco Bautista Reyes
Gerente General



Productos Servicios y Soluciones S de R L

Bo. La Joya Edificio La Joya No. 3 Local 15. Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán.
Correo electrónico: gerencia@prosesos.info prosesosderl@gmail.com Tel. 2213-8516/32632573

Cheque Entregado



Acta de Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta CNE-UCCE-2021

Presente en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, la miembro suscrita de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) y el señor José Francisco Bautista Reyes con Id. 0501-1979-05264, este último para hacer recepción de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R.L. emitida por BAC Credomatic, por el monto de Doscientos Diez y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 50/00 (L216,959.50) a favor del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el mantenimiento de la oferta para el proceso de compra directa N° CNE-CDUCCE-023/02-2021

Para constancia de las partes se firma la presente Acta de Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021, siendo las 15:30 horas.


José Francisco Bautista Reyes
Firma conforme


Ing. Nelssy Melisa Manzanarez Chávez
Secretaria UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Once (11)



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

Tegucigalpa MDC, 28 febrero 2021

Sres. Consejo Nacional Electoral

Estimados señores,

Tengo a bien dirigirme a ustedes en mi carácter de Gerente y Representante Legal de la sociedad mercantil PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.), en relación al proceso de contratación directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021 "ADQUISICION DE BOLSAS Y STICKER DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL (CLE)", del cual mi representada fue oferente único cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones establecidos en la plataforma de ONCAE.

Expreso la extrañeza que causa a mí representada, el hecho que desde que se abrieron los sobres de oferta, han transcurrido 10 días sin que se nos haya notificado resolución al respecto.

Es importante señalar la dificultad que representa la producción del producto solicitado en espacios de tiempo tan cortos como el establecido en las bases, por lo cual se recomienda estimar este punto a fin de emitir una pronta resolución.

Finalmente les expreso que mi representada participó además en dos procesos de licitación para el suministro de productos para el proceso electoral venidero, y el lapso tiempo de evacuación de los mismos fue más expedito.

Sin otro particular.

Atentamente.




JOSÉ FRANCISCO BAUNISTA REYES
GERENTE GENERAL
Productos Servicios y Soluciones S de R L

CC: Unidad de compras
CC: Comisión de Evaluación
CC: Comité Técnico
CC: Archivo

Bd. La Joya Edificio La Joya No. 3 Local 15. Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazan.
Correo electrónico: prosesosderl@gmail.com Tel. 32632573

CHEQUE DE CAJA

BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00942771

Cuenta N.º: 201107010000

216,959 Lps. 50

TEGUCIGALPA 18 FEBRERO 2021
Lugar y Fecha

===== CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ***** 216,959.50
Páguese a la orden de

* DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUE *
* VE LEMPIRAS CON 50/100 *** * Lempiras
Cantidad en letras



[Handwritten signature]
Firma(s)

DB CTA 742580611
20 24 1:00 20 10 70 10000 00942771

Jose Francisco Bantista
04/03/2021 3:30pm
[Signature]
Proceso S.R.L.C.

cheque Entregado



Doce (12)
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 449-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral diecisiete (17) del Acta Número 07-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día sábado veintisiete (27) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió documentación, de los señores **Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)**, mediante la cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso CNE-CDUCCE-023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL. ELECCIONES PRIMARIAS 2021". Asimismo, adjuntan la documentación siguiente: a. Informe UCCE de Recomendación. b. Dictamen de Pre Intervención del Gasto. c. Informe sobre revisión y análisis emitido por la Comisión de Evaluación.

INFORME DE RECOMENDACIÓN

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Procesos: CNE-CD-/UCCE 023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE"

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de etiquetas autoadhesivas para reutilización de maletas y urnas electorales, asimismo, adquirir bolsas rotuladas para el empaque de retorno de papeletas a utilizarse en elecciones primarias 2021.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificación No. 296-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, recibió instrucción para iniciar proceso de contratación, elaboración de pliegos de condiciones, publicar el proceso en plataforma, invitar oferentes, realizar el acto de recepción y apertura de ofertas, elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación (...) por lo tanto, la UCCE en acato a las instrucciones giradas realizó el proceso de contratación N° CNE-CDUCCE-023/02/2021. "ADQUISICIÓN DE BOLSAS



Trece (13)
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE^T recepcionando en acto público las ofertas presentadas, las que fueron entregadas en fecha diecinueve de febrero a la comisión de evaluación nominada para tal efecto.

Mediante Oficio N° CTE 01/2021 de fecha 20 de febrero de 2021 la comisión de evaluación solicitó el presupuesto asignado para el ítem 2 en su totalidad (bolsas plásticas; por lo que la UCCE, vía correo electrónico realizó solicitud de actualización del monto disponible al Director Administrativo y Financiero Oscar Darío Valladares a razón de haberse adjudicado previamente la adquisición de 21 lotes de bolsas plásticas por un monto de Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras (L7,356,218.00).

En fecha 27 de febrero de 2021 se recibió informe sobre revisión y análisis de la documentación, remitido por la comisión de evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE". Una vez obtenido el informe por parte de la comisión de evaluación se remite para dictamen de la Unidad de Pre intervención del Gasto para el correspondiente dictamen.

III. OBSERVACIÓN

Los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) de conformidad al informe remitido por la Comisión de Evaluación y el Dictamen N° 040-UPG-2021 emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto, en el cual se considera procedente la adjudicación del lote N° 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00) el cual se refiere a la adquisición de 18,000 sticker bandera del partido Libre. Asimismo, se considera procedente la recomendación de declaración de Nulidad para el lote 2, ítems 1 al 11 en apego a lo dispuesto en el Artículo N°27 el cual se refiere a la NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. Por tanto, se recomienda la adjudicación del lote N° 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00), con respecto al lote 2 se recomienda reconsiderar el requerimiento por parte del proyecto en virtud de que los costos están muy por encima del presupuesto asignado a ese objeto del gasto.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción de los contratos.

Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2021 a las 17:59 horas.



INFORME SOBRE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS OFERTANTES REFERENTE "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)" PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LA NOMENCLATURA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, integrada por Las siguientes personas siguientes, Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Merlene Martínez Valerio, Abogada Litza Jaquelin Osorto Rivas, Ingeniero Gerardo Enrique Martínez Lozano y Licenciado Pablo Salgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite informe detallado de la valoración técnica legal y económica.

I. ANTECEDENTES

De la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. **CNE-CDUCCE-023/02-2021**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, Iniciando La recepción y apertura de las ofertas el día 19 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas físicas.

II. PROCESO DE APERTURA

Siendo designados(a) para la apertura de ofertas el personal de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), y con la presencia de los miembros de Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros (as), en conjunto efectuaron la verificación de las 02 ofertas quienes presentaron las cotizaciones siguientes:

OFERENTES

- 1. PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S de R. L (PROSESO) presentó una oferta económica por valor de CUATRO MILLONES TRECIENROS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NIVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,339,190.00) correspondientes a ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- 2. XMEDIA presentó oferta económica por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00) correspondiente al ítems 1.**

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se revisó y verifico cada uno de los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones, en la ley de Contratación del Estado y su reglamento, Ley y Reglamento de Compras eficientes y



Quince (15)
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Trasparentes a Través de Medios Electrónicos, de cada una de las empresas oferentes para este proceso, misma que es detallada a continuación:

	DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES	XMEDIA	PROCESO
a	Garantía de sostenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas	CUMPLE	CUMPLE
b	Cotización u oferta propuesta, firmada y sellada por el representante legal	CUMPLE	CUMPLE
c	Copia de escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el registro mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
d	Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad; en caso de tratarse de un extranjero, deberá acreditar su residencia en el país con copia de los documentos legales que acrediten la misma	CUMPLE	CUMPLE
e	Declaración jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en los artículos 15 y 16, para realizar contratos con el Estado.	CUMPLE	CUMPLE
f	Estados financieros de los últimos cinco (5) años, certificados por una firma auditoría independiente	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado, el que señala que la comisión evaluadora será integrada de 3 a 5 funcionarios con amplia experiencia, siendo entonces que la misma es integrada por el personal asignado por el por el Pleno de Consejeros de esta institución, los cuales han valorado cada criterio de los ítems ofertados exponiendo los criterios objetivos de evaluación. Según el pliego de condiciones los requerimientos técnicos para adquirir las bolsas plásticas se basan en los siguientes parámetros:

LOTE 1

N° producto	Listado de materiales	Cantidad	Descripción
1	Stickers Bandera de Partido LIBRE	18,000	Dimensiones: 8 x 15 cm. Plástico. Con bandera del Partido LIBRE



Dieciseis (16)
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

LOTE 2			
2	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco
3	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris
4	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS, VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Fucsia
5	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa
6	Bolsa Plásticas		Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
7	Bolsa Plásticas	9,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
8	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACIÓN MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.



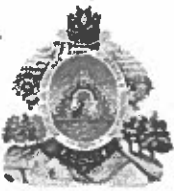
CONCLUSIONES

1. En este proceso se realizaron las evaluaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en los pliegos de condiciones (según artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento).
2. En el evento de apertura de ofertas realizado el lunes 011 de febrero de 2021, a las 3:15pm de la tarde, se presentaron cuatro (4) ofertas de manera electrónica mediante plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, y de manera física.
3. Señalamos que en la evaluación legal los oferentes presentaron la documentación exigida en los pliegos de condiciones misma que es detallada en este informe.
4. Que debido a que esta Comisión Técnico Evaluadora, considera que el ítem 2, indicado para la adquisición de bolsas plásticas, han sido solicitado en otro proceso anterior, solicitamos previo a emitir informe de conclusiones y recomendaciones a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante oficio CTE. 01/2021, de fecha 20 de febrero de 2021, nos brinde copia del presupuesto asignado, con el propósito de no afectar las arcas del estado, así como no cometer una modificación presupuestaria sin que exista los fondos y violentar la Ley de Contratación de Estado.
5. Basándonos en la información remitida por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), vía correo electrónico en fecha 25 de febrero de 2021, donde solicitan al Licenciado Oscar Darío Valladares, lo siguiente " Master Oscar Dario Valladares: " Le saludamos respetuosamente y esperamos se encuentre mejor de salud, a través de la presente le solicitamos nos actualice el monto disponible de acuerdo al presupuesto electoral aprobado, para la adquisición de bolsas plásticas para el proyecto CLE tomando en consideración que, mediante certificación N° 143-2021 se adjudicó la adquisición de 21 lotes de bolsas plásticas por el monto Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00). Lo anterior en vista de un nuevo requerimiento y proceso de compra de bolsas plásticas.
6. En virtud que Unidad de Compras Electorales no ha recibido respuesta de este correo por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y que en el mismo se indica que este es un nuevo proceso para adquirir el mismo producto consideramos, que es preciso tener claro la asignación del presupuesto para tal asignación. Con el objeto de no afectar nuevamente el reglón presupuestario.

III. RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Evaluación conforme a los requerimientos económicos, legales y técnicos según decreto legislativo 157-2020, Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, salvo mejor criterio **RECOMIENDA** lo siguiente,

1. Se **ADJUDIQUE** a la empresa **XMEDIA** por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.
7. Se recomienda se declare **NULIDAD** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al artículo 27, el que se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. El que literalmente dice "Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios



Dieciocho (18)

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

responsables en las **sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes**. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**. Firmas: **Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Comisión Evaluadora, Abogada Litza Jaquelin, Comisión Evaluadora, Licenciada Marlene Martínez Valerio, Comisión Evaluadora, Licenciado Pablo Alejandro Salgado, Comisión Evaluadora, Licenciado Gerardo Martínez, Comisión Evaluadora**

DICTAMEN No. 039-UPG-PE-2021

Una vez analizado y revisado la documentación, remitida mediante Oficio UCCE 097/01-2021 de fecha 27 de febrero 2021, de la Unidad de Compras Electorales (UCCE), para la revisión del proceso **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)" ELECCIONES 2021**, denominada No. CNE-CDUCCE-023/02-2021, dictamino lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que en la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-023/02-2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, Iniciando La recepción y apertura de las ofertas el día 19 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas físicas.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Merlene Martínez Valerio, Abogada Litza Jaquelin Osorto Rivas, Ingeniero Gerardo Enrique Martínez Lozano y Licenciado Pablo Salgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite informe detallado de la valoración técnica legal y económica, se revisaron ofertas presentadas por las empresas:

3. **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S de R. L (PROSESO)** presentó una oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENROS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NIVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,339,190.00)** correspondientes a ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.



Diecinueve (19)

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

4. **XMEDIA** presentó oferta económica por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (5): ARTÍCULO 27.-NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (7): Que conforme a Informe de Comisión de Evaluación Técnica del Proceso, **RECOMIENDA:**

8. Que se **ADJUDIQUE** a la empresa **XMEDIA** por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.
9. Se recomienda se declare **NULIDAD** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al **ARTÍCULO 27**, el que se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. El que literalmente dice "Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**. **POR TANTO:** En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 27 y 51 de La Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; Se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación sobre el proceso No.CNE-CDUCCE-023/02-2021, considero PROCEDENTE la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora el lote No. 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00); Asimismo, considero PROCEDENTE la recomendación que se declare NULIDAD para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al ARTÍCULO 27, el que se refiere a la NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. El que literalmente dice "Serán**



Veinte (20)
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**. **SEGUNDO:** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente. Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, una vez visto el procedimiento llevado a cabo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, para la adquisición de requerimiento de bolsas y stiker del Proyecto del Centro Logístico Electoral, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Adjudicar el lote N° 1 a la sociedad mercantil **XMEDIA** por el valor de **Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00)** para la adquisición de dieciocho mil (18,000) sticker bandera del partido Libre. b. Declarar la Nulidad del lote 2, ítems 1 al 11 en apego a lo dispuesto en el Artículo N°27 el cual se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. c. Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que proceda a elaborar el respectivo contrato, conforme a los pliegos de condiciones del proceso, con el correspondiente dictamen del contrato sobre el lote adjudicado. d. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que proceda a hacer efectivo el pago del veinte por ciento (20%), de anticipo, contra entrega de la garantía de anticipo, debiendo establecer un plan de pago según contrato firmado; afectando los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones primarias 2021".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) día del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 449-2021, Acta 07-2021, nueve (09) páginas



GAS*



Tegucigalpa M.D.C. 28 de febrero de 2021

Oficio # UCCE 0102/02-2021

Pleno de Consejeros
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Presidente
Abog. Rixi Moncada
Consejera Vocal
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Secretario

Recibido
Milagros L.
28-02-2021
12:36 pm

Recibido
Cristina Jimador
28-2-2021
12:26 pm

Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración el informe de recomendación emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) sobre el proceso de adquisición N° CNE-CDUCE-023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE"

Asimismo, se adjunta el Informe de la comisión de evaluación y dictamen emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto.

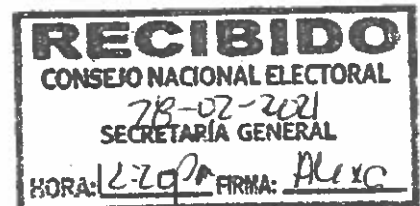
Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Diana Moreno

Edwin Araque B.

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Gabriel Flores





**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES
(UCCE)**

INFORME DE RECOMENDACIÓN

**“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO
LOGISTICO ELECTORAL CLE”**

27 DE FEBRERO DE 2021



INFORME DE RECOMENDACIÓN

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Procesos: CNE-CD-/UCCE 023/02-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE”

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de etiquetas autoadhesivas para reutilización de maletas y urnas electorales, asimismo, adquirir bolsas rotuladas para el empaque de retorno de papeletas a utilizarse en elecciones primarias 2021.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificación No. 296-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, recibió instrucción para iniciar proceso de contratación, elaboración de pliegos de condiciones, publicar el proceso en plataforma, invitar oferentes, realizar el acto de recepción y apertura de ofertas, elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación (...) por lo tanto, la UCCE en acato a las instrucciones giradas realizó el proceso de contratación N° CNE-CDUCCE-023/02/2021. “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE” recepcionando en acto público las ofertas presentadas, las que fueron entregadas en fecha diecinueve de febrero a la comisión de evaluación nominada para tal efecto.

Mediante Oficio N° CTE 01/2021 de fecha 20 de febrero de 2021 la comisión de evaluación solicitó el presupuesto asignado para el ítem 2 en su totalidad (bolsas plásticas; por lo que la UCCE, vía correo electrónico realizó solicitud de actualización del monto disponible al Director Administrativo y Financiero Oscar Darío Valladares a razón de haberse adjudicado previamente la adquisición de 21



lotes de bolsas plásticas por un monto de Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras (L7,356,218.00).

En fecha 27 de febrero de 2021 se recibió informe sobre revisión y análisis de la documentación, remitido por la comisión de evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE". Una vez obtenido el informe por parte de la comisión de evaluación se remite para dictamen de la Unidad de Pre intervención del Gasto para el correspondiente dictamen.

III. OBSERVACIÓN

Los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) de conformidad al informe remitido por la Comisión de Evaluación y el Dictamen N° 040-UPG-2021 emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto, en el cual se considera procedente la adjudicación del lote N° 1 a la sociedad mercantil **XMEDIA por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00)** el cual se refiere a la adquisición de 18,000 sticker bandera del partido Libre. Asimismo, se considera procedente la recomendación de declaración de **Nulidad para el lote 2, ítems 1 al 11** en apego a lo dispuesto en el Artículo N°27 el cual se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. Por tanto, se recomienda la adjudicación del lote N° 1 a la sociedad mercantil **XMEDIA por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00)**, con respecto al lote 2 se recomienda reconsiderar el requerimiento por parte del proyecto en virtud de que los costos están muy por encima del presupuesto asignado a ese objeto del gasto.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción de los contratos.

Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.



En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2021 a las 17:59 horas.

Cc: Asesoría Legal
Cc: DAF
Cc: Archivo



DICTAMEN No. 039-UPG-PE-2021

27 de febrero del 2021

Señores
Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizado y revisado la documentación, remitida mediante Oficio UCCE 097/01-2021 de fecha 27 de febrero 2021, de la Unidad de Compras Electorales (UCCE), para la revisión del proceso **“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)” ELECCIONES 2021**, denominada No. CNE-CDUCCE-023/02-2021, dictamino lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que en la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. **CNE-CDUCCE-023/02-2021**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, Iniciando La recepción y apertura de las ofertas el día 19 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas físicas.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Merlene Martínez Valerio, Abogada Litza Jaquelin Osorto Rivas, Ingeniero Gerardo Enrique Martínez Lozano y Licenciado Pablo Salgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite informe

*Recibido.
17:47 hrs*



detallado de la valoración técnica legal y económica, se revisaron ofertas presentadas por las empresas:

1. **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S de R. L (PROSESO)** presentó una oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENROS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NIVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,339,190.00)** correspondientes a ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. **XMEDIA** presentó oferta económica por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (5): ARTÍCULO 27.-NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (7): Que conforme a Informe de Comisión de Evaluación Técnica del Proceso, **RECOMIENDA:**

1. Que se **ADJUDIQUE** a la empresa **XMEDIA** por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.
2. Se recomienda se declare **NULIDAD** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al **ARTÍCULO 27**, el que se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. El que literalmente dice "Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato



por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**.

3. **POR TANTO:** En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 27 y 51 de La Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; Se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación sobre el proceso No.CNE-CDUCCE-023/02-2021, considero PROCEDENTE la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora el lote No. 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00); Asimismo, considero PROCEDENTE la recomendación que se declare NULIDAD para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al ARTÍCULO 27, el que se refiere a la NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. El que literalmente dice "Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**. SEGUNDO: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.**

Licenciada LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO
Unidad de Pre Intervención del Gasto

Cc: Archivo



*Recibido
Sulay Andrade
27-02-2021
5:40*



**Tegucigalpa MDC
27 de febrero de 2021**

Oficio # UCCE 097/02-2021

**Unidad de Pre intervención
Abg. Ludin Sulay Andrade
Abg. Raul Almilcar Rivera
Lic. Leandra Pastora Bonilla**

Estimados Coordinadores:

De la manera más atenta solicitamos el dictamen correspondiente al proceso de adquisición CNE-CD-UCCE-023/02-2021 "ADQUISICION DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE"

Por lo que se adjuntan para su consideración copias de los siguientes documentos:

1. Informe remitido por la comisión de evaluación.
2. Certificación 296-2021.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Diana Moreno

Edwin Araque B.


Gabriel Flores



INFORME SOBRE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS OFERTANTES REFERENTE “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)” PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LA NOMENCLATURA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, integrada por Las siguientes personas siguientes, Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Merlene Martínez Valerio, Abogada Litza Jaquelin Osorto Rivas, Ingeniero Gerardo Enrique Martínez Lozano y Licenciado Pablo Salgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite informe detallado de la valoración técnica legal y económica.

I. ANTECEDENTES

De la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. **CNE-CDUCCE-023/02-2021**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, Iniciando La recepción y apertura de las ofertas el día 19 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas físicas.

II. PROCESO DE APERTURA

Siendo designados(a) para la apertura de ofertas el personal de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), y con la presencia de los miembros de Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros (as), en conjunto efectuaron la verificación de las 02 ofertas quienes presentaron las cotizaciones siguientes:

OFERENTES



1. **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S de R. L (PROSESO)** presentó una oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NIVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,339,190.00)** correspondientes a ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. **XMEDIA** presentó oferta económica por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se revisó y verifico cada uno de los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones, en la ley de Contratación del Estado y su reglamento, Ley y Reglamento de Compras eficientes y Trasparentes a Través de Medios Electrónicos, de cada una de las empresas oferentes para este proceso, misma que es detallada a continuación:

	DOCUMENTOS LEGA DE LOS OFERENTES	XMEDIA	PROCESO
a	Garantía de sostenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas	CUMPLE	CUMPLE
b	Cotización u oferta propuesta, firmada y sellada por el representante legal	CUMPLE	CUMPLE
c	Copia de escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el registro mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
d	Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad; en caso de tratarse de un extranjero, deberá acreditar su residencia en el país con copia de los documentos legales que acrediten la misma	CUMPLE	CUMPLE



e	Declaración jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en los artículos 15 y 16, para realizar contratos con el Estado.	CUMPLE	CUMPLE
f	Estados financieros de los últimos cinco (5) años, certificados por una firma auditora independiente	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado, el que señala que la comisión evaluadora será integrada de 3 a 5 funcionarios con amplia experiencia, siendo entonces que la misma es integrada por el personal asignado por el por el Pleno de Consejeros de esta institución, los cuales han valorado cada criterio de los ítems ofertados exponiendo los criterios objetivos de evaluación.

Según el pliego de condiciones los requerimientos técnicos para adquirir las bolsas plásticas se basan en los siguientes parámetros:

LOTE 1			
N° producto	Listado de materiales	Cantidad	Descripción
1	Stickers Bandera de Partido LIBRE	18,000	Dimensiones: 8 x 15 cm. Plástico. Con bandera del Partido LIBRE

LOTE 2

2	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera Linea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS
---	-----------------	--------	---



			NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco
3	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris
4	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS, VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm , 5mm de grosor, Color Fucsia
5	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa
6	Bolsa Plásticas		Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
7	Bolsa Plásticas	9,000	Impresas con la BANDERA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



			PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
8	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACIÓN MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.

CONCLUSIONES

1. En este proceso se realizaron las evaluaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en los pliegos de condiciones (según artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento).
2. En el evento de apertura de ofertas realizado el lunes 011 de febrero de 2021, a las 3:15pm de la tarde, se presentaron cuatro (4) ofertas de manera electrónica mediante plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, y de manera física.
3. Señalamos que en la evaluación legal los oferentes presentaron la documentación exigida en los pliegos de condiciones misma que es detallada en este informe.
4. Que debido a que esta Comisión Técnico Evaluadora, considera que el ítem 2, indicado para la adquisición de bolsas plásticas, han sido solicitados en otro proceso anterior, solicitamos previo a emitir informe de conclusiones y recomendaciones a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante oficio CTE. 01/2021, de fecha 20 de febrero de 2021, nos brinde copia del presupuesto asignado, con el propósito de no afectar las arcas del estado, así como no cometer una modificación



presupuestaria sin que exista los fondos y violentar la Ley de Contratación de Estado.

- Basándonos en la información remitida por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), vía correo electrónico en fecha 25 de febrero de 2021, donde solicitan al Licenciado Oscar Darío Valladares, lo siguiente “ Master Oscar Darío Valladares: “ Le saludamos respetuosamente y esperamos se encuentre mejor de salud, a través de la presente le solicitamos nos actualice el monto disponible de acuerdo al presupuesto electoral aprobado, para la adquisición de bolsas plásticas para el proyecto CLE tomando en consideración que, mediante certificación N° 143-2021 se adjudicó la adquisición de 21 lotes de bolsas plásticas por el monto **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**. Lo anterior en vista de un nuevo requerimiento y proceso de compra de bolsas plásticas.
- En virtud que Unidad de Compras Electorales no ha recibido respuesta de este correo por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y que en el mismo se indica que este es un nuevo proceso para adquirir el mismo producto consideramos, que es preciso tener claro la asignación del presupuesto para tal asignación. **Con el objeto de no afectar nuevamente el reglón presupuestario.**

III. RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Evaluación conforme a los requerimientos económicos, legales técnicos según decreto legislativo 157-2020, Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, salvo mejor criterio **RECOMIENDA** lo siguiente,

- Se **ADJUDIQUE** a la empresa **XMEDIA** por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítems 1.
- Se recomienda se declare **NULIDAD** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al artículo **ARTÍCULO 27**, el que se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. El que literalmente dice “Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de **asignación presupuestaria**. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las **sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes**. La asignación



presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Descientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**.


Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros
Comision Evaluadora


Abogada Litza Jaquelin Osorto Rivas
Comisión Evaluadora


Licenciada Marlene Martínez Valerio.
Comisión Evaluadora


Licenciado Pablo Alejandro Salgado.
Comisión Evaluadora


Licenciado Gerardo Martínez
Comisión Evaluadora



OFICIO. CTE. 01/2021

Tegucigalpa M.D.C.
20 de febrero de 2021

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)

Lic. Diana Moreno

Lic. Edwin Araque B.

Lic. Gabriel Flores

Estimados señores UCCE:

Nosotros la Comisión Evaluadora del proceso **No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021** previo a emitir informe de recomendaciones y conclusiones, solicitamos que se nos brinde copia del presupuesto **asignado para el ítem 2 en su totalidad**, del proceso antes mencionado, así como si el mismo ha sido considerado en otras adjudicaciones, en virtud de considerar el excesivo costo que tienen las bolsas plásticas.

Atentamente

Abogada. Lupin Sulay Andrade

Ingeniero Gerardo Martínez

Abogada Litza Jaqueline Osorio Rivas

Lic. Marlene Martínez Valerio

Lic. Pablo Alejandro Salgado

COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.

*Abogada
Litza
09:47 am
21/02/2021*





De: Dirla Jackeline Vijil Cardenas <jackeline.vijil@cne.hn>

Date: vie, 26 de feb. de 2021 a la(s) 19:51

Subject: REQUERIMIENTOS ELECTORALES

To: <coritanavas@yahoo.com>, <edwinaraqueb@gmail.com>, Gabriel Antonio Flores Ochoa <gabriel.flores@cne.hn>

Cc: Ana Paola Hall Garcia <ana.hall@cne.hn>, Rixi Romana Moncada Godoy <riximoncada@cne.hn>, Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba <kelvin.aguirre@cne.hn>, Oscar Dario Valladares <oscar.valladares@cne.hn>, Alejandro Martínez Quezada <alejandromartinez@cne.hn>

Buenas noches estimados miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, el presente correo es para tratar el tema de los requerimientos autorizados por el Pleno de Consejeros mediante Certificación 366-2021, del Proyecto Refuerzo Áreas Administrativas y Certificación 393-2021, del Proyecto CLE.

Con instrucciones del Lic. Dario Valladares, tengo a bien pronunciarnos al respecto, en relación al Proyecto de Refuerzo Áreas Administrativas, al momento de su formulación este fue concebido únicamente para contemplar la contratación del Recurso Humano como apoyo a las actividades de las áreas administrativas de la institución, considerando el incremento de actividades propias de los procesos electorales, sin embargo, el Pleno de Consejeros de conformidad a las exigencias del Proceso Electoral Primario 2021, dio un enfoque diferente para su ejecución, somos del criterio que los requerimientos electorales de los diferentes proyectos deben ser atendidos a fin de evitar atrasos en las actividades programadas, es de su conocimiento que esta Dirección Administrativa y Financiera no cuenta con todos los expedientes administrativos de los procesos de compras y contrataciones ya adjudicados, por tal razón no podemos determinar ejecución ni saldos presupuestarios disponibles para cada proyecto, instancia que ustedes deberían conocer dado que cuentan con el presupuesto general ya desglosado por proyecto y tienen pleno conocimiento de los montos de los procesos ya adjudicados.

Con el propósito de no atrasar las actividades electorales, lo que se implementa es, que lo que no está implícito en presupuesto, se toma de otros proyectos, de ahí la importancia de implementar los debidos controles de ejecución y determinación de saldos, aplicación que ustedes deberían estar haciendo dado el atraso en la entrega de los expedientes respectivos.

Ratificamos que los proyectos no se pueden atrasar en su ejecución por la falta de suministro a los bienes o servicios solicitados y que son autorizados por el Pleno, ya que la Dirección Administrativa y Financiera regulariza la ejecución presupuestaria vía plataforma del SIAFI, mediante las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno de Consejeros, esta es una práctica legalmente aceptada y conocida por la SEFIN ya que las ejecuciones se realizan de acuerdo a la dinámica y complejidad de cada Proceso Electoral.

Lo anterior aplica a requerimientos de todos los proyectos electorales.

Sin otro particular, saludos cordiales.



De: Dirla Jackeline Vijil Cardenas <jackeline.vijil@cne.hn>

Date: lun. 1 de mar. de 2021 a la(s) 15:38

Subject: CERTIFICACIÓN 449-2021

To: <coritanavas@yahoo.com>. <edwinaraqueb@gmail.com>. Gabriel Antonio Flores Ochoa <gabriel.flores@cne.hn>

Cc: Ana Paola Hall García <ana.hall@cne.hn>. Rixi Romana Moncada Godoy <riximoncada@cne.hn>. Kelvin Fabricio Aguirre Córdova <kelvin.aguirre@cne.hn>. Oscar Dario Valladares <oscar.valladares@cne.hn>. Alejandro Martinez Quezada <alejandro.martinez@cne.hn>

Buenas tardes Miembros UCCE; con instrucciones del Lic. Darío, abordaré el resuelve de la Certificación 449-2021, específicamente para el tema de las bolsas plásticas para el proyecto CLE, que específicamente se enuncian en los numerales 5 y 6 de las conclusiones, numeral 7 de la recomendación (que asumimos existe error de numeración, siendo lo correcto numeral 2); dicha certificación fue recibida en la Dirección Administrativa y Financiera el día de hoy lunes 01 de marzo del presente año, es del conocimiento de todos que el Lic. Darío ha estado bastante afectado de salud y su estado más grave ocurrió precisamente en ese tiempo de dicha consulta; sin embargo, en fecha 27 de febrero del presente año, se les remitió correo donde se les indicaba cuál era el procedimiento que se implementa en estos casos ratificándoles que es de aplicación general para todos los proyectos electorales, la respuesta a la solicitud específica de las bolsas, hubiera ido en el sentido de que esta Dirección lamentablemente no cuenta con los saldos disponibles actualizados, ya que sin contar con la totalidad de los expedientes administrativos de todos los procesos adjudicados es imposible determinar la ejecución presupuestaria por proyecto y por ende conocer la disponibilidad del Presupuesto de Elecciones Primarias del 2021, por lo que reiteramos que los saldos presupuestarios los manejan ustedes ya que son los conocen la totalidad de procesos adjudicados, debiendo manejarlos de forma discrecional, para hacer las asignaciones de conformidad a lo que requieren los proyectos, esto queda en potestad de ustedes, la DAF regularizará la ejecución de conformidad a lo indicado en el correo de fecha 27 de febrero del presente año.

Sin otro particular.

Saludos Cordiales.



De: Di Mo <morenonavd@gmail.com>
Date: jue, 25 feb 2021 a las 13:57
Subject: Fwd: presupuesto asignado para bolsas plásticas CLE
To: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin_andrade@cne.hn>

Lo solicitado

----- Forwarded message -----

De: Di Mo <morenonavd@gmail.com>
Date: lun, 22 feb 2021 a las 19:12
Subject: presupuesto asignado para bolsas plásticas CLE
To: Oscar Dario Valladares <oscar.valladares@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Gabriel Antonio Flores Ochoa <gabriel.flores@cne.hn>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin_andrade@cne.hn>, leandra pastora Bonilla salguero <salqueroleandra@yahoo.com.mx>, Raúl Amílcar Rivera Montoya <raul.rivera@cne.hn>

Master Oscar Dario Valladares:

Le saludamos respetuosamente y esperamos se encuentre mejor de salud, a través de la presente le solicitamos nos actualice el monto disponible de acuerdo al presupuesto electoral aprobado para la adquisición de bolsas plásticas para el proyecto CLE tomando en consideración que, mediante certificación N° 143-2021 se adjudicó la adquisición de 21 lotes de bolsas plásticas por el monto Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7.356.218.00)

Lo anterior en vista de un nuevo requerimiento y proceso de compra de bolsas plásticas.

Agradecemos su atención.

Coordinadores UCCE-CNE



CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: **XMEDIA S. DE R.L.**
Dirección: **BARRIO GUADALUPE, 5 AVE. 2 CALLE, CASA No 202**
Teléfono: **2235 61 01** Fax: _____ E-mail: **xmediaimpresos@yahoo.com**
Fecha de Cotización: **19 de febrero, 2021** Validez de la Oferta: **30 DIAS**

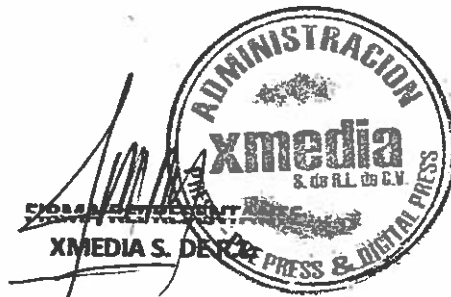
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	TOTAL
	STICKER BANDERA LIBRE, VINIL ADHESIVO FULL CO TAMAÑO 8X15 CMS	2.61111111111	47,000.00

IMPUESTO S/V 7,050.00

TOTAL.....LPS. 54,050.00

Condiciones de pago: Condiciones de Entrega : CREDITO , TRAMITE DE CHEQUE
Lugar de entrega: TEGUCIGALPA, D.C.

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.





Avenida Tiburcio Carías Andino, casa #202, Barrio Guadalupe, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Tels.: (504) 2235-6101, Email : xmediaimpresos@yahoo.com



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES U OFERTAS 022-2021-UCCE

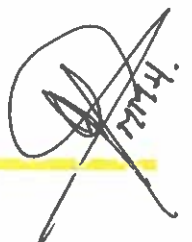
Constituidos en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral, el día viernes diecinueve febrero de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada para tal efecto, integrados por; Abg. Ludin Sulay Andrade Matamoros, Ing. Gerardo Enrique Martínez Lozano, Lic. Marlene Martínez Valerio , Abg. Litza Jaquelin Osorto Rivas y Lic. Pablo Salgado . Reunidos a las 14:00 horas para hacer recepción de ofertas del proceso **CNE-CDUCCE-023/02-2021, PARA LA “ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS Y STICKERS PARA EL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL, PRIMARIAS 2021”**, se recepciona en la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0 las ofertas presentadas, así como de manera física en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, identificándose que se encuentran cargadas dos ofertas correspondientes a las empresas X media S. de R.L. y Proceso S. de R.L. A las 14:15 pm se procedió a dar apertura de manera electrónica las ofertas de acuerdo con el orden de carga en la plataforma digital de Honducompras 2.0. La Licenciada Diana Corita Moreno, procedió a dar una explicación del proceso de apertura de las ofertas indicando los requisitos ineludibles para la revisión de las ofertas siendo estas, la garantía de mantenimiento de oferta, declaración jurada y la oferta económica, posterior a esto se empezó el proceso de descryptar las ofertas y se comenzó con la apertura de ofertas así:

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	-X Media	Flor López 	L. 47,000.00	L2,742.75 (Bac#00014498)
2	Proceso	José Francisco  Bautista	L4,339.190.00	L.216,959.50 (Bac-942771)

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 14:45 horas.


Abogada Ludin S. Andrade
Comisión de Evaluación


Lic. Marlen Martínez V..
Comisión de Evaluación



Treinta y Nueve (39)



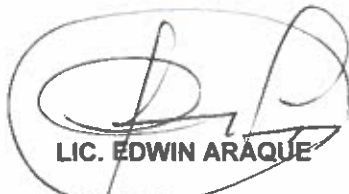
Lic. Pablo Salgado
Comisión de Evaluación




Ing. Gerardo Martínez
Comisión de Evaluación



Abg. Litza Jequeña Osorio Riva
Comisión de Evaluación



LIC. EDWIN ARAQUE
COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES





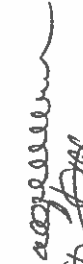








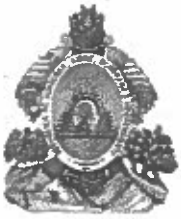
LIC. GABRIEL FLORES
COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



LIC. DIANA MORENO
COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

Lista de Hsistencia ~~#~~ 023 ~~BOLAS~~ y Stickers C.I.T.

Nombre completo	Identidad	Correo Electronico/Empresa	Telefono	Firma
Jose Francisco Bauksta Reyes	0501-1979-05264	fbautista@posesos.info	3263-2573	
Litzza Jaqueлин Osorto R.	0801-1980-04410	litzza.osorto@cnc.hr	3226-5448	
Gerardo Enrique Martinez Lozano	0801-1968-03625	gerardo.martinez@ene.hr	9948-0695	
Marta Elena Martinez	0501-1965-08192	martelenamartinez@ene.hr	99673839	
Lerdin bubay Andrade M.	0801-1984-00861	ludinsolaya@gmail.com	33019310	
Flora Jacqueline Lopez G.	0801966 08888	xmediainmision@yaho.com	98961035	
Diana Horacio Navas	—	CNE - CACE	—	
Pablo Salgado	0801 1968 00654	pablo-salgado@ene.hr	89339130	
Eduwin Alvarez	—			



Tegucigalpa, D.C. 19 de febrero de 2021.

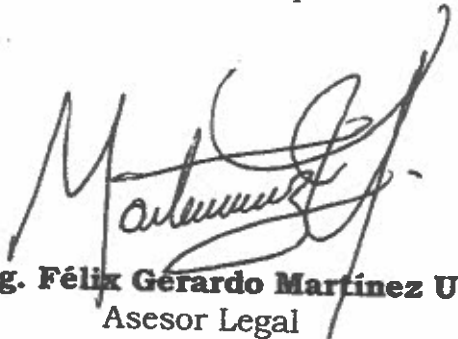
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales(UCCE)
Consejo Nacional Electoral
Su oficina

Estimados Señores:

En esta oportunidad me permito comunicar la delegación para participar como integrante de la Comisión Evaluadora del proceso, para la contratación de productos, insumos, materiales y equipo, para las Elecciones Primarias 2021, según certificación 292-2021. En la **Abogada Litza Jaquelin Osorto Rivas**, para los efectos correspondientes.

De antemano agradezco la atención que la presente merezca.

Atentamente,



Abog. Félix Gerardo Martínez U.
Asesor Legal



C

CERTIFICACION 292-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral veinticuatro (24) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes nueve (9), miércoles diez, jueves once (11), viernes doce (12), domingo catorce (14) y lunes

quince (15) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros en vista que en el Punto XVI No. 19 del Acta 019-2020 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), Certificación 496-202, designa una Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el procedimiento establecido a cargo de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para integrar el comité de evaluación a cargo de la apertura de los sobres y evaluación de cotizaciones u ofertas, llevadas a cabo para el proceso electoral primario 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Designar a los señores Félix Gerardo Martínez, Asesor Legal, Ludín Andrade, integrante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Pablo Salgado, por los Proyectos de Documentos Electorales, Observación Electoral y Transporte y Custodios Electorales, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Despacho Consejera Vocal, Gerardo Martínez y Jaime Rodríguez Peñalva, Expertos Técnicos y Marlene Martínez Valerio, Comprador Público Certificado (CPC), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que integren la Comisión Evaluadora para la adquisición de bolsas y stickers del Proyecto del Centro Logístico Electoral (CLE), para las Elecciones Primarias 2021. A tal efecto se les convoca a la apertura de las ofertas y evaluación para el día viernes diecinueve (19) de febrero del corriente año a las diez de la mañana en punto (10:00 am.), en el Salón de Sesiones de este Organismo Electoral. Su presencia es obligatoria. De igual manera se les instruye que con antelación a la fecha de convocatoria, confirmen con la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), si ha habido alguna modificación sobre el día u hora antes referida. b. Comunicar la presente a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, a la Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Departamento de Asesoría Legal, Proyecto de Procesamiento de Documentos, Proveduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



[Firma manuscrita]
 19/02/2021.
 10:41 am.



Buscar...

- Proceso

Volver

Opciones

Proceso UCCE ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DE... (id.HN1.BDOS.93533)

Contratación Directa

Tipo de contratación: Servicios
Gerencia administrativa: GERENCIA CENTRAL
Ver Enlace

Detalle del proceso

PROVEEDORES

Invitado

Ofertas presentadas

UCCE ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)

(Zona horaria (UTC-06:00) Central America)
Fecha de recepción de ofertas 19/02/2021 02:00 PM - Fecha de publicación 17/02/2021 07:23 PM
Fecha de apertura 19/02/2021 02:15 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha límite para la recepción de ofertas

Fecha y hora de apertura de ofertas

19/02/2021

19/02/2021

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Proveedor	Evaluación	Presentada	Oferta
	Xmedia S de R.L.	En evaluación	19/02/2021 12:46 PM	54,900
	Proceso	En evaluación	18/02/2021 06:59 PM	4,339,190

Abrir Panel

Opciones

DECLARATORIAS

Contestar

No tiene ninguna declaratoria

MENSAJES

Crear

No tiene ningún mensaje

TAREAS

Crear

No tiene ninguna tarea

AGENCIAS

No tiene ninguna agencia

PROVEEDORES INTERGASADOS

19/02/2021 12:30 PM

19/02/2021 11:29 AM

19/02/2021 07:54 AM

17/02/2021 06:43 PM

ADMINISTRACION DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo:

Aprobar creación del proceso

BONILLA

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

Aprobar adendas

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

Apertura de ofertas

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

Tarea Tarea:DIANA CORITA
MORENO NAVAS

Aprobar evaluación de ofertas

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:CARLOS MANUEL
CHAVARRIA GUZMAN

Tarea Tarea:DELIN ORALIA
GUEVARA ARDON

Tarea Tarea:LUDIN SULAY
ANDRADE MATAMOROS

Aprobar adjudicación

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

Aprobar envío del contrato

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

Aprobar contrato

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

Aprobar garantía

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:EDWIN ARAQUE
BONILLA

Tarea Tarea:GABRIEL ANTONIO
FLORES OCHOA

EVENTOS DEL PROCESO

El procedimiento
HN1.REQ.91732 ha pasado de
estar En apertura a estar En
evaluación.

19/02/2021 02:22 PM

El procedimiento
HN1.BDOS.93533 ha pasado
de estar En apertura a estar En
evaluación.

19/02/2021 02:22 PM

El procedimiento
HN1.REQ.91732 ha pasado de
estar Recepción de ofertas
finalizada a estar En apertura.

19/02/2021 02:15 PM

El procedimiento
HN1.BDOS.93533 ha pasado
de estar Recepción de ofertas
finalizada a estar En apertura.

El procedimiento HN1.BDOS.93533 ha pasado de estar En recepción de ofertas a estar Recepción de ofertas finalizada.

19/02/2021 02:00 PM

COMPROBANTES

Proceso - Abrir CNE-CD-UCCE-023/02-2021

19/02/2021 02:22 PM
Oferta - Envío CNE-CD-UCCE-023/02-2021 /XOMEDIA S. DE R.L.

19/02/2021 12:46 PM
Oferta - Envío CNE-CD-UCCE-023/02-2021

18/02/2021 06:59 PM
Proceso - Publicar CNE-CD-UCCE-023/02-2021

17/02/2021 07:23 PM



OPINION LEGAL

En atención al requerimiento formulado por la Secretaría General, atinente a que se emita opinión legal con relación al documento de CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021, contentivo de la solicitud de ofertas y el pliego de condiciones correspondiente. Los que fueron analizados y contrastados con lo dispuesto al respecto por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica (normas de ejecución presupuestaria), así como en relación con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 30 de diciembre de 2020; en consecuencia, emitimos nuestra opinión en los siguientes términos:

- I. La Contratación Directa como procedimiento de contratación del Estado, se enmarca en lo conducente en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- II. Con relación a la solicitud de oferta contemplada en el proceso de licitación relacionado, esta fue confrontada con el contenido requerido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto 157-2020 relacionado.
- III. Con respecto al pliego de condiciones conformado por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y que va aparejado a la solicitud mencionada en el numeral anterior; este se cotejó de igual manera con lo que al respecto prescriben el Decreto 157-2020 y los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONCLUSIÓN

En tal sentido luego de la revisión y análisis del documento de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021, a la luz de las disposiciones enunciadas, somos de la opinión que se encuentra de conformidad a la normativa legal y reglamentaria relacionada.

Tegucigalpa, D.C. 17 de febrero de 2021.

Abogado Allan Alvarenga Gradis.

Subjefe de Asesoría Legal



Cuarenta y siete (47)



**CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

CONTRATACION DIRECTA

No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

**FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA:
“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS
DEL PROYECTO DEL CENTRO
LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)”**

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS C. A.

Febrero 2021

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Contenido

- I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS 4
- II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 5
 - A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. 5
 - B. IDIOMA OFICIAL 5
 - C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS 5
 - D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS 5
 - E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 6
 - F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES 7
- III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS 7
 - A. CONDICIONES GENERALES 7
 - 1. Aceptación del contenido de las bases 7
 - 2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones 7
 - 3. Subsanación 7
 - 4. Leyes aplicables 8
 - 5. Documentos del Oferente 8
 - B. CONDICIONES ESPECIALES 10
 - 1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas 10
 - 2. Evaluación de las Ofertas 11
- Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes: ¡Error! Marcador no definido.
- 3. Adjudicación 12
- 4. Cancelación de la Adjudicación 12
- 5. Plazo de entrega del bien 13
- 6. Precio 13
- 7. Forma de Pago 13
- 8. Vigencia del Contrato 14
- 9. Suscripción del Contrato 14
- 10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito 14
- 11. Catálogo de Especificaciones 14
- 12. Cesión o Sub-Contratación 14

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

C. CONDICIONES COMPULSORIAS	15
1. Plazo de mantenimiento de Oferta.....	15
2. Garantías.....	15
IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
V. FORMATO DE GARANTIA	17
Garantía por Pago de Anticipo.....	19
VI. ANEXOS	20

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS SOLICITUD DE OFERTA

“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)”

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar Propuesta Económica de manera física y digital a través de la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2; las ofertas en físico serán recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, el mismo día que se haga la apertura digital y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La Contratación Privada se efectuará a través de la Plataforma de ONCAE, en el módulo de HONDUCOMPRAS 2 y podrán participar en ella todas las empresas registradas como proveedores a las cuáles se les invite para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas registradas como proveedores invitadas en participar en este proceso, podrán solicitar información adicional a través de dicha plataforma, El documento del Pliego de Condiciones del presente proceso de Contratación Directa a partir del 17 de febrero de 2021.

La recepción de las ofertas se realizará 19 de febrero de 2021, a las 02:00 P.M. y apertura de ofertas se efectuará en la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tercer Nivel.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado en lempiras, con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta. Las ofertas que se reciban fuera del plazo o que no sean presentadas en la Plataforma de ONCAE en el Módulo de Honducompras 2, serán rechazadas; la apertura de las ofertas se efectuará de manera física y digital en presencia de los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES****II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Es realizar una inspección de la flota vehicular del Estado a nivel nacional, con el objetivo de identificar el estado mecánico y físico de los mismos, con el objetivo de utilizarlos en la logística de las elecciones Primarias 2021.

B. IDIOMA OFICIAL

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato.

C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2 y de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal Oferente, en el Acto de Apertura de ofertas, misma que será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la Invitación a cotizar o presentar ofertas. Aquellas ofertas que sean entregadas después de la hora fijada para la apertura o que no sean presentadas mediante HONDUCOMPRAS 2.0, no serán consideradas y serán devueltas al Oferente sin ser aperturadas.

Posterior a la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura, misma que deberá ser firmada por los Oferentes presentes en el proceso y por los Miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, garantías de mantenimiento de oferta y de cualquier observación efectuada por los Oferentes.

D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas físicas, firmadas y selladas en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Consejo Nacional Electoral

Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACION DIRECTA CNE-CD-UCCE- 0013/01-2021

- A ser abierta el 19 de febrero de 2021

- Nombre, dirección actual y teléfono del Oferente.

E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estos pliegos de condiciones:

a) ANEXO 1 (FORMATO DE COTIZACIÓN)

B) ANEXO 2 (DECLARACIÓN JURADA)

De conformidad con lo requerido en la sección IV Especificaciones Técnicas.

Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES

- El Oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, solicitándolo por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE)
- No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.**A. CONDICIONES GENERALES****1. Aceptación del contenido de las bases.**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a través de la Plataforma de Honducompras, con fecha máxima de consulta el 18 de febrero de 2021 a las 14:00 horas.

La respuesta será notificada a todas las empresas que hayan retirado las Pliegos de condiciones sin hacer referencia del Oferente de la aclaración, con fecha máxima el 18 de febrero de 2021 a las 20:00 horas.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de Modificación a las Pliegos de Condiciones y se notificará a los interesados que hubieren adquirido las Pliegos de Condiciones.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos, se presentan deficiencias consideradas de tipo subsanable, se otorgará tres (3) días calendario máximo a partir de la apertura de

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

las ofertas pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse a la adjudicación de la propuesta en atención a lo establecido en las Pliegos de condiciones, y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes aplicables

Regirán, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Decreto 157-2020, así como las Pliegos de Condiciones y otras leyes aplicables, con base en los cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de compra.

5. Documentos del Oferente

El Oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

Documentación Legal requerida se deberá presentar en el siguiente orden:

El Oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

- a) Garantía de sostenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- b) Cotización u oferta propuesta, firmada y sellada por el representante legal.
- c) Copia de escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el registro mercantil.
- d) Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad; en caso de tratarse de un extranjero, deberá acreditar su residencia en el país con copia de los documentos legales que acrediten la misma.
- e) Declaración jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en los artículos 15 y 16, para realizar contratos con el Estado.
- f) Estados financieros de los últimos cinco (5) años, certificados por una firma auditora independiente.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

g) Las Ofertas deberán venir foliadas tanto la origina y la copia; él no realizar esta acción es objeto de descalificación.

De conformidad con el artículo 30 del reglamento de la ley de contratación del estado y con estos pliegos de condiciones "el oferente" que resultare adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancia extendida por la procuraduría general de la república indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el estado de honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer perjuicio del estado de honduras, cualquiera de los delitos consignados el artículo 15, numera 1 de la ley de contratación del estado.
- b) Constancia emitida por el servicio de administración de rentas (SAR) acreditando su solvencia en el pago de las obligaciones tributarias, tal como lo exige el artículo 19 de la ley de eficiencia de los ingresos y el gasto público.
- c) Constancia del instituto nacional de formación profesional (INFOP) indicando que "el oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
- d) Constancia de solvencia con el instituto hondureño de seguridad social (IHSS) que "el oferente" se encuentra inscrito y al día con el pago de sus cotizaciones
- e) Declaración jurada en la cual especifique que todas las obligaciones laborales de su personal no convierten al consejo nacional electoral en patrón solidario. Todas las obligaciones contractuales serán responsabilidad del contratista.

La propuesta técnica deberá incluir:

Ref. Especificaciones Tecnicas.

La propuesta económica consistirá en la cotización presentada conforme al formato incluido en estos Pliegos de Condiciones (Anexo 1) que contendrá el precio ofertado contenida en un cuadro sumario refrendado por el representante o apoderado legal

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

- a) Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números, se tendrán en cuenta los primeros. Si se detectan errores netamente aritméticos, podrán ser corregidos por el comité de compras, notificándolo al oferente.

B. CONDICIONES ESPECIALES**1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas**

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Cuando la oferta sea presentada únicamente de manera presencial por el oferente que no haya subido la misma a través de la Plataforma de Honducompras2.
- b) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).
- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- d) Si no está acompañada de la Garantía de mantenimiento de Oferta, o que la misma no cumpla con la vigencia o el monto requerido y/o la Cláusula Obligatoria establecida en el formato de garantías
- e) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y Condiciones Especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- f) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más Oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- g) Si el Oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

h) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.

i) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.

j) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), utilizará para la evaluación de ofertas el parámetro siguiente:

a) Documentos del Oferente y demás requisitos exigidos en estas Bases.

b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Criterio de Evaluación de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas:

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por la Comisión Evaluadora que se nombrará para tal efecto. Para facilitar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, La Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. Las solicitudes de aclaración y las respuestas se harán por la página de Honducompras 2.0 o mediante correo electrónico (solo desde la dirección registrada por el oferente). No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la sustancia de la oferta.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, uno o más de los siguientes factores estipulados aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

a) La oferta económica será evaluada una vez cumplidos los requerimientos legales y técnicos.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

- b) El oferente deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos para cada ítem en la especificación técnica.

3. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de este proceso de contratación directa, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y con base a la evaluación realizada, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

Para este proceso la adjudicación se hará por lote, el oferente deberá oferta la totalidad del mismo para que su oferta sea considerada.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso de contratación.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato un mes recibido este último dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

➤ Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los intereses de los empleados del Consejo Nacional Electoral.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

- El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho a:
- Declarar fracasada en los casos siguientes:
 - Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
 - Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de condiciones.
 - Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa, corresponderá a las autoridades máximas de la institución tomar la decisión que consideren más oportuna a los intereses del CNE.

5. Plazo de entrega del bien

El oferente tendrá un máximo de 5 días hábiles, una vez se le haya notificado la adjudicación y se le haya entregado el arte por parte del proyecto responsable.

6. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras), especificando el costo de los bienes, costos de acarreo, fletes, valor de intereses, costo de los derechos de autor, costo de los derechos de uso, costo de seguros, cualquier otra suma que deba reembolsar por concepto de la contratación. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

7. Forma de Pago

Los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 15% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía por pago de anticipo conforme al formato anexo

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

y un pago final, este mismo podrá ser regulado en el contrato establecido con el oferente adjudicado. Estos pagos se efectuarán con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras.

8. Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir de la suscripción del respectivo contrato.

El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, sin que esto incurra en costos para el CNE.

9. Suscripción del Contrato

El Contrato será suscrito con el adjudicado de la contratación, así mismo la empresa adjudicada se presentará a la Unidad de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, dentro del término máximo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que el CNE estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 15% del monto del contrato.

10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo al contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

11. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

12. Cesión o Sub-Contratación

No se permitirá la cesión o sub-Contratación del presente contrato.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

C. CONDICIONES COMPULSORIAS**1. Plazo de mantenimiento de Oferta**

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de treinta (30) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

2. Garantías**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total ofertado, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) y podrá consistir en:

Garantía bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral, por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de apertura de Oferta.

Dentro de los 15 (Quince) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), devolverá las garantías de mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes que así lo solicitaren con excepción de los tres oferentes mejor evaluados, a quienes se les devolverá dentro de los tres (3) días calendario subsiguientes a la firma del contrato.

Al oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda Nacional-Lempiras) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más un (1) mes y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

condiciones estipuladas en este documento y en el Contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos.

· **El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza**

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: la presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del consejo nacional electoral (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.

c) Ejecución de la Garantía de Oferta

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación se negare a formalizar el Contrato dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la Garantía de Cumplimiento, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

d) Garantía por Pago de Anticipo

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

El oferente que fuere adjudicado emitirá una Garantía por Pago de Anticipo por el 15% del valor del contrato suscrito a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) de manera solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

La garantía deberá incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1			
Nº de Producto	Listado de Materiales	Cantidad	Descripción
1	Stickers Bandera de Partido LIBRE	18,000	Dimensiones: 8 x 15 cm. Plástico. Con bandera del Partido LIBRE
LOTE 2			
2	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco
3	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris
4	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

			VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm , 5mm de grosor, Color Fucsia
5	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa
6	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
7	Bolsas Plásticas	9,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
8	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACIÓN MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

V. FORMATO DE GARANTIA

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 5% del valor total de la Oferta, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE 023/02-2021. Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del _____. El fiador garantiza al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el Oferente presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato **“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)”** dentro del plazo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

Que, si el Oferente no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

VI. ANEXOS

A. Anexo 1. FORMATO DE COTIZACIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Fecha de Cotización: _____ Validez de la Oferta: _____

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Aquí se detallará la descripción de los bienes y servicios, incluyendo especificaciones técnicas			
			SUB-TOTAL	
			ISV	
			TOTAL	

Condiciones de Entrega: Descripción de forma, lugar y plazo de entrega

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Anexo 2: DECLARACION JURADA

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

-Última línea-



C

CERTIFICACION 296-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral veintisiete (27) del Acta Número 06-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes nueve (9), miércoles diez, jueves once (11), viernes doce (12), domingo catorce (14) y lunes

quince (15) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió Oficio No. DE-CNE-46/2021 de los señores Marlon D. Ochoa, Blanca Lafnez y Carlos Chavarría, Co Directores de la Dirección Electoral, y los señores Tania Reyes, Juan Carlos Canales y Julio Aceituno, Responsables Técnicos del Proyecto del Centro Logístico Electoral (CLE), mediante el cual, remiten los requerimientos para adquisición de bolsas y stickers faltantes. Se solicita aprobación para su adquisición. Dichos insumos deben estar en posesión del Centro Logístico Electoral a más tardar el día 22 de febrero de 2021.

Requerimientos Específicos para la fabricación de stickers y bolsas plásticas

Nº de Producto	Listado de Materiales	Cantidad	Descripción
1	Stickers Bandera de Partido LIBRE	18,000	Dimensiones: 8 x 15 cm. Plástico. Con bandera del Partido LIBRE
2	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco
3	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris

10:48 AM
16-2-21



Setenta (70)

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

N° de Producto	Listado de Materiales	Cantidad	Descripción
4	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBANTES" en la segunda línea. 65X35 cm , 5mm de grosor, Color Fucsia
5	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa
6	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
7	Bolsas Plásticas	9,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
8	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACIÓN MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.



POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** 1. Tener por presentada la solicitud de los Co Directores de la Dirección Electoral, junto con: a. Nota de solicitud. b. Requerimientos para el proyecto del Centro Logístico Electoral, específicos para la fabricación de stickers y bolsas plásticas. 2. Aprobar el Requerimientos de impresión de papeletas de contingencia detalladas en el cuadro antes relacionado. 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, a la Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No. 298-2021, Acta 06-2021, tres (03) páginas



GAS*



18 de marzo de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

Oficio No. CNE-UCCE-116-03/2021

MBA Dario Valladares
Director Administrativo y Financiero (CNE)
Consejo Nacional Electoral

Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL CLE"

Estimado:

Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de bienestar. Aprovecho para comunicarle que por error se remitió información a la UCCE relacionada con la contratación de la empresa PROSESO S. de R.L. para el suministro de bolsas requerido por el proyecto CLE, que de acuerdo a la certificación 449-2021 fue declarado nulo por falta de presupuesto, por lo que se remite a la Dirección Administrativa y Financiera los documentos que posteriormente fueron generados por dicha Dirección y que no conciernen al seguimiento que la UCCE realiza en los procesos de contratación, lo anterior para que se le dé el tratamiento administrativo que corresponda.

Se detallan los documentos adjuntos:

1. Factura N° 000-002-01-00000012
2. Nota de la empresa PROSESO
3. Nota de remisión de contrato
4. Certificación 696-2021 de fecha 11 de marzo de 2021
5. Certificación 628-2021 de fecha 07 de marzo de 2021
6. Contrato entre Productos Servicios y Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada y el Consejo Nacional Electoral.
7. Dictamen de Asesoría Legal
8. Certificación 528-2021 de fecha 03 de marzo de 2021
9. Nota de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
10. Certificación 449-2021 declarado nulo, de fecha 27 de marzo de 2021

Con alta estima;




Lic. Diana Moreno
Coordinadora UCCE



Lic. Gabriel Flores
Coordinador UCCE

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



Manuel Herreol
19/03/21
10:16 am

PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S. DE R.L.
 Residencial Plaza, Edificio La Joya, Local 14, Frente al RAP,
 Tegucigalpa MDC, F.M.
 Tel. 8848-1580, Celular: 3360-2839 Correo: productos0016160@yahoo.com
 R.T.M. 08019016844552

Productos-Servicios y Soluciones S. De R.L

CAI: A56763-774F53-CB49A2-5F7440-278136-26
 FECHA LIMITE EMISION : 11-02-2022

BANCO AUTORIZADO-000-002-01-000800001 AL 000-002-01-00000100
 FECHA FACTURA: 05/03/2021

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

DIRECCION: Colonia El Prado, Edificios Locales del 2do. Etapa a STEBE, Tegucigalpa MDC,
 Francisco Morazan, Honduras C.A. Tel: (504) 2239-1058

R.T.M.: 08019019160283 CREDITO ORDEN DE COMPRA

FACTURA No.: 000-002-01-00000012

GERENCIA VENDEDOR

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. / URTARIO	%ISV	TOTAL
	Bolitas Plásticas Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco	28000	L	17.80	E L 498,400.00
	Bolitas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris	28000	L	34.87	E L 976,360.00
	Bolitas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm , 5mm de grosor, Color Púrpura	28000	L	17.80	E L 498,400.00
	Bolitas Plásticas 28,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa	9000	L	17.25	E L 155,250.00
	Bolitas Plásticas 28,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9000	L	17.25	E L 155,250.00
	Bolitas Plásticas 9,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9000	L	10.55	E L 94,950.00
	Bolitas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DEPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACION MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.	28000	L	35.24	E L 986,720.00
	U.L.			E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-





Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

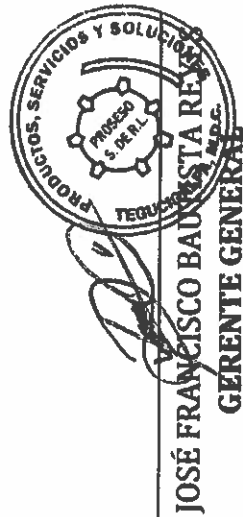
Tegucigalpa MDC, 11 febrero 2021

Sres. Departamento de Compra
Consejo Nacional Electoral

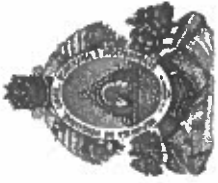
El suscrito JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA REYES, accionando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.) con el debido respeto vengo ante ustedes a proponer que a costo y cuenta de mi representada, se incluya en las bolsas de seguridad que nos fueran adjudicadas, un stickers que corresponda a cada uno de los 3 partidos políticos que participaran en las elecciones primarias, en la cantidad asignada a cada uno de ellos, es decir 9,333 por partido, con la finalidad que las bolsas estén plenamente identificadas.

De aceptar la propuesta se espera una respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

Atentamente



Productos Servicios y Soluciones S de R L



RECIBIDO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
11 MAR 2021
 DIRECCION EJECUTIVA
 HORA: 10:51 AM
 FIRMA: *[Firma]*

[Firma]

Tegucigalpa M.D.C.,
 11 de marzo de 2021

Doctora

Ana Paola Hall García
 Consejera Presidente
 Su Despacho

Sra. Consejera Presidente:

Cordialmente, remito el contrato adjudicado para FIRMA DE LA PRESIDENCIA DEL CNE a la empresa PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.) del proceso “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021” y su respectivo dictamen de conformidad a la Certificación 496-2020 sobre el procedimiento de preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de compras y contrataciones electorales 2021.

Atentamente,

Allan Alvarenga
 Sub Jefe de Asesoría Legal



ya



C

ERTIFICACION 696-2021. El Infrascrito Secretario General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral treinta y dos (32) del Acta Número 012-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y reanudada el día miércoles diez (10) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE: Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.), cuyo proceso de adjudicación consta en la Certificación 628-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral a brindar LAS BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), para el Proceso Elecciones Primarias de 2021, por un monto de Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.



C

ERTIFICACION 628-2021. El **Infraescrito** Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral setenta y seis (76) del Acta Número 08-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de marzo de dos mil veintuno (2021) y reanudada el día martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), viernes cinco (05), sábado seis (06) y domingo siete (07) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota del Licenciado Oscar Darío Valladares Ramírez, Director Administrativo y Financiero, mediante la cual manifiesta que en atención a la resolución emitida mediante la Certificación 528-2021 mediante la cual previo dictamen favorable de la Unidad de Auditoría Interna y de Asesoría Legal se aprueba la elaboración de bolsas del LOTE 2 indicado en la Certificación 449-2021. En tal sentido notifica que esa Dirección Administrativa y Financiera procedió a contactarse con la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) para solicitar cotización para la elaboración de las bolsas plásticas, cuyo proceso fue declarada nulo por falta de presupuesto en la Certificación 449-2021. En virtud de lo anterior, obtuvieron una propuesta económica que asciende a un monto de **Tres Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)**, en el proceso declarado Nulo la oferta económica ascendía a **Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa Lempiras Exactos (L. 4,339,190.00)**, sin embargo la nueva oferta presentada tiene un costo menor ya que producto de la negociación debido a que se detectaron errores en las cantidades requeridas y adicionalmente, esta Dirección Administrativa y Financiera logró un descuento por dicha elaboración.

Por lo que se solicita al Honorable Pleno de Consejeros lo siguiente

- Autorizar el pago a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) por un monto de **Tres Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)**.
- Autorizar a la Consejera Presidenta a firmar a suscribir el contrato respectivo.
- Autorizar al Departamento de Asesoría Legal para que elabore el contrato a través de la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO).

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por mayoría de votos: **RESUELVE: a. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que haga efectivo el pago a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) por un monto de Tres Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)**, por el concepto antes detallado; debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda, con cargo al presupuesto de Elecciones Primarias 2021b. Autorizar a la Consejera Hall en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral a suscribir el contrato respectivo. c. Autorizar al Departamento de Asesoría Legal para que elabore el contrato a través de la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO)".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal, Auditoría Interna.



PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S. DE R.L.
Residencial Plaza, Edificio La Joya, Local 14, Frente al RAP,
Tegucigalpa MDC, F.M.
Tel. 8849-1580, Celular: 3360-2839 Correo: proceso2016160@yahoo.com
R.T.N. 08019016844552

Productos - Servicios y Soluciones S. De R. L.

CAI: A56763-774F53-CB49A2-5F7440-27B136-26

RANGO AUTORIZADO: 000-002-01-00000001 AL 000-002-01-00000100

FECHA LIMITE EMISION : 11-02-2022

FECHA FACTURA: 05/03/2021

CLIENTE: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**

GERENCIA
VENDEDOR

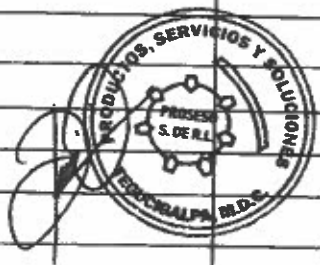
DIRECCION: Colonia El Prado, Edificaciones del Rio, frente a SYRE, Tegucigalpa MDC,
Francisco Morazan, Honduras C.A. Tel: (504) 2239-1058

ORDEN DE COMPRA

R.T.N.: 080190160283 CONTADO CREDITO

FACTURA No.: 000-002-01-00000012

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P./ UNITARIO	%ISV	TOTAL
	Bolsas Plásticas Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco	28000	L 17.80	E L	498,400.00
	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris	28000	L 34.87	E L	975,360.00
	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Fucsia	28000	L 17.80	E L	498,400.00
	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa	9000	L 17.25	E L	155,250.00
	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9000	L 17.25	E L	155,250.00
	Bolsas Plásticas 9,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9000	L 10.55	E L	94,950.00
	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACION MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.	28000	L 35.24	E L	986,720.00
	U.L.			E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-
				E L	-



ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR COPIA 2: ARCHIVO

Importe Exonerado	Importe exento	Importe al 15%	Importe al 18%
L 3,365,330.00	L -	L -	L -
Desc. & Reb. Otorg.	I.S.V. 15%	I.S.V. 18%	Total a Pagar
L -	L -	L -	L 3,365,330.00

Tres Millones Treientos Sesenta Y Cinco Mil Treientos Treinta Lempiras

Nº Correlativo de orden de compra emitida:
Nº Correlativo de constancia de registro exoneracion:
Nº Identificativo del registro de la SAG:

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXÁJALA
FIRMA DEL CLIENTE



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

Tegucigalpa MDC, 11 febrero 2021

Sres. Departamento de Compra
Consejo Nacional Electoral

El suscrito JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA REYES, accionando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.) con el debido respeto vengo ante ustedes a proponer que a costo y cuenta de mi representada, se incluya en las bolsas de seguridad que nos fueran adjudicadas, un stickers que corresponda a cada uno de los 3 partidos políticos que participaran en las elecciones primarias, en la cantidad asignada a cada uno de ellos, es decir 9,333 por partido, con la finalidad que las bolsas estén plenamente identificadas.

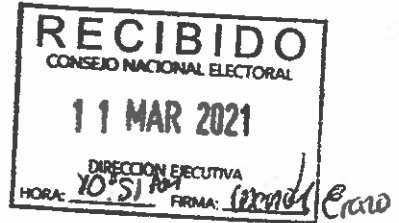
De aceptar la propuesta se espera una respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

Atentamente




JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL
Productos Servicios y Soluciones S de R L





Tegucigalpa M.D.C.,
11 de marzo de 2021

Doctora
Ana Paola Hall García
Consejera Presidente
Su Despacho

Sra. Consejera Presidente:

Cordialmente, remito el contrato adjudicado para **FIRMA DE LA PRESIDENCIA DEL CNE** a la empresa **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.)** del proceso **“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** y su respectivo dictamen de conformidad a la Certificación 496-2020 sobre el procedimiento de preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de compras y contrataciones electorales 2021.

Atentamente,

Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal



ya



C

CERTIFICACION 696-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral treinta y dos (32) del Acta Número 012-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

y reanudada el día miércoles diez (10) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE: Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.), cuyo proceso de adjudicación consta en la Certificación 628-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral a brindar LAS BOLSAS DEL PROEYCTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), para el Proceso Elecciones Primarias de 2021, por un monto de Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Melisa Chavez
12/03/2021
11:18 A.M

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 628-2021.

El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral setenta y seis (76) del Acta Número 08-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y reanudada el día martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), viernes cinco (05), sábado seis (06) y domingo siete (07) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota del Licenciado Oscar Darío Valladares Ramírez, Director Administrativo y Financiero, mediante la cual manifiesta que en atención a la resolución emitida mediante la Certificación 528-2021 mediante la cual previo dictamen favorable

de la Unidad de Auditoría Interna y de Asesoría Legal se aprueba la elaboración de bolsas del LOTE 2 indicado en la Certificación 449-2021. En tal sentido notifica que esa Dirección Administrativa y Financiera procedió a contactarse con la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) para solicitar cotización para la elaboración de las bolsas plásticas, cuyo proceso fue declarada nulo por falta de presupuesto en la Certificación 449-2021. En virtud de lo anterior, obtuvieron una propuesta económica que asciende a un monto de **Tres Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)**, en el proceso declarado Nulo la oferta económica ascendía a **Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa Lempiras Exactos (L. 4,339,190.00)**, sin embargo la nueva oferta presentada tiene un costo menor ya que producto de la negociación debido a que se detectaron errores en las cantidades requeridas y adicionalmente, esta Dirección Administrativa y Financiera logró un descuento por dicha elaboración.

Por lo que se solicita al Honorable Pleno de Consejeros lo siguiente

- Autorizar el pago a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) por un monto de **Tres Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)**.
- Autorizar a la Consejera Presidenta a firmar a suscribir el contrato respectivo.
- Autorizar al Departamento de Asesoría Legal para que elabore el contrato a través de la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO).

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por mayoría de votos: **RESUELVE:** a. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que haga efectivo el pago a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) por un monto de **Tres Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Lempiras Exactos (L. 3,365,330.00)**, por el concepto antes detallado; debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda, con cargo al presupuesto de Elecciones Primarias 2021b. Autorizar a la Consejera Hall en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral a suscribir el contrato respectivo. c. Autorizar al Departamento de Asesoría Legal para que elabore el contrato a través de la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO)".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal, Auditoría Interna.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.) DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORA, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.)** domicilio en el municipio de Santa Bárbara departamento de Santa Bárbara y con sucursal en el Barrio la Joya Edificio N° 3, local 15, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 86 el 16 de enero de 2016 ante los oficios del Notario Héctor Ramón Tróchez Velásquez y representada por el Gerente General **JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA REYES** mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0501-1979-05264, quien para los efectos de este acto se denominará **(PROSESO S. de R.L.)** Conforme a la Resolución contenida en la Certificación 628-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral setenta y seis (76) del Acta Número No.08-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por este Organismo Electoral el día lunes 01 de marzo de 2021, reanudada el martes (2), miércoles (3), jueves (4), viernes (5) sábado (6) y domingo (7) del mismo mes y año. Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **PROSESO S. de R.L.** por medio del proceso de contratación directa adjudicada en la **CERTIFICACIÓN 528-2021** correspondiente a los lote N°2 indicado en la Certificación 449-2021 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Por este contrato **PROSESO S. de**



R.L. se compromete y obliga a suministrar a **EL CONSEJO, ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORA, ELECCIONES PRIMARIAS 2021** correspondiente a los lote N°2 indicado en la Certificación 449-2021 con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco	28,000	L 17.80	L498,400.00
2	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris	28,000	L 34.87	L976,360.00
3	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS, VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm , 5mm de grosor, Color Fucsia	28,000	L 17.80	L498,400.00
4	Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa	9,000	L 17.25	L155,250.00
5	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9,000	L 17.25	L155,250.00
6	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9,000	L 10.55	L94,950.00



7	Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACIÓN MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.	28,000	35.24	L986,720.00
				L3,365,330.00

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a PROSESO S. de R.L. en virtud de este contrato, la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 3,365,330.00)**, los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 20% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía del cien por ciento (100%) del monto total de pago del anticipo. Un segundo pago por el 80% restante del monto del contrato. El uso de este anticipo será decisión de la empresa **PROSESO S. de R.L.** al cual podrá renunciar por escrito al mismo El pago se hará en Lempiras contra acta de recepción a conformidad por parte la comisión de recepción. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras. **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.**- PROSESO S. de R.L. se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: **1.-** Acreditar solvencia económica y financiera; **2.-**Entregar productos de calidad; **CUARTA: PROSESO S. de R.L.** se compromete, informar sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTIAS.**- .- Considerando que este proceso se trata de una compra de urgencia de la celebración del presente contrato aunado al plazo limitado de tiempo con el que se cuenta para cumplir las formalidades de entrega y otorgamiento de Garantías, ambas partes convenimos que la garantía de cumplimiento de contrato será constituida mediante retención del 15% sobre el pago otorgado cuyo valor total retenido será devuelto al contratista una vez entregado el total del producto objeto del presente contrato. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.**- El plazo de entrega de los insumos requeridos objetos de este contrato será de entrega inmediata al momento de suscripción del presente contrato, con acta de entrega de conformidad del CNE. **SEPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.**- Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.**- EL CONSEJO, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **PROSESO S. de R.L.** el interés legal sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.**- La falta de pago del precio del Contrato en la forma y






modalidades convenidas, dará derecho a **PROSESO S. de R.L.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCION POR RETRASO EN LA ENTREGA.-** **PROSESO S. de R.L.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.**DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (3) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

-----ultima línea-----


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CONSEJERA
ADJUNTA
REPUBLICA DE HONDURAS
ANA PAOLA HALL GARCIA
EL CONSEJO


PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES
PROSESO
S. DE R.L.
TEGUCIGALPA, M.D.C.
JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA REYES
Gerente General





Y6

DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro para el proceso **adjudicado en la Certificación 628-2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021**” a la Empresa **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROSESO S. de R.L.)** de contratación directa correspondiente al LOTE 2 DE LA Certificación 449-2021 se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021**”, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

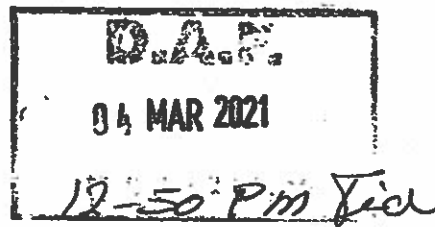
CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021**” de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100,141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 3 de marzo de 2021

Abog. Allan Alvarenga

Sub Jefe de Asesoría Legal



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 528-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral veinte (20) del Acta Número 08-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes dos (2) y miércoles tres (3) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno del Consejo Nacional Electoral, recibió nota del Licenciado Oscar Darío Valladares Ramírez, Director Administrativo y Financiero, mediante la cual,

manifiesta que en atención a lo resuelto en la Certificación 449-2021, específicamente para el tema de las bolsas plásticas para el proyecto del Centro Logístico Electoral (CLE), que específicamente se enuncian en los numerales 5 y 6 de las conclusiones, numeral 7 de la recomendación del Informe de evaluación presentado por la Unidad de Compras y Contracciones Electorales (UCCE), notifica que en fecha primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado Marlon Ochoa remitió correo expresando su preocupación en vista que la Comisión de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), declaró nulo el Proceso de adquisición de bolsas plásticas argumentando la falta de Presupuesto. Es de conocimiento que han enviado correos a la UCCE manifestando que debido a que esta Dirección Administrativa no cuenta con la totalidad de los expedientes administrativos de procesos ya adjudicados, lamentablemente no pueden determinar la ejecución presupuestaria por proyecto y por ende conocer la disponibilidad de recursos financieros del Presupuesto de Elecciones Primarias de 2021; se les ha indicado que ellos manejen a discrecionalidad dichos saldos para que puedan hacer las asignaciones de conformidad a lo que requieren los proyectos. Sin embargo, en aras de contribuir al desarrollo oportuno de las actividades electorales del Proyecto CLE y siendo que las Bolsas Plásticas representan un insumo necesario para el correcto armado en el manejo de documentos de la maleta electoral, el día de hoy su Asistente Jackeline Vijil, abordó de manera presencial este tema con los Co Directores Electorales Licenciados Blanca Lafnez Marlon Ochoa, en este sentido los Co Directores contactaron vía telefónica a los Gerentes del Proyecto para consultarles la fecha máxima para la obtención de este insumo, respondiendo que eran requeridos a más tardar el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), considerando el corto tiempo con que se cuenta se podía obviar la bolsa madre de retorno de votos; en esa misma reunión detectaron errores en las cantidades de algunas bolsas; posteriormente, procedieron a contactar a la Empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) para conocer si en caso de serles adjudicado dicho proceso podían hacer entrega de las bolsas el 04 de marzo del 2021, respondiendo que sí, pero que necesitaba confirmación lo antes posible para iniciar con el proceso de elaboración y trabajar las veinticuatro (24) horas del día para poder cumplir, manifestando además, que podían entregar la totalidad de bolsas del LOTE 2 y brindamos un descuento en la bolsa madre de retorno. De conformidad a lo anterior recomiendan al Honorable Pleno:



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- Adjudicar previo dictamen del Departamento de Asesoría Legal y Auditoría Interna la elaboración de bolsas del LOTE 2 indicado en la Certificación 449-2021 a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO), debiendo para ello solicitar una nueva cotización de conformidad a las cantidades correctas y aplicando el descuento ofrecido a la bolsa madre de retorno de votos, para lo cual esta Dirección realizará en su momento las modificaciones que correspondan a fin de regularizar la ejecución presupuestaria a través de la plataforma del SIAFI de conformidad o lo real ejecutado en base a las necesidades de cada Proyecto Electoral.
 - Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago que resulte de dicha adjudicación, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias del 2021, afectando los objetos del gasto que correspondan; en el caso que el dictamen del Departamento de Asesoría Legal y Auditoría Interna sean favorables.
 - Autorizar a la Dra. Ana Paola Hall a suscribir el contrato correspondiente.
- En tal sentido se procedió a solicitar dictamen al Departamento de Asesoría Legal y al Departamento de Auditoría Interna, los cuales se transcriben a continuación:

DICTAMEN LEGAL

En cumplimiento a la solicitud de dictamen formulado por la Secretaría General, del Consejo Nacional Electoral (CNE), en referencia al **INFORME CON RECOMENDACION** girado por la Dirección Administrativa y Financiera, con relación al proceso de adjudicación para la elaboración de bolsas del LOTE 2 indicado en la Certificación 449-2021 a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO), con fecha 02 de marzo de 2021 y vinculado al proceso de contratación, CNE-CDUCCE023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL ELECCIONES PRIMARIAS 2021". De acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, considerando el Decreto Legislativo 157-2020 aprobado por el Congreso Nacional de la República, emitimos nuestra opinión en los términos que a continuación se expresan:

MARCO JURIDICO

La Ley de Contratación del Estado Decreto 74-2001 y su Reglamento, constituyen el marco regulatorio de las Contrataciones de los órganos e instituciones del Estado, en la Republica de Honduras, América Central. De igual manera el Congreso Nacional mediante el Decreto Legislativo 157-2020 aprobó disposiciones especiales a efecto de respaldar y dar celeridad a los procesos de adquisición y contrataciones del Consejo Nacional Electoral, de cara a las Elecciones Internas y Primarias 2021 a fin de superar los impases generados por la situación de emergencia que atraviesa el país y que se contemplan en el cuerpo del citado decreto.

MOTIVACION

- A. Como se aprecia en el contenido del Informe relacionado en el preámbulo de este dictamen, habiendo surgido la circunstancia que el proceso para la adquisición de bolsas plásticas, fue desistido por la UCCE (recomendada la nulidad y resuelto así por el Pleno de CNE), en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas, motivándolo en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, que se refiere a la falta de presupuesto para la formalización de la adjudicación.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

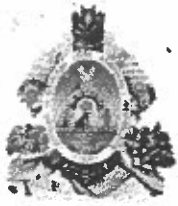
- B.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 9, en relación al artículo 63 numeral 1, de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estado de excepción o por otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.
- C.** Asimismo, de conformidad al citado artículo 63 último párrafo en lo conducente se establece que: para proceder la contratación directa se requerirá la autorización del órgano de dirección superior cuando se trata de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos referidos en el artículo 1 de la citada Ley.
- D.** Mediante el Decreto Legislativo 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, del 30 de diciembre de 2020, en el artículo 1 se autoriza a partir de su entrada en vigencia y hasta la fecha de celebración de las Elecciones Primarias 2021, al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, pueda contratar de forma directa, la adquisición de suministros y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sean necesarios para el desarrollo y la práctica de las Elecciones Primarias, el domingo 14 de Marzo del año 2021.

CONCLUSION

En atención a las anteriores consideraciones y fundamentos legales, estimamos **ES PROCEDENTE** autorizar la contratación directa de la **Empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO)** para la elaboración de las bolsas del **LOTE 2** indicado en la **Certificación 449-2021**, en los términos, especificaciones y condiciones expuestos en el **INFORME CON RECOMENDACION** girado por la **Dirección Administrativa y Financiera**; y oportunamente se comunique a las entidades fiscalizadoras de conformidad a lo estatuido en la normativa citada. Tegucigalpa, D.C. 03 de marzo de 2021. **Abogado Félix Gerardo Martínez U.** Asesor Legal.

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Art 2 decreto 145-2019 relativo al control concurrente, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), conforme a las normas contenidas en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y de conformidad a la Recomendación emitida por el Director Administrativo y Financiero mediante nota de fecha 02 de marzo contraída a: Resolver mediante adjudicación la adquisición de la totalidad de bolsas del denominado **LOTE 2** indicado en la **Certificación 449-2021**, para el



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

proyecto GLE a la Empresa de Productos Servicios y Soluciones S. de R.L (PROSESO) quienes según nota de la DAF manifestaron pueden entregar la totalidad de las bolsas del LOTE 2, adicionalmente brindar un descuento en la bolsa madre de retorno, adicionalmente solicita se le autorice realizar el pago que resulte de dicha adjudicación con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021, afectando los objetos del gasto que correspondan, recomienda a la máxima autoridad suscribir el respectivo contrato; Finalmente esta Unidad de Auditoría Interna **DICTAMINA FAVORABLE** se proceda a contratar de forma directa según **DECRETO No. 157-2020**, para la Adquisición de la totalidad de las bolsas del LOTE 2, cumpliendo con el Procedimiento Especial para Contrataciones mediante el procedimiento establecido en el decreto en mención y que se realice el pago con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021, afectando los objetos del gasto que correspondan. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). **Lic. Luis Fernando Láinez Zambrano, Auditor Interno. POR TANTO: El Pleno de Consejeros, en vista de haber solicitado dictamen al Departamento de Asesoría Legal y al Departamento de Autoridad Interna, quienes dictaminan favorable para que se proceda a contratar la elaboración de las bolsas, por unanimidad de votos. RESUELVE: a. Adjudicar la elaboración de bolsas del LOTE 2 Indicado en la Certificación 449-2021 a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO), debiendo para ello solicitar una nueva cotización de conformidad a las cantidades correctas y aplicando el descuento ofrecido a la bolsa madre de retorno de votos, para lo cual esa Dirección Administrativa y Financiera, realizará en su momento las modificaciones que correspondan a fin de regularizar la ejecución presupuestaria a través de la plataforma del SIAFI de conformidad o lo real ejecutado en base a las necesidades de cada Proyecto Electoral. b. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago que resulte de dicha adjudicación, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias del 2021, afectando los objetos del gasto que correspondan; asimismo, se autoriza a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal de este Organismo Electoral a suscribir contrato con la Empresa de Productos Servicios y Soluciones S. de R.L (PROSESO)".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal, Proyecto Centro Logístico Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No. 528-2021, Acta 08-2021, cuatro (4) páginas



GAS*

Edificio Edificaciones del Pto. Col. El Morón, Pto. a 54-8, Tegucigalpa, M.D.C.
Tegucigalpa, C.A.

www.cne.hn

6504 2251-0000
6504 2251-0070
6504 2251-3047
6504 2251-3000
6504 2251-5781



Tegucigalpa; M. D. C.
02 de marzo de 2021

**HONORABLE PLENO DE CONSEJEROS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Estimados Consejeros:

En atención al resuelve de la Certificación 449-2021, específicamente para el tema de las bolsas plásticas para el proyecto CLE, que específicamente se enuncian en los numerales 5 y 6 de las conclusiones, numeral 7 de la recomendación del Informe de evaluación presentado por la Unidad de Compras y Contracciones Electorales (UCCE), les notifico que en fecha 01 de marzo del 2021, el Lic. Marlon Ochoa me remitió correo expresando su preocupación en vista que la UCCE declaró nulo el Proceso de adquisición de bolsas plásticas argumentando la falta de Presupuesto

Es de su conocimiento que hemos enviado correos a la UCCE manifestando que debido a que esta Dirección Administrativa no cuenta con la totalidad de los expedientes administrativos de procesos ya adjudicados, lamentablemente no podemos determinar la ejecución presupuestaria por proyecto y por ende conocer la disponibilidad de recursos financieros del Presupuesto de Elecciones Primarias del 2021; se les ha indicado que ellos manejen a discrecionalidad dichos saldos para que puedan hacer las asignaciones de conformidad a lo que requieren los proyectos.

Sin embargo, en aras de contribuir al desarrollo oportuno de las actividades electorales del Proyecto CLE y siendo que las Bolsas Plásticas representan un insumo necesario para el correcto armado en el manejo de documentos de la maleta electoral, el día de hoy mi Asistente Jackeline Vijil, abordó de manera presencial este tema con los Co Directores Electorales Lic. Blanca Laínez y el Lic. Marlon Ochoa, en este sentido los Co Directores contactaron vía telefónica a los Gerentes del Proyecto para consultarles la fecha máxima para la obtención de este insumo, respondiendo que eran requeridos a más tardar el día 04 de marzo del 2021 y que considerando el corto tiempo con que se cuenta se podía obviar la bolsa madre de retorno de votos; en esa misma reunión detectaron errores en las cantidades de algunas bolsas; posteriormente, procedieron a contactar a la Empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO) para conocer si en caso de serles adjudicado dicho proceso podían hacer entrega de las bolsas el 04 de marzo del 2021, respondiendo que sí, pero que necesitaba confirmación lo antes posible para iniciar con el proceso de elaboración y trabajar las 24 horas del día para poder



cumplir, manifestando además, que podían entregar la totalidad de bolsas del LOTE 2 y brindamos un descuento en la bolsa madre de retorno.

De conformidad a lo anterior recomendamos al Honorable Pleno:

- Adjudicar previo dictamen del Departamento de Asesoría Legal y Auditoría Interna la elaboración de bolsas del LOTE 2 indicado en la Certificación 449-2021 a la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R. L. (PROSESO), debiendo para ello solicitar una nueva cotización de conformidad a las cantidades correctas y aplicando el descuento ofrecido a la bolsa madre de retorno de votos, para lo cual esta Dirección realizará en su momento las modificaciones que correspondan a fin de regularizar la ejecución presupuestaria a través de la plataforma del SIAFI de conformidad o lo real ejecutado en base a las necesidades de cada Proyecto Electoral.
- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago que resulte de dicha adjudicación, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias del 2021, afectando los objetos del gasto que correspondan; en el caso que el dictamen del Departamento de Asesoría Legal y Auditoría Interna sean favorables.
- Autorizar a la Dra. Ana Paola Hall a suscribir el contrato correspondiente.

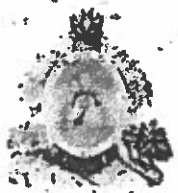
Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente;



MBA. Oscar Darío Valladares R.
Director Administrativo y Financiero

Copia: Abg. Alejandro Martínez
Co-Directores Electorales
Departamento de Legal
Unidad de Auditoría Interna
Archivo DAF



01 MAR. 2021.
RECIBIDA



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 449-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral diecisiete (17) del Acta Número 07-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día sábado veintisiete (27) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros,

recibió documentación, de los señores Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadoras de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), mediante la cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso CNE-CDUCCE-023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL ELECCIONES PRIMARIAS 2021". Asimismo, adjuntan la documentación siguiente: a. Informe UCCE de Recomendación. b. Dictamen de Pre Intervención del Gasto. c. Informe sobre revisión y análisis emitido por la Comisión de Evaluación.

INFORME DE RECOMENDACIÓN

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente Informe y su correspondiente recomendación.

Procesos: **CNE-CD/UCCE 023/02-2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE"**

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de etiquetas autoadhesivas para reutilización de maletas y urnas electorales, asimismo, adquirir bolsas rotuladas para el empaque de retorno de papelerías a utilizarse en elecciones primarias 2021.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificación No. 298-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, recibió instrucción para iniciar proceso de contratación, elaboración de pliegos de condiciones, publicar el proceso en plataforma, invitar oferentes, realizar el acto de recepción y apertura de ofertas, elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación (...) por lo tanto, la UCCE en acato a las instrucciones giradas realizó el proceso de contratación N° CNE-CDUCCE-023/02/2021. "ADQUISICIÓN DE BOLSAS

Edificio Edificaciones del Tío,
Col. El Pardo, Puerto a 454-
loguiguan, M.D.C.
Tandem, CA

www.cne.gov

804 2231-0320
804 2725-0770
804 2725-0047
804 2725-0000
804 2235-5708



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE recepcionando en acto público las ofertas presentadas, las que fueron entregadas en fecha diecinueve de febrero a la comisión de evaluación nominada para tal efecto.

Mediante Oficio N° CTE 01/2021 de fecha 20 de febrero de 2021 la comisión de evaluación solicitó el presupuesto asignado para el ítem 2 en su totalidad (bolsas plásticas; por lo que la UCCE, vía correo electrónico realizó solicitud de actualización del monto disponible al Director Administrativo y Financiero Oscar Darfo Valledares a razón de haberse adjudicado previamente la adquisición de 21 lotes de bolsas plásticas por un monto de Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras (L7,356,218.00).

En fecha 27 de febrero de 2021 se recibió informe sobre revisión y análisis de la documentación, remitido por la comisión de evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL CLE". Una vez obtenido el informe por parte de la comisión de evaluación se remite para dictamen de la Unidad de Pre Intervención del Gasto para el correspondiente dictamen.

III. OBSERVACIÓN

Los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) de conformidad al Informe remitido por la Comisión de Evaluación y el Dictamen N° 040-UPG-2021 emitido por la Unidad de Pre Intervención del Gasto, en el cual se considera procedente la adjudicación del lote N° 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00) el cual se refiere a la adquisición de 18,000 sticker bandera del partido Libre. Asimismo, se considera procedente la recomendación de declaración de Nulidad para el lote 2, ítems 1 al 11 en apego a lo dispuesto en el Artículo N°27 el cual se refiere a la NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. Por tanto, se recomienda la adjudicación del lote N° 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L 47,000.00), con respecto al lote 2 se recomienda reconsiderar el requerimiento por parte del proyecto en virtud de que los costos están muy por encima del presupuesto asignado a ese objeto del gasto.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción de los contratos.

Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2021 a las 17:59 horas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

INFORME SOBRE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS OFERTANTES REFERENTE "ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)" PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LA NOMENCLATURA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, integrada por Las siguientes personas siguientes, Abogada Ludín Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Merlene Martínez Valerio, Abogada Litzja Jaquelin Osorto Rivas, Ingeniero Gerardo Enrique Martínez Lozano y Licenciado Pablo Salgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite Informe detallado de la valoración técnica legal y económica.

I. ANTECEDENTES

De la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-023/02-2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, iniciando La recepción y apertura de las ofertas el día 19 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas físicas.

II. PROCESO DE APERTURA

Siendo designados(a) para la apertura de ofertas el personal de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), y con la presencia de los miembros de Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros (as), en conjunto efectuaron la verificación de las 02 ofertas quienes presentaron las cotizaciones siguientes:

OFERENTES

- 1. PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S de R. L. (PROSESO)** presentó una oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENROS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NIVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,339,190.00)** correspondientes a ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 2. XMEDIA** presentó oferta económica por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítems 1.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se revisó y verificó cada uno de los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones, en la ley de Contratación del Estado y su reglamento, Ley y Reglamento de Compras eficientes y



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Transparentes a Través de Medios Electrónicos, de cada una de las empresas oferentes para este proceso, misma que es detallada a continuación:

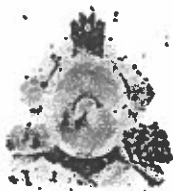
	DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES	XMEDIA	PROCESO
a	Garantía de sostenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas	CUMPLE	CUMPLE
b	Cotización u oferta propuesta, firmada y sellada por el representante legal	CUMPLE	CUMPLE
c	Copia de escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el registro mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
d	Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad; en caso de tratarse de un extranjero, deberá acreditar su residencia en el país con copia de los documentos legales que acrediten la misma	CUMPLE	CUMPLE
e	Declaración jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en los artículos 15 y 16, para realizar contratos con el Estado.	CUMPLE	CUMPLE
f	Estados financieros de los últimos cinco (5) años, certificados por una firma auditoría independiente	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado, el que señala que la comisión evaluadora será integrada de 3 a 5 funcionarios con amplia experiencia, siendo entonces que la misma es integrada por el personal asignado por el por el Pleno de Consejeros de esta institución, los cuales han valorado cada criterio de los ítems ofertados exponiendo los criterios objetivos de evaluación. Según el pliego de condiciones los requerimientos técnicos para adquirir las bolsas plásticas se basan en los siguientes parámetros:

LOTE 1

Nº producto	Listado de materiales	Cantidad	Descripción
1	Stickers Bandera de Partido LIBRE	18,000	Dimensiones: 8 x 15 cm. Plástico. Con bandera del Partido LIBRE



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

LOTE 2			
2	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor. Color Blanco
3	Bolsas Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris
4	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS, VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Fucsia
5	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa
6	Bolsa Plásticas		Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
7	Bolsa Plásticas	9,000	Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.
8	Bolsa Plásticas	28,000	Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA RESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACION MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.

Edificio edificaciones del No. Col. H Pardo, barrio a 6V-2-Taguajayo, M.D.C.
Haiti, D.R.

www.cne.do

804) 2701-0320
804) 2208-2970
804) 2238-3047
804) 2758-6000
804) 2235-6708



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CONCLUSIONES

1. En este proceso se realizaron las evaluaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en los pliegos de condiciones (según artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento).
2. En el evento de apertura de ofertas realizado el lunes 011 de febrero de 2021, a las 3:15pm de la tarde, se presentaron cuatro (4) ofertas de manera electrónica mediante plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, y de manera física.
3. Señalamos que en la evaluación legal los oferentes presentaron la documentación exigida en los pliegos de condiciones misma que es detallada en este informe.
4. Que debido a que esta Comisión Técnico Evaluadora, considera que el ítem 2, indicado para la adquisición de bolsas plásticas, han sido solicitado en otro proceso anterior, solicitamos previo a emitir Informe de conclusiones y recomendaciones a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante oficio CTE. 01/2021, de fecha 20 de febrero de 2021, nos brinde copia del presupuesto asignado, con el propósito de no afectar las arcas del estado, así como no cometer una modificación presupuestaria sin que exista los fondos y violentar la Ley de Contratación de Estado.
5. Basándonos en la información remitida por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), vía correo electrónico en fecha 25 de febrero de 2021, donde solicitan al Licenciado Oscar Darío Valladares, lo siguiente " Master Oscar Darío Valladares: " Le saludamos respetuosamente y esperamos se encuentre mejor de salud, a través de la presente le solicitamos nos actualice el monto disponible de acuerdo al presupuesto electoral aprobado, para la adquisición de bolsas plásticas para el proyecto CLE tomando en consideración que, mediante certificación N° 143-2021 se adjudicó la adquisición de 21 lotes de bolsas plásticas por el monto Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00). Lo anterior en vista de un nuevo requerimiento y proceso de compra de bolsas plásticas.
6. En virtud que Unidad de Compras Electorales no ha recibido respuesta de este correo por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y que en el mismo se indica que este es un nuevo proceso para adquirir el mismo producto consideramos, que es preciso tener claro la asignación del presupuesto para tal asignación. Con el objeto de no afectar nuevamente el región presupuestario.

III. RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Evaluación conforme a los requerimientos económicos, legales y técnicos según decreto legislativo 157-2020, Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, salvo mejor criterio RECOMIENDA lo siguiente,

1. Se ADJUDIQUE a la empresa XMEDIA por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L47,000.00) correspondiente al ítem 1.
7. Se recomienda se declare NULIDAD para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al artículo 27, el que se refiere a la NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. El que literalmente dice "Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00). Firmas: Abogada Ludín Sulay Andrade Matamoros, Comisión Evaluadora, Abogada Litza Jaquellín, Comisión Evaluadora, Licenciada Marlene Martínez Valerio, Comisión Evaluadora, Licenciado Pablo Alejandro Salgado, Comisión Evaluadora, Licenciado Gerardo Martínez, Comisión Evaluadora

DICTAMEN No. 039-UPG-PE-2021

Una vez analizado y revisado la documentación, remitida mediante Oficio UCCE 097/01-2021 de fecha 27 de febrero 2021, de la Unidad de Compras Electorales (UCCE), para la revisión del proceso **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE) ELECCIONES 2021, denominada No. CNE-CDUCCE-023/02-2021, dictamino lo siguiente:**

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que en la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-023/02-2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, iniciando la recepción y apertura de las ofertas el día 19 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas físicas.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada Abogada Ludín Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogada Litza Jaquellín Osorio Rivas, Ingeniero Gerardo Enrique Martínez Lozano y Licenciado Pablo Salgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite informe detallado de la valoración técnica legal y económica, se revisaron ofertas presentadas por las empresas:

3. **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S de R. L (PROSESO)** presentó una oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NIVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,339,190.00)** correspondientes a ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

4. **XMEDIA** presentó oferta económica por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (5): ARTÍCULO 27.-NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (7): Que conforme a Informe de Comisión de Evaluación Técnica del Proceso, **RECOMIENDA:**

8. Que se **ADJUDIQUE** a la empresa **XMEDIA** por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00)** correspondiente al ítem 1.

9. Se recomienda se declare **NULIDAD** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al **ARTÍCULO 27**, el que se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. El que literalmente dice "Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de **Siete Millones Trececientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00)**. **POR TANTO:** En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 27 y 51 de La Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; Se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación sobre el proceso No.CNE-CDUCE-023/02-2021, considero PROCEDENTE la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora el lote No. 1 a la sociedad mercantil XMEDIA por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.47,000.00); Asimismo, considero PROCEDENTE la recomendación que se declare NULIDAD para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, apegados al ARTÍCULO 27, el que se refiere a la NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. El que literalmente dice "Serán**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. En virtud que este proceso ya había sido sujeto de adquisición por un monto de Siete Millones Trecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Exactos (L7,356,218.00). **SEGUNDO:** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente. Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, una vez visto el procedimiento llevado a cabo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, para la adquisición de requerimiento de bolsas y stiker del Proyecto del Centro Logístico Electoral, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Adjudicar el lote N° 1 a la sociedad mercantil **XMEDIA** por el valor de Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L47,000.00) para la adquisición de dieciocho mil (18,000) sticker bandera del partido Libre. b. Declarar la Nulidad del lote 2, ítems 1 al 11 en apego a lo dispuesto en el Artículo N°27 el cual se refiere a la **NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO**. c. Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que proceda a elaborar el respectivo contrato, conforme a los pliegos de condiciones del proceso, con el correspondiente dictamen del contrato sobre el lote adjudicado. d. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que proceda a hacer efectivo el pago del veinte por ciento (20%), de anticipo, contra entrega de la garantía de anticipo, debiendo establecer un plan de pago según contrato firmado; afectando los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones primarias 2021".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) día del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 449-2021, Acta 07-2021, nuevo (08) páginas



GAS*

MEDEA S DE RL
Q. GUADALUPE BERRA AV C202 T 2235610
2400007300587318 CTA. 100:730058731

CHEQUE No. 00014498

Tegucigalpa, 19/02/2021
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral L. 2,742.75
Paguense a la orden de

Das mil setecientos cuarenta y das Lp. 75/100 Lempiras
Cantidad en letras



100-2011014000
CHEQUE CERTIFICADO

Firma(s)

Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

⑆0 1 100 24 ⑆00000 7 300 58 7 3 ⑆000 1 44 98



CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: **XMEDIA S. DE R.L.**

Dirección: **BARRIO GUADALUPE, 5 AVE. 2 CALLE, CASA No 202**

Teléfono: **2235 61 01** Fax: _____ E-mail: **xmediainpresos@yahoo.com**

Fecha de Cotización: **19 de febrero, 2021** Validez de la Oferta: **30 DIAS**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	TOTAL
18,000	STICKER BANDERA LIBRE, VINIL ADHESIVO FULL COLOR TAMAÑO 8X15 CMS	2.65	47,700.00
		IMPUESTO S/V	7,155.00
		TOTAL.....	LPS. 54,855.00

Condiciones de pago: Condiciones de Entrega : CREDITO , TRAMITE DE CHEQUE

Lugar de entrega: **TEGUCIGALPA, D.C.**

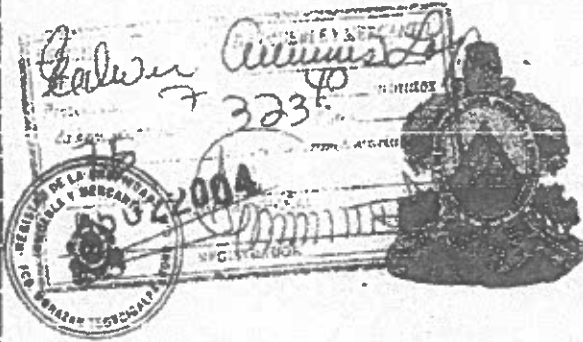
Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

**FIRMA REPRESENTANTE
XMEDIA S. DE R.L.**

Avenida Tiburcio Carlos Andino, casa #202, Barrio Guadalupe, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. 1-A
Tels.: (504) 2235-6101, Email : **xmediainpresos@yahoo.com**

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO



DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 5

"XMEDIA, S. DE R. L."

DE: _____

OTORGADA POR: ROMY RENE BULNES LOPEZ
MARICELA SALINAS MARTINEZ

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
Edwin Alberto Anemis López

EN TEGUCIGALPA EL 4 DE FEBRERO DEL 2004



Nº 0107664

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO CINCO (5).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
 2 Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro, ante Mí,
 3 EDWIN ALBERTO ANEMIS LOPEZ, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en
 4 el Ilustre Colegio de Abogados de Honduras con carnet número (03786) comparecen
 5 personalmente el señor RONY RENE BULNES LOPEZ mayor de edad, casado,
 6 maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio y la Señora MARICELA
 7 SALINAS MARTINEZ, quien es mayor de edad, casada, hondureña, maestra y de
 8 éste domicilio quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos
 9 civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que de conformidad con el Código
 10 de Comercio han convenido en formar y al efecto por este acto constituyen una
 11 Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en su funcionamiento por las
 12 estipulaciones contenidas en esta escritura, por las disposiciones del Código de
 13 Comercio y por las demás leyes del país que le sean aplicables. SEGUNDO: La
 14 Sociedad operará bajo la denominación o razón social de XMEDIA, S. de R. L. Y se
 15 constituye por tiempo indefinido. TERCERO: La Sociedad tendrá por finalidad:
 16 Impresos de todo tipo, Editorial, Servicio de Preprensa, Impresión digital, Cursos
 17 educativos, Gigantografía, Serigrafía, Diseño paginas web y servicios de Internet,
 18 Premedios, Comerciales, Publicidad y en general ejercer todos los actos lícitos
 19 mercantiles inherentes a la naturaleza del negocio. - Y cualquier otra actividad que sea
 20 de lícito comercio. CUARTO: La Sociedad se constituye con un capital fundacional e
 21 inicial de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00) formado por dos
 22 partes sociales representadas así: el socio RONY RENE BULNES LOPEZ, suscribe
 23 una parte social por la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 25,000.00) y
 24 la socia MARICELA SALINAS MARTINEZ, suscribe una parte social por la cantidad
 25



de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.5,000.00) capital que han suscrito y exhibido en su

totalidad en efectivo y que yo, El Notario, DOY FE de haber tenido a la vista.-

QUINTO: Los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno no tendrán

más de una parte social.- Las partes sociales serán divisibles en los casos

determinados por la ley y siempre que el número de socios no llegue a exceder de

veinticinco.- SEXTO: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, pero podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en

cualquier lugar de la República de Honduras o en el extranjero, cuando lo estime

conveniente, sin que por ello se considere modificado su domicilio.- SÉPTIMO: La

Sociedad, será administrada por uno o más gerentes designados anualmente por la

Asamblea de Socios.- En este acto designan como Gerente General al socio RONY

RENE BULNES LOPEZ - El Gerente General, hará uso de la firma social y está

facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos

los contratos necesarios en el giro de los negocios que conduzcan a los fines que se

propone la Sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones

ordinarias y los bienes sociales - Será el representante de la sociedad judicial o

extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de

corporaciones, sociedades, juzgados y tribunales y ante toda la autoridad del orden

administrativo del país.- Queda además facultado para comprar, vender, permutar o

por cualquier género, maquinarias, implementos, etc.- Para obtener dinero en calidad

de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia, constituir

hipotecas sobre los bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres

de toda clase y cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamiento, sub-

arrendamiento, de uso, habitación y usufructo; y para la seguridad de los socios,

todos los contratos que celebre los debe consignar en escritura pública o documentos



Nº 0107664

privados, firmandolos. - Para otorgar poderes generales, especiales con las facultades

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

inherentes a cada uno entre las que aqui se mencionan revocar los mandatos, celebrar
 contratos individuales de trabajo, proponer la apertura de sucursales o agencias de la
 sociedad y establecerlas una vez acordada su apertura por la Asamblea de Socios.
 Para hacer depósitos de dinero en instituciones bancarias del país o extranjeras, para
 hacer retiros de fondos mediante libramientos de cheques, libranzas, giros, cartas de
 crédito y por cualquier otro medio de crédito o cambio. Para librar, endosar,
 descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualquier otra clase de documentos
 mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad; y para llevar los
 libros sociales o de contabilidad que prescribe la ley, cumplir con los acuerdos de las
 asambleas, convocar Asambleas Generales, practicar el balance general de la
 sociedad al final de cada ejercicio y comprobar la realidad de las aportaciones sociales
 y de los dividendos.- **OCTAVO:** Los socios no podrán ceder sus derechos sociales a
 personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios; no podrán
 admitirse nuevos socios sin el consentimiento de todos los socios que forman la
 Sociedad.- Las comisiones o admisiones no surtirán efecto sino desde su inscripción
 en el Registro Público Mercantil.- **NOVENO:** Las utilidades netas o pérdidas que
 resultaren de cada una de las partes sociales, deducido el cinco por ciento (5 %)
 para formar el capital de reserva hasta el importe de la quinta parte del capital social y
 otras reservas que acuerde la Asamblea se distribuirán entre los socios en proporción a
 sus respectivas partes sociales, y cuando por cualquier motivo la reserva disminuyese
 deberá reconstruirse en la misma forma.- **DÉCIMO:** La asamblea General de Socios,
 es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que la ley señale, se
 reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año y en el mes de marzo, podrá
 ser convocada en cualquier tiempo para tomar acuerdos y resoluciones relacionados





con las actividades de la sociedad - Las convocatorias deberán contener el orden del día y

remitirse a cada socio con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. **DÉCIMO**

PRIMERO: Fuera de las atribuciones que confiere a la Asamblea el artículo ochenta y dos (82)

) del Código de Comercio, podrán tomarse por los socios otros acuerdos por escrito, siempre

conforme a la ley y siempre que concurren la totalidad de las aportaciones, respetándose las

decisiones tomadas por la mayoría de acuerdo con la ley. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que

pueda tener lugar la Asamblea General, será necesario la concurrencia de socios que

representen por lo menos la mitad de capital social. - En caso de no tener Quórum, se convocará

en la misma forma que el anterior por segunda vez en otra fecha y tendrá lugar con los socios

que asistan, cualquiera que sea el monto del capital que representen y en el caso de las

resoluciones serán obligatorias para todos los socios. - Las resoluciones se tomarán por mayoría

de votos, entendiéndose por mayoría la mitad más uno, por lo menos de las partes sociales

concurran o se hagan representar. - Para modificaciones de la Escritura Social, se requerirá

voto favorable de todos los socios. - Los socios pueden hacerse representar por otros socios que

exhiban carta poder autenticada o simple carta poder. - Todo socio tendrá derecho a participar en

las deliberaciones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cien Lempiras de su aportación. -

Los acuerdos de la Asamblea se harán constar en un libro de actas que firmaran todos los socios

presentes. **DÉCIMO TERCERO** El año social principia el uno de enero y termina el treinta y

uno de diciembre de cada año. - Por excepción se establece que el periodo social del presente

año comprenderá desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre próximo. el inventario o

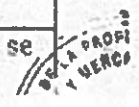
balance general se practicará en la primera quincena del mes de enero de cada año. **DÉCIMO**

CUARTO: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, será resuelta por un arbitrador

nombrado por los mismos socios de comun acuerdo y no siendo posible por la autoridad judicial

competente. - El Laudo Arbitral será inapelable y producirá los efectos de cosa juzgada. -

DÉCIMO QUINTO: Acordada por la Asamblea General la disolución de la Sociedad, se





Nº 0048899

1 procedera a liquidarla por el liquidador que nombren los socios en la misma Asamblea en que

2 acuerden la disolucion. Si los socios no hicieren el nombramiento de liquidador, lo hara la

3 autoridad correspondiente, la liquidacion sera inobjetable. - DÉCIMO SEXTO: Los Socios

4 comparecientes declaran quedar constituidos en Sociedad desde esta fecha, bajo los pactos y

5 estipulaciones antes consignadas, comprometiéndose a honrarlos integralmente. - Asi lo dicen y

6 otorgan los comparecientes y enterados del derecho que tienen para leer por si este instrumento

7 por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman -De todo lo

8 enal del conocimiento, edad, estado civil, profesion u oficio, nacionalidad y vecindario de unos

9 y de otros, de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad de los otorgantes por su orden de

10 comparecencia. Numeros 0801-1972-07304, 0704-1971-00974. DOY FE. Y yo el Notario

11 advierto a los otorgantes la obligacion que tienen de publicar la presente Constitucion de

12 Sociedad y de inscribir este instrumento en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil

13 y cámara de comercio del departamento de Francisco Morazan, para que tenga efecto frente a

14 terceros. DOY FE -/ RONY RENE BULNES LOPEZ - / MARICELA SALINAS

15 MARTINEZ. - /) Y SELLO NOTARIAL EDWIN ALBERTO ANEMIS LOPEZ DOY FE.

16 Y a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y

17 fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres, de Ley

18 debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en todas y cada una de sus

19 partes, con el número preinserto de mi protocolo de Instrumentos Públicos, que llevo durante

20 este año, en donde anote este libramiento. -

21
22
23
24

[Large scribbled-out signature area]



1
2
3
4
5
6
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Libro 7 Tomo 40

323

del Libro Inmobiliario

004

REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL

Libro 57 Tomo 556

COMERCIANTE SOCIALES

10-Febrero-2004



8

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RONY RENE / BULNES LOPEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 22 ENERO 1972
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 31 JULIO 1997

0801-1972-07304  02136773-01

ARTICULO 134 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna autoridad o persona particular puede privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La aplicación de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

RONY RENE / BULNES LOPEZ
0801-1972-07304





CONSTANCIA

Yo, Rony Rene Bulnes López, mayor de edad, empresario, hondureño, y de este domicilio, con numero de identidad 0801-1972-07304, actúo como representante legal de la empresa Xmedia, S. de R.L. lo cual esta contenido en la escritura publica de constitución de la empresa.

Y para los fines que el interesado considere pertinente, se emite la presente certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 19 días del mes de Febrero de 2021.



Rony Rene Bulnes López
Representante Legal





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3939000

El Infrascrito Notario ANIBAL RODRÍGUEZ UMANZOR inscrito en el Colegio de Abogados de con Carnet número dos mil seiscientos noventa y uno (2691), y con exequatur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia número mil ciento sesenta y uno (1161) con Oficina Profesional en la colonia alameda, avenida, casa No.1102 de Tegucigalpa M.D.C CERTIFICA: Que la firma que dice RONY RENE BULNES LOPEZ con tarjeta de identidad número 0801-1972-07304 puesta en su condición de Gerente General de la Empresa XMEDIA,S.de R.L. en la DECLARACION JURADA donde declara que ni su persona ni su representado se encuentran comprendidos en ninguna de circunstancia, Prohibiciones o Inhabilidades a que se Refieren en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado, como así mismo la firma en el documento de FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) para la Adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL (CLE) Ambas Firmas Son AUTENTICAS por ser de mi conocimiento Artículo 25 Código Notariado. - DOY FE

Tegucigalpa M D C 19 días del mes de Febrero del año 2021

ULTIMA LINEA

[Handwritten signature]



51-377

11

Yo, Rony Rene Belnes López, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0801197207304, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 19 días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA

Nota: Formato de declaración jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

-Última línea-

V. FORMATO DE GARANTIA

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros Rony Rene Bulnes López, Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento Consejo Nacional Electoral por el presente documento otorgamos GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de 2,742.75 (L). Para garantizar el 5% del valor total de la Oferta, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE 023/02-2021. Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del 19 de febrero 2021. El fiador garantiza al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el Oferente presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE)"** dentro del plazo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

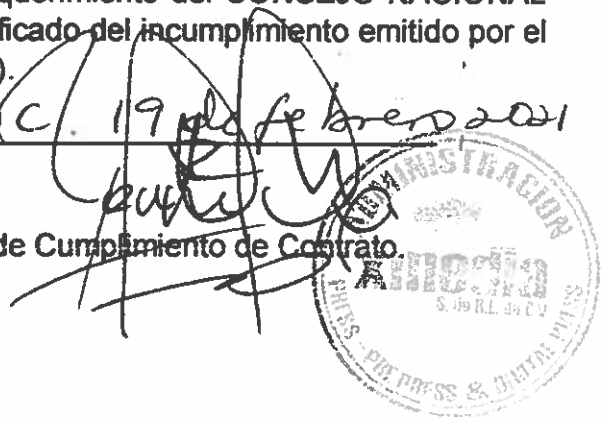
Que, si el Oferente no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad de 2,742.75 (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: Tequigalpa D.C. 19 de febrero 2021

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FLANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]



**X MEDIA S. de R. L.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	624,708.83		
Inventarios	575,288.90		
Cuentas X Cobrar	701,379.95		
Total Activo Circulante			1,901,377.78
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Mobiliario Y Equipo Oficina	183,872.54		
Equipo de Impresión	4,968,785.25		
Herramientas	70,718.99		
Vehiculos	598,915.83		
Bienes Raices Urbanos	501,607.75		
Total Activo Fijo			6,321,890.36
ACTIVO DIFERIDO			
Cuentas Pagadas / Anticipado	908,141.92		
Rentas Pagadas / Anticipado	16,000.00		
Total Activo Diferido			922,141.92
TOTAL ACTIVO			9,145,400.06
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Corto Plazo			
Proveedores	1,362,431.60		
Cuentas Por Pagar	112,262.75		
Documentos Por Pagar	604,858.13		
Otras Cuentas Por Pagar	963,000.00		
TOTAL PASIVO			3,042,552.48
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	30,000.00		
Utilidad/ Perdida Acumulada	6,047,420.50		
Utilidad/ Perdida Ejercicio	25,427.08		
Total Capital Contable			6,102,847.58
TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE			9,145,400.06

RONY BULNES
GERENTE GENERAL




X MEDIA S. de R. L.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

<u>INGRESOS</u>			
Ingresos Por Servicios			9,944,827.75
Otros Ingresos			
TOTAL INGRESOS			9,944,827.75
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>			
<u>GASTOS GENERALES</u>			
Sueldos y Salarios			1,931,584.09
Servicios Publicos			128,282.34
Combustible Y Transporte			183,146.39
Gastos Operativos			4,643,014.99
Costo de Ventas			3,033,372.86
TOTAL GASTOS			9,919,400.67

Utilidad Neta del Periodo

25,427.08

RONY BULNES
GERENTE GENERAL


DANIEL EMILIO MOLINA I
AUDITOR EXTERNO
 Colegiado No. 23251-0



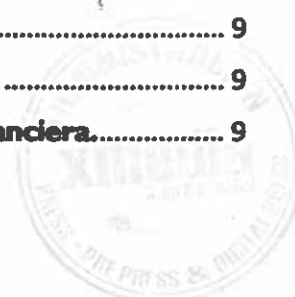
INFORME AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA PARA LA EMPRESA X MEDIA S. de R. L.

Nombre de la Empresa:	XMEDIA, de R.L.
Periodo:	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
Fundacion :	Fundada en Tegucigalpa el 4 de febrero 2004
Socios:	Rony Rene Bulnes López y Maricela Salinas Martínez.
Auditor:	Daniel Emilio Molina Izaguirre
Colegacion:	23251-0



Contenido

A. OPINIÓN	3
B. FUNDAMENTO DE LA OPINION.	4
C. BASE CONTABLE	5
D. RESPONSABILIDAD DE LA OPINION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.:	5
E. RESPONSABILIDAD DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	5
F. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.....	5
G. ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO.....	6
H. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	6
a) Historia y actividad de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.....	6
b) Políticas Contables.	6
c) Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.....	6
d) Efectivo.....	7
e) Cuentas por cobrar.....	7
f) Inventarios.....	7
g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.....	7
h) Cuentas por pagar a proveedores y Documentos por Pagar.	7
i) Otras cuentas por pagar.....	7
j) Capital Social.	7
k) Reserva Legal.....	7
l) Ingresos.	8
m) Costo de Ventas.	8
n) Gastos de Publicidad.	8
o) Gastos de mercadeo.....	8
p) Gastos de ventas.	8
q) Gastos de Administración.....	8
r) Gastos de Bodega.....	8
s) Otros ingresos.....	8
t) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal.....	8
u) Contingencias.....	9
v) Adopción de las normas internacionales de información financiera.	9
w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.....	9



A. OPINIÓN

Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central Francisco Morazán.

Adjunto encontrarán el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Empresa XMEDIA, S. de R.L, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Privado de Honduras, establecidas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras.

Este informe contiene opiniones y comentarios que incluyen lo siguiente:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, ubicada en Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; a los Estados Financieros:

El Balance General y el Estado de Resultados.

Estado de cambios en el Patrimonio.

Estado de Flujos de Efectivo.

Notas a los Estados Financieros

- a) Historia y actividad de la Compañía.
- b) Políticas contables.
- c) Unidad monetaria y tipo de cambio.
- d) Efectivo.
- e) Cuentas por cobrar.
- f) Inventarios.
- g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.
- h) Cuentas por pagar a proveedores.
- i) Otras cuentas por pagar.
- j) Capital Social.
- k) Reserva Legal.
- l) Ingresos.
- m) Costo de ventas.
- n) Gastos de Publicidad.
- o) Gastos de mercadeo.
- p) Gastos de Ventas.
- q) Gastos de Administración.
- r) Gastos de bodega.
- s) Otros Ingresos.
- t) Impuesto sobre la Renta y aportación solidaria temporal.
- u) Contingencias.
- v) Adopción de las normas internacionales de información financiera.
- w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.

La responsabilidad del Auditor es emitir una opinión sobre la elaboración de los Estados Financieros basándose en los Principios de Auditoría Internacionales, avalados por el Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), dado lo anterior en NUESTRA OPINION FAVORABLE, porque considero que toda la información incluida en los Estados Financieros ha sido preparada en todos los aspectos materiales y aplicando todos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).



Los estados financieros expresan la imagen fiel de la EMPRESA XMEDIA, S. DE R.L. de conformidad con el marco de información presentados por el contador y sus empleados y los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información solicitada para realizar la presente auditoría.

B. FUNDAMENTO DE LA OPINION.

La Auditoría Financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Internacional emitidas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Financiera de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, de las disposiciones legales reglamentarias.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros, esto es se refiere al Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, presenta razonablemente, los montos expresados y ejecutados para el año terminado a diciembre del 2020, de conformidad con y los postulados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable a la Contabilidad Financiera de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Empresa XMEDIA, S. de R.L con ciertos términos de los contratos, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos de la Contabilidad Financiera.
- 3 Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes financieros se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad.



C. BASE CONTABLE

La política contable utilizada es el sistema de partida doble y el uso de los libros autorizados: DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES.

La adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se está tratando de hacer en un futuro, por ahora se están aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de acuerdo al Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), para presentar los Estados Financieros, es decir el Balance General y el Estado de Resultados, desde la fundación de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. lo cual le da solidez y consistencia en la presentación de dichos informes financieros.

D. RESPONSABILIDAD DE LA OPINION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La responsabilidad del Auditor es emitir una opinión sobre la elaboración de los Estados Financieros basándose en los Principios de Auditoría Internacionales, avalados por el Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), dado lo anterior en NUESTRA OPINION FAVORABLE, porque considero que toda la información incluida en los Estados Financieros ha sido preparada en todos los aspectos materiales y aplicando todos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

El examen de la presente Auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa XMEDIA, S. De R.L., cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; a los rubros que se enlistaron anteriormente los cuales fueron presentados de manera satisfactoria.

E. RESPONSABILIDAD DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información solicitada para realizar la presente auditoría y son responsabilidad de la Empresa Servicios Contable Inversiones Zelaya Verdial quienes emitieron el Balance General al 31 de diciembre del 2020 y el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, así como los funcionarios y empleados que proporcionaron la información para la elaboración de dichos estados financieros.

F. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

El Balance General al 31 de diciembre del 2020 y el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, presenta una utilidad acumulada al 31 de diciembre del 2019 de Lps. 6,047,420.50 y Utilidad Actual al 31 de diciembre del 2020 de Lps. 25,427.08 lo cual muestra una solidez en sus inversiones reflejadas en los Activos Circulantes y los Activos Fijos, específicamente en el Equipo de Impresión como una revaloración de activos.



G. ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO.

XMEDIA, S. DE R.L.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DESCRIPCION	AÑO 2020			
	Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
SALDO INICIAL DE BANCOS	248,247.82	294,274.24	563,574.19	263,333.84
INGRESOS TOTALES	2603,978.00	1424,073.44	1406,368.00	4610,408.31
INGRESOS DE OPERACION	2503 976 00	1424 073 44	1406 368 00	4610 408 31
INGRESOS POR SERVICIOS	2503 978 00	1424 073 44	1406 368 00	4610 408 31
OTROS INGRESOS	-	-	-	-
SUB-TOTAL	2752,225.82	1718,347.68	1969,942.19	4873,742.15
GASTOS TOTALES	2467,951.58	1154,773.49	1706,608.35	4249,033.22
GASTOS DE ADMINISTRACION	411,042.00	388,045.84	414,064.00	678,826.95
SUELDOS Y SALARIOS	300 006 00	300 256 00	315 638 00	492 872 14
SERVICIOS PUBLICOS	40 087 00	34 058 00	42 093 00	95 338 32
COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	70 949 00	53 731 84	56 333 00	90 616 49
GASTOS OPERATIVOS	1076,615.97	258,784.80	790,942.30	2516,671.92
GASTOS OPERATIVOS	1076 615 97	258 784 80	790 942 30	2516 671 92
COSTO DE VENTAS	970,293.61	507,942.85	501,602.05	1053,534.35
COSTO DE VENTAS	970 293 61	507 942 85	501 602 05	1053 534 35
SALDO FINAL DE BANCOS	294,274.24	563,574.19	263,333.84	624,708.93

DANIEL EMILIO MOLINA IZAGUIRRE
AUDITOR
COLEGIACION No 23251-0

H. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

a) Historia y actividad de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.

La empresa XMEDIA, S. de R.L. fue fundada en Tegucigalpa el 4 de febrero del 2004, según consta en su personería jurídica, siendo sus socios Rony Rene Bulnes López con un 84% de sus acciones y Maricela Salinas Martínez 16%, siendo su principal actividad la industria litográfica, la impresión de talonarios de facturas y recibos y diversos tipos de impresión y similares, de acuerdo a las leyes y la reglamentación vigente en la Republica de Honduras.

b) Políticas Contables.

La política contable utilizada es el sistema de partida doble y el uso de los libros autorizados: DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES.

c) Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.

La unidad monetaria en la que son presentados los Estados Financieros es la moneda nacional de Honduras el Lempira aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en cuanto a la MONEDA de circulación para la Republica de Honduras.



d) Efectivo.

En el Balance General el efectivo se encuentra reflejado en las cuentas de Caja y Bancos que en relación al Activo Circulante representa un 32.86% y un 6.83% de los activos totales reflejando un cierre de año muy bueno, para iniciar el año 2021 con una liquidez alta.

e) Cuentas por cobrar.

La empresa XMEDIA, S. de R.L. tiene una cartera de clientes muy amplia entre pequeñas, medianas y grandes empresas, así como comerciantes individuales, personas naturales dedicadas a profesiones independientes, manteniendo relaciones comerciales de confianza recíproca. Las Cuentas por Cobrar presentadas en el Balance General representan un 36.89 % de los Activos Circulantes y un 7.67% de los activos totales.

f) Inventarios.

En el Balance General los inventarios representan un 30.25% de los Activos Circulantes y un 6.30 % de los Activos Totales, lo cual significa que existe una rotación alta del inventario ya que mantiene un buen control sobre los inventarios de materia prima necesarios para la producción de los artículos para poder satisfacer las necesidades de sus clientes. El método de rotación y valoración del inventario es Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.

Propiedad, Mobiliario y Equipo en el Balance General están reflejadas en las cuentas Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Impresión que representa el 82.62% del Activo Fijo y el 57.10% del total de los activos, siendo significativo la inversión en el Equipo de Impresión que es la base para la producción de los artículos para satisfacer las necesidades de los clientes, por ser XMEDIA, S. de R.L. una empresa dedicada a la producción de diferentes impresiones de Papelería y Útiles como su rubro principal, por lo tanto, su mayor inversión está centrada en el Equipo de Impresión obligada a mantener equipos actualizados por los niveles de competencia actuar enfocado a lograr una mayor competitividad.

h) Cuentas por pagar a proveedores y Documentos por Pagar.

Las Cuentas por pagar a proveedores en el Balance General están reflejados en la cuenta de Proveedores y Documentos por Pagar que representan un 33.25% del total de los Pasivos y el Capital, lo cual significa que existen empresas que confían su crédito a XMEDIA, S. DE R.L. y que se encuentra respaldado con el activo circulante y la inversión reflejada en los activos fijos.

i) Otras cuentas por pagar.

Las Otras Cuentas por Pagar se mantienen inalterables con respecto al año anterior, representan un 27% de los Pasivos a Corto Plazo y 16% de los Pasivos Totales y el Capital.

j) Capital Social.

El Capital Social en el Balance General se presenta en la cuenta de Capital Contable lo que representa un 0.50% del total del Capital y 0.33% del total del Pasivo más Capital, la diferencia en el Capital Contable lo constituye la Utilidad Acumulada y la Utilidad Actual. El capital social se mantiene constante año con año de conformidad a la Escritura de Constitución.

k) Reserva Legal.

El Balance General no refleja la Reserva Legal que si fue solicitada al momento de tramitar la escritura de constitución de la Empresa XMEDIA, S. DE R.L.



l) Ingresos.

Los ingresos se ven reflejados en el ESTADO DE INGRESOS del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, en la cuenta de Ingresos Generales y en la sub-cuenta de Ingresos por Servicios, porque la Empresa XMEDIA, S. de R.L. es una empresa de servicios de todo tipo de impresión, litografía y similares.

m) Costo de Ventas.

El Costo de Ventas es del 30.50 %, este índice financiero es la relación entre los Ingresos Generales y los Egresos de Operación, lo cual significa que la Empresa XMEDIA, S. de R.L. cubre con sus Ingresos de Operación, los Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

n) Gastos de Publicidad.

Los gastos de Publicidad están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 46.70% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de publicidad son mínimos.

o) Gastos de mercadeo.

Los gastos de Mercadeo están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 46.70% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de mercadeo son mínimos.

p) Gastos de ventas.

Los gastos de ventas están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 46.70% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de ventas son mínimos.

q) Gastos de Administración.

Los Gastos de Administración representan un 22.55% de los Ingresos de Operación Totales y se presentan en el Estado de Resultados desglosados por SUELDOS Y SALARIOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y SERVICIOS PUBLICOS, en comparación con el año anterior se puede observar un incremento por el alza de la inflación en los rubros anteriormente mencionados.

r) Gastos de Bodega.

Los Gastos de Bodega no son significativos y están incluidos en los Gastos Operativos ya que el inventario de materias primas tiene una alta rotación y no representación volúmenes físicos altos.

s) Otros ingresos.

No existen otros ingresos, los únicos ingresos que percibe la Empresa XMEDIA, S. de R.L. son los Ingresos por Servicios reflejados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

t) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal.

La Empresa XMEDIA, S. de R.L. se encuentra al día con el pago del impuesto sobre la Renta y está sujeta a los Pagos a Cuenta mediante declaraciones electrónicas al Sistema de Administración de Rentas (SAR).



u) Contingencias.

No se encuentran contingencias más que las normales que pudieran sucederse por el ambiente natural de la economía del país y que siempre se está buscando hacer frente de la mejor manera posible y de acuerdo a la capacidad económica de la empresa.

v) Adopción de las normas internacionales de información financiera.

La adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se está tratando de hacer en un futuro, por ahora se están aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de acuerdo al Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH).

w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.

Los hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera son los normales que suceden en el quehacer comercial y económico y no ha sucedido ningún hecho que pueda alterar el normal desenvolvimiento de XMEDIA, S. de R.L.


DANIEL EMILIO MOLINA SANCHEZ
AUDITOR
COLEGIACION 23251-0



**X MEDIA S. de R. L.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	110,826.89		
Inventarios	99,535.92		
Cuentas X Cobrar	622,943.15		
Total Activo Circulante			833,305.96
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Mobiliario Y Equipo Oficina	101,147.70		
Equipo de Impresión	3,334,034.35		
Herramientas	57,372.67		
Vehículos	488,915.83		
Bienes Raices Urbanos	308,667.58		
Total Activo Fijo			4,291,138.13
ACTIVO DIFERIDO			
Cuentas Pagadas / Anticipado	917,967.82		
Rentas Pagadas / Anticipado	16,000.00	933,967.82	
Total Activo Diferido			933,967.82
TOTAL ACTIVO			6,058,411.91
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Corto Plazo			
Proveedores	1,485,088.01		
Cuentas Por Pagar	114,308.54		
Documentos Por Pagar	1,003,277.13		
Otras Cuentas Por Pagar	963,000.00		
TOTAL PASIVO			3,565,673.68
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	30,000.00		
Utilidad/ Perdida Acumulada	1,781,820.80		
Utilidad/ Perdida Ejercicio	700,917.43		
Total Capital Contable			2,492,738.23
TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE			6,058,411.91

ROYE BUITEN
GERENTE GENERAL



X MEDIA S. de R. L.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

INGRESOS			
Ingresos Por Servicios		14,388,589.84	
Otros Ingresos			
TOTAL INGRESOS			14,388,589.84
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>			
<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>			
Sueldos y Salarios		4,688,600.09	
Servicios Publicos		156,566.31	
Combustible Y Transporte		251,452.49	
Gastos Operativos		3,961,759.91	
Costo de Ventas		4,629,293.61	
TOTAL GASTOS			13,687,672.41

Utilidad Neta del Periodo **700,917.43**

[Handwritten Signature]
RONY BILINES
GERENTE GENERAL

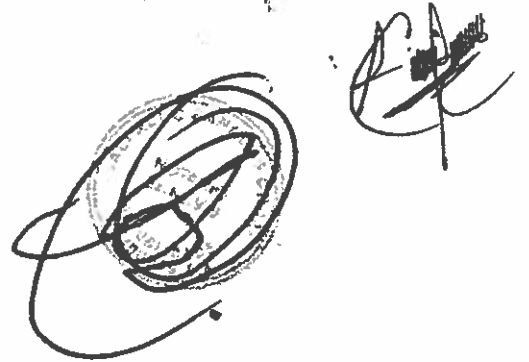


[Handwritten Signature]
DANIEL EMILIO MOLINA I
AUDITOR EXTERNO
Colegiado No. 23251-0



INFORME PARA LA OFICINA NACIONAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

Nombre de la Empresa:	XMEDIA, de R.L.
Periodo:	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
Fundacion :	Fundada en Tegucigalpa el 4 de febrero 2004
Socios:	Rony Rene Buñes López y Maricela Salinas Martínez.
Auditor:	Daniel Emilio Molina Izaguirre
Colegacion:	23251-0

A handwritten signature in black ink is located to the right of a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains illegible text.

Contenido

A. OPINIÓN	3
B. FUNDAMENTO DE LA OPINION	4
C. BASE CONTABLE	5
D. RESPONSABILIDAD DE LA OPINION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.	5
E. RESPONSABILIDAD DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS	5
F. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.	5
G. ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO.	6
H. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	6
a) Historia y actividad de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.	6
b) Políticas Contables.....	6
c) Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.....	6
d) Efectivo.....	7
e) Cuentas por cobrar.....	7
f) Inventarios.....	7
g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.....	7
h) Cuentas por pagar a proveedores y Documentos por Pagar.....	7
i) Otras cuentas por pagar.....	7
j) Capital Social.....	7
k) Reserva Legal.....	7
l) Ingresos.....	8
m) Costo de Ventas.....	8
n) Gastos de Publicidad.....	8
o) Gastos de mercadeo.....	8
p) Gastos de ventas.....	8
q) Gastos de Administración.....	8
r) Gastos de Bodega.....	8
s) Otros ingresos.....	8
t) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal	8
u) Contingencias.....	8
v) Adopción de las normas internacionales de información financiera.....	9
w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.....	9



Señores

OFICINA NACIONAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

Tegucigalpa, Francisco Morazán.

Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Empresa XMEDIA, S. de R.L, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Privado de Honduras, establecidas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras.

Este informe contiene opiniones y comentarios que incluyen lo siguiente:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, ubicada en Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; a los Estados Financieros:

El Balance General y el Estado de Resultados.

Estado de cambios en el Patrimonio.

Estado de Flujos de Efectivo.

Notas a los Estados Financieros

- a) Historia y actividad de la Compañía.
- b) Políticas contables.
- c) Unidad monetaria y tipo de cambio.
- d) Efectivo.
- e) Cuentas por cobrar.
- f) Inventarios.
- g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.
- h) Cuentas por pagar a proveedores.
- i) Otras cuentas por pagar.
- j) Capital Social.
- k) Reserva Legal.
- l) Ingresos.
- m) Costo de ventas.
- n) Gastos de Publicidad.
- o) Gastos de mercadeo.
- p) Gastos de Ventas.
- q) Gastos de Administración.
- r) Gastos de bodega.
- s) Otros Ingresos.
- t) Impuesto sobre la Renta y aportación solidaria temporal.
- u) Contingencias.
- v) Adopción de las normas internacionales de información financiera.
- w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.

La responsabilidad del Auditor es emitir una opinión sobre la elaboración de los Estados Financieros basándose en los Principios de Auditoría Internacionales, avalados por el Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), dado lo anterior en NUESTRA OPINION FAVORABLE, porque considero que toda la información incluida en los Estados Financieros ha sido



... los aspectos materiales y aplicando todos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Los estados financieros expresan la imagen fiel de la EMPRESA XMEDIA, S. DE R.L. de conformidad con el marco de información presentados por el contador y sus empleados y los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información solicitada para realizar la presente auditoría.

B. FUNDAMENTO DE LA OPINION.

La Auditoría Financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Internacional emitidas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Financiera de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. de las disposiciones legales reglamentarias.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros, esto es el Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa XMEDIA, S. de R.L., presenta razonablemente, los montos expresados y ejecutados para el año terminado a diciembre del 2018, de conformidad con y los postulados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable a la Contabilidad Financiera de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. con ciertos términos de los contratos, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos de la Contabilidad Financiera.
- 3 Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes financieros se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad.



C. BASE CONTABLE

La política contable utilizada es el sistema de partida doble y el uso de los libros autorizados: DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCIOS.

La adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se está tratando de hacer en un futuro, por ahora se están aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de acuerdo al Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), para presentar los Estados Financieros, es decir el Balance General y el Estado de Resultados, desde la fundación de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. lo cual le da solidez y consistencia en la presentación de dichos informes financieros.

D. RESPONSABILIDAD DE LA OPINION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La responsabilidad del Auditor es emitir una opinión sobre la elaboración de los Estados Financieros basándose en los Principios de Auditoria Internacionales, avalados por el Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), dado lo anterior en NUESTRA OPINION FAVORABLE, porque considero que toda la información incluida en los Estados Financieros ha sido preparada en todos los aspectos materiales y aplicando todos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa XMEDIA, S. De R.L., cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; a los rubros que se enlistaron anteriormente Los cuales fueron presentados de manera satisfactoria para llevar a cabo la presente Auditoria.



E. RESPONSABILIDAD DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información solicitada para realizar la presente auditoría y son responsabilidad de la Empresa Servicios Contable Inversiones Zelaya Verdial quienes emitieron el Balance General al 31 de diciembre del 2018 y el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, así como los funcionarios y empleados que proporcionaron la información para la elaboración de dichos estados financieros. :

F. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

El Balance General al 31 de diciembre del 2018 y el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, presenta una utilidad acumulada al 31 de diciembre del 2017 de Lps. 1,761,820.80 y Utilidad Actual al 31 de diciembre del 2018 de Lps. 700,917.43 lo cual muestra una solidez en sus inversiones reflejadas en los Activos Circulantes y los Activos Fijos.



G. ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO.

XMEDIA, S. DE R.L.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

DESCRIPCION	AÑO 2018			
	Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
SALDO INICIAL DE BANCOS	85,917.00	524,946.42	106,808.54	500,738.07
INGRESOS TOTALES	4,303,978.00	2,690,773.00	2,377,368.00	5,016,470.84
INGRESOS DE OPERACION	4,303,978.00	2,690,773.00	2,377,368.00	5,016,470.84
INGRESOS POR SERVICIOS	4,303,978.00	2,690,773.00	2,377,368.00	5,016,470.84
OTROS INGRESOS	-	-	-	-
SUB-TOTAL	4,389,896.00	3,215,719.42	2,478,168.54	5,517,208.91
GASTOS TOTALES	3,574,948.58	3,114,918.88	1,977,430.47	5,408,382.02
GASTOS DE ADMINISTRACION	788,839.00	1,749,845.00	775,884.00	1,783,660.89
SUELDOS Y SALARIOS	677,806.00	1,661,256.00	677,638.00	1,672,700.09
SERVICIOS PUBLICOS	40,087.00	34,058.00	42,083.00	40,338.31
COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	70,946.00	53,731.00	56,163.00	70,612.49
GASTOS OPERATIVOS	1,386,615.97	658,731.00	599,942.10	1,316,470.84
GASTOS OPERATIVOS	1,386,615.97	658,731.00	599,942.10	1,316,470.84
COSTO DE VENTAS	1,700,293.61	707,142.88	601,604.37	2,306,260.29
COSTO DE VENTAS	1,700,293.61	707,142.88	601,604.37	2,306,260.29
SALDO FINAL DE BANCOS	524,946.42	106,808.54	500,738.07	110,826.89

DANIEL EMILIO MOLINA ZAGUR
AUDITOR
COLEGIACION No.23251-0



H. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

a) Historia y actividad de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.

La empresa XMEDIA, S. de R.L. fue fundada en Tegucigalpa el 4 de febrero del 2004, según consta en su personería jurídica, siendo sus socios Rony Rene Bulnes López con un 84% de sus acciones y Maricela Salinas Martínez 16%, siendo su principal actividad la industria litográfica, la impresión de talonarios de facturas y recibos y diversos tipos de impresión y similares, de acuerdo a las leyes y la reglamentación vigente en la Republica de Honduras.

b) Políticas Contables.

La política contable utilizada es el sistema de partida doble y el uso de los libros autorizados: DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCIOS.

c) Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.

La unidad monetaria en la que son presentados los Estados Financieros es la moneda nacional de Honduras el Lempira aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en cuanto a la MONEDA.



d) Efectivo.

En el Balance General el efectivo se encuentra reflejado en las cuentas de Caja y Bancos que representa un 13% del Activo Circulante y un 2% de los activos totales.

e) Cuentas por cobrar.

Las Cuentas por Cobrar presentadas en el Balance General representan un 75% de los Activos Circulantes y un 10% de los activos totales, lo que significa que la empresa XMEDIA, S. de R.L. tiene una cartera de clientes muy amplia entre pequeñas, medianas y grandes empresas, así como comerciantes individuales y personas naturales en relaciones comerciales de confianza.

f) Inventarios.

En el Balance General los Inventarios representan un 12% de los Activos Circulantes y un 2% de los Activos Totales, lo cual significa que existe una alta rotación de inventario ya que mantiene un buen control sobre los inventarios de materia prima necesarios para la producción de los artículos para poder satisfacer las necesidades de sus clientes.

El método de rotación y valoración del inventario es Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.

Propiedad, Mobiliario y Equipo en el Balance General están reflejadas en las cuentas Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Impresión que representa el 80% del Activo Fijo y el 57% del total de los activos, siendo significativo la inversión en el Equipo de Impresión que es la base para la producción de los artículos para satisfacer las necesidades de los clientes, por ser XMEDIA, S. de R.L. una empresa dedicada a la producción de diferentes impresiones de Papelería y Útiles su mayor inversión está centrada en el Equipo de Impresión obligada por los tiempos ultramodernos y los niveles de la competencia para lograr una mayor competitividad.

h) Cuentas por pagar a proveedores y Documentos por Pagar.

Las Cuentas por pagar a proveedores en el Balance General están reflejados en la cuenta de Proveedores y Documentos por Pagar que representan un 73% del pasivo a Corto Plazo y 41% del total de los Pasivos y el Capital, lo cual significa que existen empresas que confían su crédito a XMEDIA, S. DE R.L. y que se encuentra respaldado con el activo circulante y la inversión en el Equipo de Impresión.

i) Otras cuentas por pagar.

Las Otras Cuentas por Pagar representan un 27% de los Pasivos a Corto Plazo y 16% de los Pasivos Totales y el Capital

j) Capital Social.

El Capital Social en el Balance General se presenta en la cuenta de Capital Contable lo que representa un 1% del total del Capital y 0.50% del total del Pasivo más Capital, la diferencia en el Capital Contable lo constituye la Utilidad Acumulada y la Utilidad Actual.

k) Reserva Legal.

El Balance General no refleja la Reserva Legal que si fue solicitada al momento de solicitar la escritura de constitución de la Empresa XMEDIA, S. DE R.L.

l) Ingresos.

Los ingresos se ven reflejados en el ESTADO DE INGRESOS en la cuenta de Ingresos Generales y en la sub-cuenta de Ingresos por Servicios, porque la Empresa XMEDIA, S. de R.L. es una empresa de servicios de todo tipo de impresión, litografía y similares.

m) Costo de Ventas.

El Costo de Ventas es del 32%, este índice financiero es la división entre los ingresos generales y los Egresos de Operación, lo cual significa que la Empresa XMEDIA, S. de R.L. cubre con sus Ingresos de Operación los Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

n) Gastos de Publicidad.

Los gastos de Publicidad están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 28% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de publicidad son mínimos

o) Gastos de mercadeo.

Los gastos de Mercadeo están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 28% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de mercadeo son mínimos.

p) Gastos de ventas.

Los gastos de ventas están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 28% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de ventas son mínimos.

q) Gastos de Administración.

Los Gastos de Administración representan un 35% de los Ingresos de Operación Totales y se presentan en el Estado de Resultados desglosados por SUELDOS Y SALARIOS, SERVICIOS PUBLICOS Y COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

r) Gastos de Bodega.

Los Gastos de Bodega no son significativos y están incluidos en los Gastos Operativos ya que el inventario de materias primas tiene una alta rotación y no representación volúmenes físicos altos.

s) Otros ingresos.

No existen otros ingresos, los únicos ingresos que percibe la Empresa XMEDIA, S. de R.L. son los Ingresos por Servicios reflejados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

t) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal.

La Empresa XMEDIA, S. de R.L. esta al día con el pago del impuesto sobre la Renta y está sujeta a los Pagos a Cuenta mediante declaraciones electrónicas al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

u) Contingencias.

No se encuentran contingencias más que las normales que pudieran sucederse por el ambiente natural de la economía del país y que siempre se está en busca de hacer frente de la mejor manera posible y de acuerdo a la capacidad.

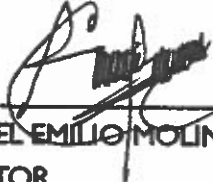


v) Adopción de las normas internacionales de información financiera.

La adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se está tratando de hacer en un futuro, por ahora se están aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de acuerdo al Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH).

w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.

Los hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera son los normales que suceden en el quehacer comercial y económico y no ha sucedido ningún hecho que pueda alterar el normal desenvolvimiento de XMEDIA, S. de R.L.


DANIEL EMILIO MOLINA
AUDITOR
COLEGIACION 23251-0



X MEDIA S. de R. L.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	248,247.82		
Inventarios	1,755,790.82		
Cuentas X Cobrar	680,678.15		
Total Activo Circulante			2,684,716.89
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Mobiliario Y Equipo Oficina	151,589.24		
Equipo de Impresión	4,405,491.44		
Herramientas	68,023.34		
Vehiculos	586,915.83		
Bienes Raices Urbanos	460,221.31		
Total Activo Fijo			5,682,221.16
ACTIVO DIFERIDO			
Cuentas Pagadas / Anticipado	905,582.99		
Rentas Pagadas / Anticipado	16,000.00		921,592.99
Total Activo Diferido			
TOTAL ACTIVO			9,288,531.04
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Corto Plazo			
Proveedores	1,178,924.10		
Cuentas Por Pagar	105,252.47		
Documentos Por Pagar	1,691,752.77		
Otras Cuentas Por Pagar	979,857.41		
TOTAL PASIVO			3,955,786.75
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	30,000.00		
Utilidad/ Perdida Acumulada	4,822,138.75		
Utilidad/ Perdida Ejercicio	480,605.54		
Total Capital Contable			5,332,744.29
TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE			9,288,531.04

ROY BULNES
GERENTE GENERAL



X MEDIA S. de R. L.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

<u>INGRESOS</u>			
Ingresos Por Servicios		12,621,598.28	
Otros Ingresos			
TOTAL INGRESOS			12,621,598.28
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>			
<u>GASTOS GENERALES</u>			
Sueldos y Salarios		1,359,531.34	
Servicios Publicos		180,969.45	
Combustible Y Transporte		358,431.94	
Gastos Operativos		4,152,961.18	
Costo de Ventas		6,089,098.83	
TOTAL GASTOS			12,140,992.74

Utilidad Neta del Periodo

480,605.54

RONY BULNES
GERENTE GENERAL


DANIEL EMILIO MOLINA I
AUDITOR EXTERNO
Colegiado No. 23251-0



INFORME AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA PARA EMPRESA X MEDIA S. de R. L.

Nombre de la Empresa:	XMEDIA, de R.L.
Periodo:	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
Fundacion :	Fundada en Tegucigalpa el 4 de febrero 2004
Socios:	Rony Rene Bulnes López y Maricela Salinas Martínez.
Auditor:	Daniel Emilio Molina Izaguirre
Colegiacion:	23251-0



Contenido

A. OPINIÓN	3
B. FUNDAMENTO DE LA OPINION	4
C. BASE CONTABLE	5
D. RESPONSABILIDAD DE LA OPINION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS	5
E. RESPONSABILIDAD DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS	5
F. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	5
G. ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO	6
H. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	6
a) Historia y actividad de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.	6
b) Políticas Contables	6
c) Unidad Monetaria y Tipo de Cambio	6
d) Efectivo	6
e) Cuentas por cobrar	7
f) Inventarios	7
g) Propiedad, Mobiliario y Equipo	7
h) Cuentas por pagar a proveedores y Documentos por Pagar	7
i) Otras cuentas por pagar	7
j) Capital Social	7
k) Reserva Legal	7
l) Ingresos	7
m) Costo de Ventas	8
n) Gastos de Publicidad	8
o) Gastos de mercadeo	8
p) Gastos de ventas	8
q) Gastos de Administración	8
r) Gastos de Bodega	8
s) Otros ingresos	8
t) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal	8
u) Contingencias	8
v) Adopción de las normas internacionales de información financiera	9
w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera	9



A. OPINIÓN

Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central Francisco Morazán.

Adjunto encontrarán el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Empresa XMEDIA, S. de R.L, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Privado de Honduras, establecidas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras.

Este informe contiene opiniones y comentarios que incluyen lo siguiente:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, ubicada en Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; a los Estados Financieros:

El Balance General y el Estado de Resultados.

Estado de cambios en el Patrimonio.

Estado de Flujos de Efectivo.

Notas a los Estados Financieros

- a) **Historia y actividad de la Compañía.**
- b) **Políticas contables.**
- c) **Unidad monetaria y tipo de cambio.**
- d) **Efectivo.**
- e) **Cuentas por cobrar.**
- f) **Inventarios.**
- g) **Propiedad, Mobiliario y Equipo.**
- h) **Cuentas por pagar a proveedores.**
- i) **Otras cuentas por pagar.**
- j) **Capital Social.**
- k) **Reserva Legal.**
- l) **Ingresos.**
- m) **Costo de ventas.**
- n) **Gastos de Publicidad.**
- o) **Gastos de mercadeo.**
- p) **Gastos de Ventas.**
- q) **Gastos de Administración.**
- r) **Gastos de bodega.**
- s) **Otros Ingresos.**
- t) **Impuesto sobre la Renta y aportación solidaria temporal.**
- u) **Contingencias.**
- v) **Adopción de las normas internacionales de información financiera.**
- w) **Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.**

La responsabilidad del Auditor es emitir una opinión sobre la elaboración de los Estados Financieros basándose en los Principios de Auditoría Internacionales, avalados por el Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), dado lo anterior en NUESTRA OPINION FAVORABLE, porque considero que toda la información incluida en los Estados Financieros ha sido preparada en todos los aspectos materiales y aplicando todos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).



Los estados financieros expresan la imagen fiel de la EMPRESA XMEDIA, S. DE R.L. de conformidad con el marco de información presentados por el contador y sus empleados y los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información solicitada para realizar la presente auditoría.

B. FUNDAMENTO DE LA OPINION.

La Auditoría Financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Internacional emitidas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Financiera de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, de las disposiciones legales reglamentarias.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros, esto es el Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa XMEDIA, S. de R.L, presenta razonablemente, los montos expresados y ejecutados para el año terminado a diciembre del 2019, de conformidad con y los postulados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable a la Contabilidad Financiera de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Empresa XMEDIA, S. de R.L con ciertos términos de los contratos, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos de la Contabilidad Financiera.
- 3 Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes financieros se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad.



C. BASE CONTABLE

La política contable utilizada es el sistema de partida doble y el uso de los libros autorizados: DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES.

La adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se está tratando de hacer en un futuro, por ahora se están aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de acuerdo al Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), para presentar los Estados Financieros, es decir el Balance General y el Estado de Resultados, desde la fundación de la Empresa XMEDIA, S. de R.L. lo cual le da solidez y consistencia en la presentación de dichos informes financieros.

D. RESPONSABILIDAD DE LA OPINION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La responsabilidad del Auditor es emitir una opinión sobre la elaboración de los Estados Financieros basándose en los Principios de Auditoria Internacionales, avalados por el Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH), dado lo anterior en NUESTRA OPINION FAVORABLE, porque considero que toda la información incluida en los Estados Financieros ha sido preparada en todos los aspectos materiales y aplicando todos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa XMEDIA, S. De R.L., cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; a los rubros que se enlistaron anteriormente los cuales fueron presentados de manera satisfactoria para llevar a cabo la presente Auditoria.

E. RESPONSABILIDAD DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información solicitada para realizar la presente auditoria y son responsabilidad de la Empresa Servicios Contable Inversiones Zelaya Verdial quienes emitieron el Balance General al 31 de diciembre del 2019 y el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, así como los funcionarios y empleados que proporcionaron la información para la elaboración de dichos estados financieros.

F. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

El Balance General al 31 de diciembre del 2019 y el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, presenta una utilidad acumulada al 31 de diciembre del 2018 de Lps. 2,462,738.23 y Utilidad Actual al 31 de diciembre del 2019 de Lps. 480,605.54 lo cual muestra una solidez en sus inversiones reflejadas en los Activos Circulantes y los Activos Fijos.



G. ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO.**XMEDIA, S. DE R.L.**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DESCRIPCION	AÑO 2019			
	Primer trimestre	Segundo Trimetre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
SALDO INICIAL DE BANCOS	110,826.89	29,853.31	188,907.03	36,536.68
INGRESOS TOTALES	3503,978.00	2624,773.44	1976,368.00	4616,478.84
INGRESOS DE OPERACION	3503 978 00	2524 773 44	1976 368 00	4616 478 84
INGRESOS POR SERVICIOS	3503 978 00	2524 773 44	1976 368 00	4616 478 84
OTROS INGRESOS	-	-	-	-
SUB-TOTAL	3614,804.89	2654,626.75	2166,275.03	4653,016.52
GASTOS TOTALES	3584,951.58	2365,719.72	2128,738.35	4404,767.70
GASTOS DE ADMINISTRACION	538,042.00	499,045.84	426,194.00	778,835.60
SUELDOS Y SALARIOS	427 006 00	411 256 00	327 638 00	592 880 69
SERVICIOS PUBLICOS	40 087 00	34 058 00	42 093 00	95 338 32
COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	70 949 00	53 731 84	56 463 00	90 616 49
GASTOS OPERATIVOS	1276,615.97	858,731.00	700,942.30	1316,671.91
GASTOS OPERATIVOS	1276 615 97	858 731 00	700 942 30	1316 671 91
COSTO DE VENTAS	1770,293.61	1007,942.88	1001,602.05	2309,260.29
COSTO DE VENTAS	1770 293 61	1007 942 88	1001 602 05	2309 260 29
SALDO FINAL DE BANCOS	29,853.31	188,907.03	36,536.68	248,247.82

H. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**a) Historia y actividad de la Empresa XMEDIA, S. de R.L.**

La empresa XMEDIA, S. de R.L. fue fundada en Tegucigalpa el 4 de febrero del 2004, según consta en su personería jurídica, siendo sus socios Rony Rene Buñes López con un 84% de sus acciones y Maricela Salinas Martínez 16%, siendo su principal actividad la industria litográfica, la impresión de talonarios de facturas y recibos y diversos tipos de impresión y similares, de acuerdo a las leyes y la reglamentación vigente en la Republica de Honduras.

b) Políticas Contables.

La política contable utilizada es el sistema de partida doble y el uso de los libros autorizados: DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCIOS.

c) Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.

La unidad monetaria en la que son presentados los Estados Financieros es la moneda nacional de Honduras el Lempira aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en cuanto a la MONEDA de circulación para la Republica de Honduras.

d) Efectivo.

En el Balance General el efectivo se encuentra reflejado en las cuentas de Caja y Bancos que en relación al Activo Circulante representa un 9.25% y un 2.67% de los activos totales.



e) Cuentas por cobrar.

La empresa XMEDIA, S. de R.L. tiene una cartera de clientes muy amplia entre pequeñas, medianas y grandes empresas, así como comerciantes individuales y personas naturales en relaciones comerciales de confianza recíproca. Las Cuentas por Cobrar presentadas en el Balance General representan un 25.35 % de los Activos Circulantes y un 7.32% de los activos totales.

f) Inventarios.

En el Balance General los Inventarios representan un 65.40% de los Activos Circulantes y un 18.90 % de los Activos Totales, lo cual significa que existe una rotación media del inventario ya que mantiene un buen control sobre los inventarios de materia prima necesarios para la producción de los artículos para poder satisfacer las necesidades de sus clientes. El método de rotación y valoración del inventario es Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

g) Propiedad, Mobiliario y Equipo.

Propiedad, Mobiliario y Equipo en el Balance General están reflejadas en las cuentas Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Impresión que representa el 81.40% del Activo Fijo y el 49.80% del total de los activos, siendo significativo la inversión en el Equipo de Impresión que es la base para la producción de los artículos para satisfacer las necesidades de los clientes, por ser XMEDIA, S. de R.L. una empresa dedicada a la producción de diferentes impresiones de Papelería y Útiles, por lo tanto, su mayor inversión está centrada en el Equipo de Impresión obligada a mantener equipos actualizados por los niveles de competencia actuar enfocado a lograr una mayor competitividad.

h) Cuentas por pagar a proveedores y Documentos por Pagar.

Las Cuentas por pagar a proveedores en el Balance General están reflejados en la cuenta de Proveedores y Documentos por Pagar que representan un 43% del total de los Pasivos y el Capital, lo cual significa que existen empresas que confían su crédito a XMEDIA, S. DE R.L. y que se encuentra respaldado con el activo circulante y la inversión reflejada en los activos fijos.

i) Otras cuentas por pagar.

Las Otras Cuentas por Pagar representan un 27% de los Pasivos a Corto Plazo y 16% de los Pasivos Totales y el Capital.

j) Capital Social.

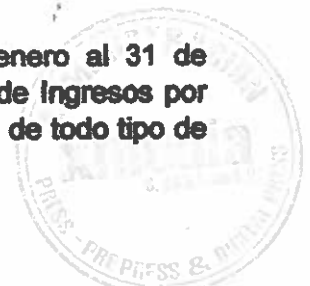
El Capital Social en el Balance General se presenta en la cuenta de Capital Contable lo que representa un 0.56% del total del Capital y 0.33% del total del Pasivo más Capital, la diferencia en el Capital Contable lo constituye la Utilidad Acumulada y la Utilidad Actual. El capital social se mantiene en una constante año con año.

k) Reserva Legal.

El Balance General no refleja la Reserva Legal que si fue solicitada al momento de tramitar la escritura de constitución de la Empresa XMEDIA, S. DE R.L.

l) Ingresos.

Los ingresos se ven reflejados en el ESTADO DE INGRESOS del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la cuenta de Ingresos Generales y en la sub-cuenta de Ingresos por Servicios, porque la Empresa XMEDIA, S. de R.L. es una empresa de servicios de todo tipo de impresión, litografía y similares.



m) Costo de Ventas.

El Costo de Ventas es del 48.24 %, este índice financiero es la relación entre los Ingresos Generales y los Egresos de Operación, lo cual significa que la Empresa XMEDIA, S. de R.L. cubre con sus Ingresos de Operación, los Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

n) Gastos de Publicidad.

Los gastos de Publicidad están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 32.90% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de publicidad son mínimos.

o) Gastos de mercadeo.

Los gastos de Mercadeo están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 32.90% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de mercadeo son mínimos.

p) Gastos de ventas.

Los gastos de ventas están incluidos en las cuentas de Gastos Operativos que representan un 32.90% de los ingresos de operación totales, y realmente los gastos de ventas son mínimos.

q) Gastos de Administración.

Los Gastos de Administración representan un 15.05% de los Ingresos de Operación Totales y se presentan en el Estado de Resultados desglosados por SUELDOS Y SALARIOS, SERVICIOS PUBLICOS Y COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

r) Gastos de Bodega.

Los Gastos de Bodega no son significativos y están incluidos en los Gastos Operativos ya que el inventario de materias primas tiene una alta rotación y no representación volúmenes físicos altos.

s) Otros ingresos.

No existen otros ingresos, los únicos ingresos que percibe la Empresa XMEDIA, S. de R.L. son los Ingresos por Servicios reflejados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

t) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal.

La Empresa XMEDIA, S. de R.L. se encuentra al día con el pago del impuesto sobre la Renta y está sujeta a los Pagos a Cuenta mediante declaraciones electrónicas al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

u) Contingencias.

No se encuentran contingencias más que las normales que pudieran sucederse por el ambiente natural de la economía del país y que siempre se está buscando hacer frente de la mejor manera posible y de acuerdo a la capacidad económica de la empresa.



v) Adopción de las normas internacionales de Información financiera.

La adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se está tratando de hacer en un futuro, por ahora se están aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de acuerdo al Colegio de Peritos y Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMYCPH).

w) Hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera.

Los hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera son los normales que suceden en el quehacer comercial y económico y no ha sucedido ningún hecho que pueda alterar el normal desenvolvimiento de XMEDIA, S. de R.L.


DANIEL EMILIO MOLINA ZAGUIRE
AUDITOR
COLEGIACION 23251-0





*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-0417-0417-0417-2021**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....XMEDIA, S. DE R.L.
REGISTRO MERCANTIL N°: 57 TOMO: 556 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019004466458
REPRESENTANTE LEGAL.....RONY RENE BULNES LOPEZ

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

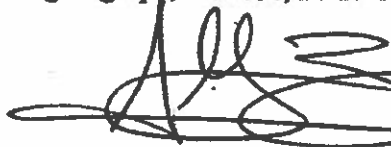

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero de 2021

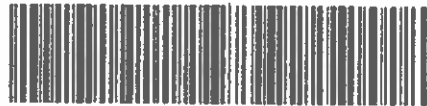



ABOG. ALFREDO ISRAEL GALINDO CABALLERO
SECRETARIO GENERAL POR LEY
Procuraduría General de la República.





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-2887

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **XMEDIA S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019004466458**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-2887 en fecha 05/02/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25274927903 de fecha 03/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 05/02/2021 hasta 06/03/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-21-10500-2887 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA DE SOLVENCIA PATRONAL No. SG-CS-108-2021

El infrascrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR:** Que mediante consulta a la base de datos institucional, se pudo comprobar que la

Empresa: **X MEDIA S.DE R.L.**

Razón Social: **IMPRESOS S. R. L.**

Número(s) Patronal(es): **101200501681**

SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL

“Este documento es emitido con información a la fecha de impresión, pudiendo existir reparos, multas y cargos adicional a las cotizaciones mensuales, que estén pendientes de registro en el sistema”.

La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de enero de 2021

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General

La validez de este documento puede ser consultada a través del código QR y debe contar con un sello en relieve



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.


Nosotros Productos Servicios y Soluciones S de R L. Que en adelante se llamara el Fiador a requerimiento de José Francisco Bautista Reyes, como Gerente General por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 LEMPIRAS**. Para garantizar el 5% del valor total de la oferta, correspondiente a la Contratación Directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del 19 de febrero de 2021. El fiador garantiza al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** que el oferente presentara la documentación requerida para la adjudicación y / o firmara el Contrato “ADQUISICION DE BOLSAS Y STICKERS DEL PROYECTO DEL CENTRO LOGISTICO (CLE)” dentro del plazo de tres días calendarios siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el fiador pagara al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 LEMPIRAS**, por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del licitante.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**

Lugar y fecha: 19 de febrero de 2021, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC Francisco Morazán a


José Francisco Bautista Reyes
Gerente General

Productos Servicios y Soluciones S de R L



CHEQUE DE CAJA
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.
Cuenta N.º: 201107010000

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00942771

216,959. Lps. 50

TEGUCIGALPA 18 FEBRERO 2021
Lugar y Fecha

===== CONSEJO NACIONAL ELECTORAL *****
Páguese a la orden de *****216,959.90

* DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUE *
* VE LEMPIRAS CON 50/100 ***

Cantidad en letras Lempiras



[Handwritten signature]
Firma (s)

DB CTA 742580611
000024100020107010000000942771

No escriba, selle o firme debajo de esta línea.
Reservado para uso de Instituciones Financieras.

ENDOSE AQUI



COMERCIO EXTERIOR S.A. R.F.C. 0208050001 TEL: 52-55-5141416 TEL/FAX: 52-55-5141416



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

Sres: Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Su Oficina
Contratación Directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021

Nombre / Casa Comercial: Productos Servicios y Soluciones S de RL
Dirección: Bo. La Joya Edificio la Joya No. 3 Local # 15
Teléfono: 2213-8516 / 3263-2573 **E-mail:** gerencia@prosesos.info
Fecha de cotización: 19 febrero 2021 **Validez de la Oferta:** 19 marzo 2021

No.	Material	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bolsas Plásticas Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRAINTES" en la segunda línea. 65X35 cm, 5mm de grosor, Color Blanco	28000	L. 19.24	L.538,720.00
2	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la primera Línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRAINTES" en la segunda línea. 60X65 cm, 5mm de grosor, Color Gris	28000	L. 37.70	L.1,055,600.00





Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

3	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "VOTOS ELECCION CORPORACION MUNICIPAL" en la primera línea, y con la leyenda "VOTOS VALIDOS, VOTOS BLANCO, VOTOS NULOS, PAPELETAS SOBRANTES" en la segunda línea. 65X35 cm , 5mm de grosor, Color Fucsia	28000	L. 19.24	L.538,720.00
4	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO NACIONAL en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color Azul Turquesa	28000	L. 18.65	L.522,200.00
5	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "BOLSA DE RETORNO" en la segunda línea, "VOTOS ELECCION" en la tercera línea, y "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la cuarta línea. 50X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	28000	L. 18.65	L.522,200.00
6	Bolsas Plásticas 9,000 Impresas con la BANDERA PARTIDO LIBRE en la primera línea, "AUTORIDADES DE PARTIDO" en la segunda línea y "VOTOS VALIDOS" en la tercera línea. 65X35 cm. 5mm de grosor. Color rojo.	9000	L. 10.55	L.94,950.00






Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

7	Bolsas Plásticas 28,000 Impresas con la Leyenda "BOLSA DE RETORNO DE VOTOS" en la primera línea, "PRESIDENTE Y DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" en la segunda línea, "DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL" en la tercera línea, y "CORPORACIÓN MUNICIPAL" en la cuarta línea. 65X70 cm. 5mm de grosor. Color Transparente.	28000	L. 38.10	L.1,066,800.00
Sub - Total				L. 4,339,190.00
Impuesto sobre Venta				Exento
Cuatro Millones Trecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa con 00/100 Lempiras			Total	L. 4,339,190.00

Condiciones de Pago: Se acepta que la forma de pago sea la establecida por el CNE, obligándose mi representada a cumplir cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de compra directa al que fuimos invitados.

Condiciones de Entrega: Nos comprometemos a entregarles el 100% de los productos en un término de 5 días hábiles una vez se nos haya notificado la adjudicación y se nos haya entregado el arte por parte del CNE.

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la empresa se encuentran comprometidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.


 José Francisco Bautista Reyes
 Gerente General
 Productos Servicio y Soluciones S de R L



REPUBLICA DE HONDURAS

LIBRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DE SANTA BARBARA



Asiento No. 206
Folio 20
F. H. 2016
S. B.
FECHA
15/07/2016

TESTIMONIO DE EA ESCRITURA PUBLICA

No. 86

De Constitución de sociedad

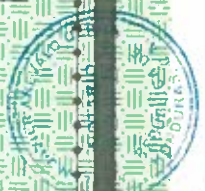
Otorgada por: Ulises German Benne H y
OTRO

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Héctor Román Trochez V.

06 de Enero del 16



[Handwritten signature]

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

07 JUN 2016

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0142206



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y SEIS... (86).- En la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los dieciséis días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016) siendo las once y quince de la mañana (11:15.A.M.)- Ante Mí, HÉCTOR RAMÓN TRÓCHEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público del domicilio de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con número de exequátur CERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858), con oficina Notarial abiertas al público ubicada en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y la Constitución, Frente a La Iglesia La Cosecha de esa misma ciudad de Santa Bárbara; Comparecen Personalmente



ULICES GUZMAN BENNETT , MARCOS IVAN REYES FAJARDO , , ambos mayores de edad, solteros, comerciantes, hondureños, vecinos del municipio de Santa Barbara Quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que los Señores **ULICES GUZMAN BENNETT , MARCOS IVAN REYES FAJARDO**, han convenido en constituirse como al efecto constituyen, por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girara bajo la denominación **“PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES ” DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONOCIDA TAMBIEN COMO “PROSESO”** .- **SEGUNDO** La finalidad de la sociedad y la naturaleza de las operaciones para los cuales el capital se destinara será **LA PRODUCCION EN SERIE** de servicios y productos químicos, manufactura, bordados, pintura , rótulos, sellos, materiales y equipo de oficina , productos plásticos , eléctricos , estructuras, diseños, logística en general , servicios de fletes y acarreos de materiales y personas , servicios de sistemas y redes , representación de importaciones y exportaciones y de empresas nacionales e internacionales, y a cualquier otra actividad de lícito comercio en la República de Honduras, en general, **TERCERO** La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.- **CUARTO** El capital social **MINIMO** es de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 5,000.00)** .- **QUINTO** El capital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo así A) El



socio **ULICES GUZMAN BENNETT** suscribe y paga una parte social de dos mil quinientos lempiras equivalente al cincuenta por ciento (50.00 %) de participación social, B) El socio **MARCOS IVAN REYES FAJARDO,** suscribe y paga una parte social de dos mil quinientos lempiras equivalente al cincuenta por ciento (50.00 %), de participación social. - El suscrito da fe del certificado en banco Atlántida, S.A bajo certificación de depósito a la vista no en cuenta número 14847.- **SEXTA** El domicilio de la Sociedad será en el municipio de Santa Barbara, departamento de Santa Barbara, pero la sociedad cuando lo considere oportuno y necesario podrá establecer otras sucursales y agencias en otros lugares del país, así como en el extranjero.- **SEPTIMO** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designados por tiempo indefinido por la asamblea de socios, la que podrá asimismo revocar dicho nombramiento.- **El gerente será el representante legal de la sociedad y tendrá las facultades que le sean otorgadas por la asamblea de socios, al tomar el acuerdo de su nombramiento, las que de tiempo en tiempo dicho órgano les fuese concedido, siempre que no se haga la designación de gerente o para aquellos casos en que estos no estén facultados, la administración y representación recaerá en los socios de la misma.-** **OCTAVO** Los salarios de los gerentes serán aprobados por la asamblea de socios.- **NOVENO** La asamblea general, será el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades siguientes 1) Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar en referencia él, las medidas que de los socios estimen convenientes, en que se requiera la unanimidad de votos.- **DECIMO** De las utilidades netas se deberá separar anualmente, como mínimo en cinco por ciento(5%) del capital social para formar el capital de reserva y deberá ser sustituido en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo.- **DECIMO) PRIMERO** Las pérdidas y utilidades deberán ser distribuidas en proporción a sus respectivas aportaciones.- **DECIMO SEGUNDO** La sociedad podrá disolverse de conformidad con lo establecido en el Código de comercio.- En caso de muerte de cualquier de los socios, la sociedad continuara con sus herederos, de acuerdo con las normas del Código de Comercio.- Una vez disuelta la sociedad se pondrá en liquidación de acuerdo con las normas del Código de





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 0142207

Comercio.- **DECIMA TERCERO** La sociedad llevara un libro especial de socios, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales la que deberá inscribirse para que surta efectos frente a terceros en el Registro Mercantil.-

DECIMA CUARTO Los socios se obligan a efectuar aportaciones suplementarias cuando así lo exija la marcha del negocio.- **DECIMA QUINTA** La admisión de nuevos socios deberá ser aprobada en acta por todos los socios.- **DECIMA SEXTA** : Los socios que desearan vender su parte social, estarán obligados a proporcionárselas a los demás socios, salvo el caso que estos no estén en disponibilidad de pagar el precio, podrán vendérselas a terceros, siempre con la aprobación de todos los socios.- **DECIMA**

SEPTIMA En este mismo acto se acuerda elegir al **GERENTE GENERAL** de la sociedad por tiempo indefinido, al socio **ULICES GUZMAN BENNETT**, Quien actuara y tendrá el uso de la denominación social y tendrá además la representación legal en todos los negocios en que tenga interés la


sociedad, tanto civiles, mercantiles, laborales, criminales, de voluntaria jurisdicción, Administrativo y contencioso Administrativo, pudiendo al efecto conferir poder para nombrar representante ante los Tribunales De Justicia De La República o ante cualquier autoridad legalmente en el ejercicio de sus funciones, el gerente tendrá además las facultades para contratar y terminar contratos con el personal que sea necesario, establecer salarios, comisiones, vacaciones y demás prestaciones de carácter laboral, podrá abrir y cerrar sucursales, agencias, cancelar y abrir negociaciones con terceras personas, se le faculta para que en nombre de la sociedad gire cheques, cartas de crédito y además documentos bancarios, asimismo podrá suscribir prestamos, pagares, letras de cambio y cualquier otro título valor, realizar la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, sean estos de propiedad de la Empresa o de terceros, podrá otorgar prendas hipotecarias y fianzas.- Y yo el Notario advertí a los otorgantes lo relativo al Registro de este instrumento

para que surta todos sus efectos legales.-Y enterados del derecho que para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo contenido se ratifican los comparecientes y firman ante el suscrito notario que da fe estampando al mismo tiempo su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión, u oficio, nacionalidad y vecindad y domicilio de los



otorgantes así como de haber tenido a la vista las cédulas de Identidad de los comparecientes, por su orden : 1601-1972-00374 y 1601-1983-00996 y terminado este acto a las once y cuarenta de la mañana (11.40 AM)- DOY FE, FIRMA Y HUELLA DE LOS COMPARECIENTES ULICES GUZMAN BENNETT , MARCOS IVAN REYES FAJARDO , FIRMA Y SELLO NOTARIAL HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ-DOY FE. Y para entregar a MARCOS IVAN REYES FAJARDO , Sello Y firma la presente copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento , en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley correspondientes debidamente cancelados, quedando su original bajo el numero preinserto en mi protocolo, en donde anote la expedición de la presente copia- DOY FE.

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 DE Planta Borden
 Presentada a las 9 horas y 00 minutos
 de hoy, según Asiento N° 1236 Folio 29
 tomo 06 del Diario Inmobiliario.
A.S. 22 mayo 2016
 (LUGAR Y FECHA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
 INSCRIT A CON IT. 85 TOMO 18
 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
 REGISTRO DE: 28 mayo 2016
 Registrador



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Expediente: _____

Testimonio: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

Nº 104

De Acta Número Dos 04
 Absolución de Juicio

Orionada por Rosales, Servicio y
 Salazar S de RL de CV

A favor de Esteban Muñoz



AUTORIZADA POR EL NOTARIO
 Esteban Esteban Gomez

DE 04 DE 2012
 Honduras, C.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1357595

[Handwritten signature]
COLEGIO
ABOGADOS
DE HONDURAS
PAX
L. 3100

TESTIMONIO



INSTRUMENTO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA (784) En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diecisiete, día viernes, siendo las once de la mañana; Ante mí, **GERARDO ENRIQUE GOMEZ COBOS**, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos (6142) y en el registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia bajo número Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (1554) con oficina en el Barrio Guamilito, 3 avenida, 4-5 calle, edificio Diek; comparece personalmente: **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA**, mayor de edad, Soltera, Abogada, quien acciona como Ejecutora Especial de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R.L.)**, Sociedad Constituida en Fecha dieciséis de enero del Año Dos Mil Dieciséis, ante los oficios del Notario **HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ**, Sociedad inscrita bajo el Numero de inscripción ochenta y cinco (85) del tomo dieciocho (18) del Registro de Comerciantes Sociales de Santa Barbara, Centro Asociado de la Cámara de Comercio de esta Sección Registral, quien acredita su comparecencia con la Certificación Acta de Asamblea General de Socios, extendida en fecha nueve de agosto del presente año, en la cual consta la facultad que tiene para otorgar actos como el presente, documentos que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la Vista; Quien asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre, voluntaria y espontáneamente dice: **UNICO**: Que en calidad de Ejecutora Especial de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES (PROSESO, S. DE R.L.)**, viene a protocolizar e incorporar por exhibición el Acta de Asamblea de Socios Numero DOS, y yo el Notario accediendo a lo solicitado procedo a protocolizar e incorporar por exhibición la Certificación de Acta relacionada, que literalmente dice: **CERTIFICACION** La Infrascrita Secretaria de la Asamblea General de Socios de la Sociedad **Empresa Mercantil PRODUCTOS, SERVICIOS y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- CERTIFICA**: Acta de Asamblea General de Socios celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los



nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete que literalmente dice: **"ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.- ACTA NUMERO DOS.-** De la Sociedad **PRODUCTO (PROSESO S. DE R. L.)**, celebrada a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve de la mañana en las oficinas de la Empresa, ubicadas en ciudad Tegucigalpa, Honduras, previa convocatoria, con la asistencia de los socios presentes, como sigue: **ULICES GUZMAN BENNET**, poseedor de una parte social equivalente a dos mil quinientos lempiras (Lps. 2,500.00) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital con que gira la sociedad; **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, poseedor de una parte social equivalente a dos mil quinientos lempiras (Lps. 2,500.00) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital con que gira la sociedad; Preside la presente Asamblea el señor **ULICES GUZMAN BENNET** y como Secretaria y Escrutadora la Abogada **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES**; El señor **ULICES GUZMAN BENNET** da por iniciada la siguiente Asamblea de Socios constatando la Escrutadora la asistencia en la Asamblea, y habiendo aceptado el cargo para el que fue nombrada, informó que hay presentes en esta asamblea dos Partes Sociales por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)**, que constituyen el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del Capital Social de la Sociedad, y reunidos en primera convocatoria y al ser mayoritaria la Asamblea, no hubo necesidad de hacer las publicaciones que manda la Ley. A continuación se informó que se habían llenado previamente todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y los Estatutos Sociales, esto es, la Convocatoria por medio de carta al Comisario, de haber permanecido y puestos a disposición de los Socios, por el termino de 15 días los Libros de Contabilidad y todos los documentos relacionados con los fines de la Asamblea. Que fue elaborada la lista de Socios y debidamente firmada por los mismos, por el Presidente y la Secretaria. Habiéndose constatado el quórum de asistencia, la Presidencia declaró legalmente instalada la Asamblea y se procedió de acuerdo con la agenda de la manera siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM.- II. ACUERDO DE DONACION DE PARTE SOCIAL.- III. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- IV. NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL.- V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL**





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

1 14

N. 1357594



ACTA.- VI. CIERRE DE LA ASAMBLEA.- Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procede al desarrollo de los puntos especificados en el orden del día de la siguiente manera: **I. Comprobación de Quórum:** Se le cede la palabra a la Escrutadora de la Asamblea, quien manifiesta que existe quórum representativo al CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social con que gira la Sociedad.- **II. Acuerdo De Donación de parte social :** El presidente de la Asamblea de Socios el señor ULICES GUZMAN BENNET, manifiesta que: El señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA, desea donar su parte social, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) que en cantidad en lempiras corresponde a dos mil lempiras (2000.00 lps) al señor ULICES GUZMAN BENNET, y seguido a este acto la Asamblea voto, y fue aprobado por unanimidad de votos, **PROCEDIENDO** a incorporar y quedando como apartes sociales **ULICES GUZMAN BENNET**, poseedor de una parte social equivalente a cuatro mil quinientos lempiras (Lps. 4,500.00) y representa el noventa por ciento (90%) del capital con que gira la sociedad; **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, poseedor de una parte social equivalente a quinientos lempiras (Lps.500.00) y representa el diez por ciento (10%) del capital con que gira la sociedad, quien es mayor de edad, casado, administrador de empresas, de nacionalidad Hondureña.- **III. Nombramiento Gerente General-** El presidente de la Asamblea de Socios el señor ULICES GUZMAN BENNET, manifiesta que: El propone como **GERENTE GENERAL** al señor **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES** y seguido a este acto la Asamblea voto, y fue aprobado por unanimidad de votos, **PROCEDIENDO** a incorporar y quedando como **GERENTE GENERAL**, el señor **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES.- IV Nombramiento De Ejecutor Especial:** La Asamblea de Socios por unanimidad nombra a la Abogada SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES como Ejecutor Especial de los acuerdos aquí tomados, a fin de que comparezca ante Notario Público y proceda a Protocolizar la presente acta y posteriormente su inscripción en el Registro Público correspondiente.- **V. Lectura y Aprobación del Acta:** La Secretaria procedió a leer la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.- **VI. Cierre de la Asamblea:** No habiendo más asuntos que tratar se declaró clausurada la presente Asamblea General de Socios en el mismo lugar y día de su



celebración siendo las once de la mañana, firmando para constancia. No habiendo más asuntos que tratar se declaró clausurada la presente Asamblea General de Socios en el mismo lugar y día de su celebración siendo las once de la mañana, firmando para constancia. **ULICES GUZMAN BENNET (firma).**-Presidente.-**SUYAPA ANTONIA BAUTISTA (firma)** Secretaria. Es conforme con su original, en fe de la cual extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los nueve días del mes de agosto- Firma de **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES, Secretaria.**- Así lo dice y otorga ante el Suscrito Notario que da fe de lo actuado y enterado del derecho que tiene de leer por sí este Instrumento, por su común acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica el otorgante y firma y estampa su huella de su dedo índice de la mano derecha de todo lo cual, del conocimiento, capacidad, estado, condición, edad, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de la misma, **DOY FE.**- Así como de haber tenido a la vista su cedula de identidad Numero **0801-1992-12767.**- **DOY FE.** Firma y huella digital de **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES** Firma y sello notarial de **GERARDO ENRIQUE GOMEZ COBOS.** Y para entregar a **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES,** libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando el original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MECANICA

DE A. B.

Presentada el día 3 de mes 46 mil años

del mes 304 Año 00

Tomo 0 del Diario Inmobiliario.

A. B. 11-8-17

ILUGAR

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MECANICA

INSCRITA CON N.º 86 TOMO 30

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

REGISTRO DE 17-8-17

Registr

[Handwritten signature]



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

Yo, José Francisco Bautista Reyes, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0501-1979-05264, en mi condición de Gerente General de Productos Servicios y Soluciones S de R L por medio de la presente hago de su conocimiento que: mi persona presentara la oferta de la Contratación Directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021 correspondiente a la "Adquisición de bolsas y stickers del proyecto del Centro Logístico Electoral (CLE), extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, MDC Francisco Morazán a los 17 días del mes de febrero de 2021.


José Francisco Bautista Reyes
Gerente General

Productos Servicios y Soluciones S de R L



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE FRANCISCO / BAUTISTA REYES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 04 JULIO 1979
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 29 JUNIO 2017


0501-1979-05264



1000828-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Alguna Autoridad o persona particular, podrá pillar a una persona de la identidad de su Tarjeta de Identidad. La transacción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JOSE FRANCISCO / BAUTISTA REYES
0501-1979-05264


[Signature]



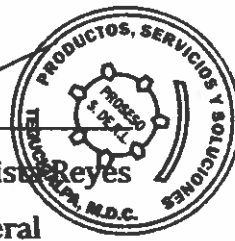


Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

Yo, José Francisco Bautista Reyes, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0501-1979-05264, en mi condición de Gerente General de Productos Servicios y Soluciones S de R L por medio de la presente hago declaración jurada: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado. Así mismo no tengo juicios o reclamaciones pendientes con el Estado de Honduras, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, MDC Francisco Morazán a los 17 días del mes de febrero de 2021.



José Francisco Bautista Reyes
Gerente General



Productos Servicios y Soluciones S de R L



Diciembre (7) de Febrero del dos mil veintiuno (2021)



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

N° 3863434

El Infrascrito Abogado y Notario, de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Diez Mil Seiscientos Cincuenta (10650) con oficinas profesionales ubicadas en el Barrio la Granja, atrás de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Comayagüela, treinta y un (31) y treinta y dos (32) calle, segunda (2da) Avenida, casa tres mil trescientos veintidós (3322) y con teléfono 99205028, 3294-2531 y 72193081 y correo electrónico marlonjavierarevalocerna@yahoo.com, CERTIFICA: Que la firma del señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad número 0501-1979-05264, en la presente declaración jurada, actuando en su condición de Gerente General de Productos Servicios y Soluciones S de R L, donde establece que no se encuentra dentro de ninguna prohibición del artículo 15 y 16 de la Ley de Lavados de Activos, ES AUTENTICA, en virtud de ser de mi conocimiento notarial de lo cual Doy Fe. Artículos 38 y 41 del reglamento del Código del Notariado.

Tegucigalpa, M.D.C., diecisiete (17) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

.....ULTIMA LINEA.....

MARLON JAVIER AREVALO CERNA Exequatur número mil ochocientos treinta y seis (1836)



Notario MARLON JAVIER AREVALO CERNA



04.855

ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2016

INGRESOS RECIBIDOS 10402,590.01
 Ingresos L. 10402,590.01

GASTOS OPERATIVOS 6177,172.77

Sueldos y Salarios 4960,231.10
 Suministros y Rep 850,959.74
 Alquileres 19,096.00
 Papelería y Útiles 27,892.52
 Servicios públicos 904.00
 Honorarios 10,000.00
 Fletes 9,100.00
 Materiales 298,989.41

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN 6177,172.77

UTILIDAD ANTES DEL ISR 4225,417.24

UTILIDAD BRUTA 4225,417.24

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25% 1056,354.31
 APORTACION SOLIDARIA TEMPORAL 5% 161,270.86

UTILIDAD NETA DEL PERIODO 3007,792.07



FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado No. 45870-3
 Contador General

JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
 AL 31-DICIEMBRE-2016

ACTIVOS		Lps.
ACTIVO CORRIENTE		3999,417.24
EFFECTIVO DEPOSITADO		3999,417.24
ACTIVOS NO CORRIENTE		3,111,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	42,000.00	
Depreciación Acumulada	627.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	235,000.00	
Depreciación Acumulada	2,119.00	
EQUIPO DE COMPUTO	38,000.00	
Depreciación Acumulada	1,254.00	
TOTAL ACTIVOS		<u><u>4310,417.24</u></u>
PASIVOS		1297,625.17
PASIVO CORRIENTE		80,000.00
ACREEDORES VARIOS	1217,625.17	
IMPUESTOS POR PAGAR		
Impuesto S/ La Renta ISR	1056,354.31	
Aportación Solidaria Temporal	161,270.86	
CAPITAL Y PATRIMONIO		3012,792.07
CAPITAL SOCIAL	5,000.00	
UTILIDAD DEL PERIODO	3007,792.07	
TOTAL PASIVOS		<u><u>4310,417.24</u></u>



FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado N.º. 45870-3
 Contador General

4

JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL

ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2017

INGRESOS RECIBIDOS
Ventas L. 21820,051.80

COSTOS L. 5829,542.63

Material de Construcción 3184,348.88
Compras 2645,193.75

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS L. 15990,509.17

GASTOS OPERATIVOS 12723,148.74

Sueldos y Salarios / Mano de Obra 9000,090.10
Suministros y Rep 1071,302.49
Alquileres 71,049.00
Combustibles y Lubricantes 192,736.00
Servicios publicos 10,047.00
Honorarios 440,000.00
Donaciones 10,000.00
Beneficios Laborales 1605,000.00
Depreciaciones 322,924.15

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN 12723,148.74


UTILIDAD ANTES DEL ISR 3267,360.43

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25% 816,840.11
APORTACION SOLIDARIA TEMPORAL 5% 113,368.02

UTILIDAD NETA DEL PERIODO 2337,152.30


FREDY J. ENAMORADO
Colegiado No. 45870-3
Contador General




JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
 AL 31-DICIEMBRE-2017

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		Lps.
EFFECTIVO DEPOSITADO	4098,557.51	12098,557.51
INVERSIONES A CORTO PLAZO	8000,000.00	
DEPOSITO A PLAZO FIJO		
ACTIVOS NO CORRIENTE		1417,599.18
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	72,523.33	
Depreciación Acumulada	7,806.81	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	1572,000.00	
Depreciación Acumulada	319,117.34	
TERRENOS	100,000.00	

TOTAL ACTIVOS Lps. 13516,156.69

PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	2566,212.32
PROVEEDORES	1428,269.92
PRESTAMOS PAGAR	1000,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	137,942.40
Impuesto S/ La Renta ISR	24,574.38
Aportación Solidaria Temporal	113,368.02

CAPITAL Y PATRIMONIO	10949,944.37
CAPITAL SOCIAL	5,000.00
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	5600,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	3007,792.07
UTILIDAD DEL PERIODO	2337,152.30

TOTAL PASIVOS Lps. 13516,156.69



Fredy
FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado No. 48870-3
 Contador General

[Signature]
JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL



ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2018

INGRESOS RECIBIDOS L. 563,000.00
 Ventas

GASTOS OPERATIVOS 522,464.00
 Sueldos y Salarios 269,000.00
 Alquileres 65,411.50
 Servicios publicos 25,244.69
 Depreciaciones 162,807.81

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN 522,464.00

UTILIDAD ANTES DEL ISR 40,536.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25% 10,134.00

(+) OTROS INGRESOS*
 Intereses Sobre Certificado a Plazo 367,500.00
 (-) Retencion ISR Intereses 36,750.00
 (-) Tasa de Seguridad 9,060.00

UTILIDAD NETA 352,092.00



Fredy J. Enamorado
FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado N.º 45870-3
 Contador General



Jose Francisco Bautista Reyes
JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

EXPRESADO EN LEMPIRAS

PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L

PROSESO, S. DE R.L.

AL 31-DICIEMBRE-2018

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE	Lps.	7001,301.35
EFFECTIVO DEPOSITADO	1,301.35	
INVERSIONES A CORTO PLAZO	7000,000.00	
DEPOSITO A PLAZO FIJO		
ACTIVOS NO CORRIENTE		1254,791.37
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	72,523.33	
Depreciación Acumulada	14,986.62	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	1572,000.00	
Depreciación Acumulada	474,745.34	
TERRENOS	100,000.00	
OTROS ACTIVOS		94,005.66
ISR CREDITO	94,005.66	
TOTAL ACTIVOS	Lps.	<u>8350,098.38</u>
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL Y PATRIMONIO		8350,098.38
CAPITAL INICIAL	5,000.00	
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	2648,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	5345,006.38	
UTILIDAD DEL PERIODO	352,092.00	
TOTAL PASIVOS	Lps.	<u>8350,098.38</u>



Fredy J. Enamorado
FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado No. 45870-3
 Contador General

Jose Francisco Bautista Reyes
JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL



ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2019

INGRESOS RECIBIDOS
 Ventas L. 383,650.00

GASTOS OPERATIVOS 351,318.81

Sueldos y Salarios 140,000.00
 Alquileres 36,000.00
 Servicios publicos 12,511.00
 Depreciaciones 162,807.81

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN 351,318.81

UTILIDAD ANTES DEL ISR 32,331.19

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25% 8,082.80

(+) OTROS INGRESOS 475,489.48
 Intereses Sobre Certificado a Plazo
 (-) Retencion ISR Intereses 47,548.95
 (-) Tasa de Seguridad 14,789.00

UTILIDAD NETA 437,399.92



FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado No. 45870-3
 Contador General



JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
 AL 31-DICIEMBRE-2019

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		Lps.
EFFECTIVO DEPOSITADO		4001,591.88
INVERSIONES A CORTO PLAZO	1,591.88	
DEPOSITO A PLAZO FIJO	4000,000.00	
ACTIVOS NO CORRIENTE		2051,983.56
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	72,523.33	
Depreciación Acumulada	22,166.43	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	1572,000.00	
Depreciación Acumulada	630,373.34	
TERRENOS	1060,000.00	
OTROS ACTIVOS		85,922.86
ISR CREDITO	85,922.86	
TOTAL ACTIVOS		<u>6139,498.30</u>
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL Y PATRIMONIO		
CAPITAL INICIAL	5,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	5697,098.38	
UTILIDAD DEL PERIODO	437,399.92	
TOTAL PASIVOS		<u>6139,498.30</u>



JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL



FREDY J. ENAMORADO
 Colegiado No. 45870-3
 Contador General

ESTADO DE RESULTADO
 EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
 DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020

INGRESOS RECIBIDOS
 Ventas L. 500,657.94

GASTOS OPERATIVOS 458,146.81

- Sueldos y Salarios 133,000.00
- Impuestos y Tasas 13,462.00
- Servicios Públicos 31,956.00
- Matriculas y Permisos 42,955.00
- Gastos de Admon 13,966.00
- Honorarios 60,000.00
- Depreciaciones 162,807.81

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN 458,146.81

UTILIDAD ANTES DEL ISR 42,511.13

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25% 10,627.78

(+) OTROS INGRESOS
 Intereses Sobre Certificado a Plazc 400,515.76
 (-) Retencion ISR Interese: 40,051.58
 (-) Tasa de Seguridad 4,220.00

UTILIDAD NETA 388,127.53



FREDY J. ENAMORADO
 Colegio No. 45870-3
 Contador General



Honduras C.A




JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
 GERENTE GENERAL



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
AL 31-DICIEMBRE-2020

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE	Lps.	3031,709.41
EFFECTIVO DEPOSITADO	31,709.41	
INVERSIONES A CORTO PLAZO	3000,000.00	
DEPOSITO A PLAZO FIJO		
ACTIVOS NO CORRIENTE		5079,175.75
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	72,523.33	
Depreciación Acumulada	29,346.24	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	2822,000.00	
Depreciación Acumulada	786,001.34	
TERRENOS	3000,000.00	
OTROS ACTIVOS		75,295.08
ISR CREDITO		
TOTAL ACTIVOS	Lps.	<u>8186,180.24</u>
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		1658,554.40
PROVEEDORES	1073,904.40	
PRESTAMOS PAGAR	584,650.00	
CAPITAL Y PATRIMONIO		6527,625.84
CAPITAL INICIAL	5,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	6134,498.30	
UTILIDAD DEL PERIODO	388,127.53	
TOTAL PASIVOS	Lps.	<u>8186,180.24</u>


FREDY J. ENAMORADO
Colegiado No. 45870-3
Contador General




JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL



Señor: JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES

Empresa: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R. L.)

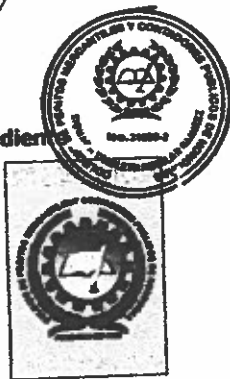
Dirección: Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Barrio la Joya, Edificio la Joya No3, Local 15

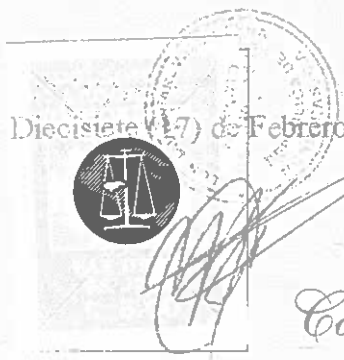
Hemos practicado la auditoria al Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre desde el periodo 2016 al 2020, que se adjunta de la empresa **PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R. L.)** Propiedad de **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES** Creada según instrumento No.784 de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la ciudad de San Pedro Sula, en fecha 11 de agosto del año 2017 ante los oficios del abogado y notario **GERARDO ENRIQUE GOMEZ COBOS**. Esta auditoria es del Balance General al 31 de diciembre del año 2016 hasta el periodo 2020, siendo esta responsabilidad del Representante Legal el Sr. **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, la muestra consiste en emitir una opinión sobre ellos fundamentalmente en nuestra auditoria, siendo realizada y elaborada de acuerdo con las normas de Auditoria Generalmente aceptadas con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados de Situación Financiera está exento a distorsiones importantes. Esta Auditoria incluye el examen de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones de dicho Balance, es de nuestra opinión los Estados de Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la Posición Financiera de la Empresa **PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R. L.)** de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

En la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de Enero del año 2021.

Xiomara
XIOMARA AGUILAR

Contador/Auditor independiente
Colegiación N. 31958-2





Diecisiete (17) de Febrero del dos mil veintiuno

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 3863433

El Infrascrito Abogado y Notario, de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Diez Mil Seiscientos Cincuenta (10650) con oficinas profesionales ubicadas en el Barrio la Granja, atrás de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Comayagüela, treinta y un (31) y treinta y dos (32) calle, segunda (2da) Avenida, casa tres mil trescientos veintidós (3322) y con teléfono 99205028, 3294-2531 y 72193081 y correo electrónico marlonjavierarevalocerna@yahoo.com, CERTIFICA: Que los documentos siguientes: 1.- Garantía de mantenimiento de oferta, de contratación directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021, 2.- Cheque No. 00942771 a favor del Consejo Nacional Electoral, 3.- Contratación Directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021, 4.- Testimonio de escritura pública Numero 86 de constitución de sociedad inscripción No. 85 tomo 18 del Libro de comerciantes sociales de Santa Bárbara, 5.- Testimonio de escritura pública número 784 de acta numero Dos (2) de asamblea de socios inscripción No. 86 tomo 20 del Libro de comerciantes sociales de Santa Bárbara, 6.- Constancia de conocimiento de Contratación Directa No. CNE-CD-UCCE-023/02-2021, 6.- cedula de identidad del señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES con No. 0501-1979-05264, 7.- Constancia de no se encuentra dentro de ninguna prohibición del articulo 15 y 16 de la Ley de Lavados de Activos, 8.- Estados de Resultado de Productos Servicios y Soluciones S de R L de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 9.- Estados de situación financiera de Productos Servicios y Soluciones S de R L de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 10.- Pagos a cuenta de Productos Servicios y Soluciones S de R L de los años, 2017, 2018, 11.- Acuse de recibo declaración 35736105763 12.- Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica No. PGR-S-0393-0393-0393-2021, 14.- Agenda de cumplimiento, SON AUTÉNTICOS, en virtud de ser de mi conocimiento notarial, de lo cual Doy fe Artículo 39 y 41 del reglamento del código del notariado. señalando que los originales están en

31 7797